



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3828 En la ciudad de San Salvador, a las once horas del **lunes dieciocho de marzo de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciado Humberto Barrera Salinas.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3826 y 3827**
- 2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 8 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)**
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 12 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)**
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 13 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)**

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 14 de marzo de 2019 - 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada incluyéndose un punto vario a solicitud del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, el cual se encuentra desarrollado al final del acta, en Mociones y Puntos Varios.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3826 y 3827

Se sometió a discusión y aprobación las actas N° 3826 y 3827, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.

2.1. Segunda Carta de Gerencia de Auditoria Externa del Régimen Salud por el período de julio a noviembre de 2018.

Estuvieron presente para este punto: licenciado: René Alberto González Elías, subdirector Administrativo; doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud; doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, Jefa División Evaluación de la Calidad; doctor Jorge Aníbal Cabrera, director Hospital Amatepec; doctor Guillermo Arturo Canales Tablas, director Hospital Regional Sonsonate; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; ingeniera: Ana Teresa Siu, jefa de la división de Desarrollo de TIC.; licenciado: José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jimenez, jefa de la DARBE; licenciado Fernando Hernández, Gerente

General del Fondo de Protección; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno-Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; doctor Juan C. Ulloa Peña, jefe de departamento de Cooperación Externa; ingeniera Blanca P. Munguia, Jefe División de Abastecimiento; licenciada: Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de Unidad de Auditoría Interna; y licenciado Rolando Sánchez, jefe de departamento Contabilidad.

El licenciado José Alberto Pinto Navarro, Auditor Externo Velasquez Granados y Cía., hizo del conocimiento el informe que refiere a la **Segunda Carta de Gerencia de Auditoría Externa del Régimen Salud por el período de julio a noviembre de 2018**, En cumplimiento al Contrato No. G-057/2018 de la Libre Gestión 1G18000074, relativo a los “Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”

Normativa aplicable

- Memorándum de Planificación de Auditoría Externa
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG)
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)
- Ley de la Corte de Cuentas de la República

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2018

En nuestra evaluación de julio a noviembre del ejercicio 2018 determinamos 58 hallazgos de auditoría:

NÚMERO DE HALLAZGOS DETERMINADOS	ESTATUS
3	EN PROCESO
1	PARCIALMENTE SUPERADO
54	SUPERADOS
58	TOTAL DE HALLAZGOS

HALLAZGO FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS [\(1\)](#)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
-----	-----------	---------	------------------

1	PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A EMPLEADOS DEL ISSS POR PARTE DEL FONDO DE PROTECCIÓN, ESTA GENERANDO DESCAPITALIZACIÓN EXPONENCIAL, SIN QUE EXISTA UN ANALISIS FINANCIERO QUE PERMITA EQUILIBRAR LAS FINANZAS	EN PROCESO	GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN
---	---	------------	--

El licenciado Pinto Navarro expuso que el anterior hallazgo está relacionado con la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, en el que el Fondo está realizando las operaciones administrativas y financieras, un beneficio económico que anteriormente lo pagaba el ISSS lo cual ha generado ciertas perdidas; en la evaluación que realizaron en noviembre del 2018 el Fondo estaba presentando como resultado \$2.1 millones de pérdidas; por tanto recomendaron a la administración del Fondo de Protección hacer un estudio que contenga el impacto financiero y administrativo que tenga como finalidad determinar el punto de equilibrio y el apalancamiento financiero futuro del Fondo, tomando como base fundamental las recaudaciones de las aportaciones del Instituto, los préstamos que genera el Fondo vía los intereses que está cobrando respecto de las líneas de crédito así como la estructura de los gastos operativos.

Dijo que, actualmente de acuerdo a la información que ha enviado la administración del Fondo de Protección está ejecutando algunos cambios importantes dentro de la parte de reestructuración de toda la parte financiera del Fondo, especialmente con la parte de los intereses de los préstamos que están aperturados en este momento, así como otros elementos de importancia que está generando para fortalecer la parte financiera a futuro del Fondo de Protección.

También mencionó, que están haciendo una evaluación para que se ejecute un estudio actuarial especialmente de los intereses de los créditos aperturados; entre otras cosas manifestó que saben que es un elemento sensible porque está involucrado el sindicato de los trabajadores, por tanto debe tener su análisis permisible, pertinente inherente de tal manera que las decisiones que vayan a tomar sean en conjunto.

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
2	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMISNITRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE ADQUISICIÓN DE US\$31,656.19 DEL HOSPITAL AMATEPEC	EN PROCESO	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

El licenciado Pinto Navarro informó que en la evaluación que realizaron al hospital Amatepec encontraron que existen diferentes activos fijos de los cuales unos han tratado de identificarlos y superarlos, y otros aún se encuentran trabajando al respecto; el hallazgo que está en proceso es debido a que en febrero de este año hubo una reunión de la dirección del hospital junto con personal inherente a este hallazgo de auditoría y tomaron el acto donde se han comprometido a continuar verificando, validando las existencias de los activos fijos considerados como faltantes en este momento; al cierre del informe hay un 60% que aún está pendiente; hicieron un acta porque recomendaron que aparte de identificar los activos que en este momento se encuentran no identificados debe tener el visto bueno de la Sección Activo Fijo, quien es la sección encargada de controlar a nivel nacional los diferentes activos.

HALLAZGO UNIDAD MÉDICA DE ATEOS (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
3	DIFERENCIAS EN TOMA FÍSICA DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ATEOS POR UN MONTO DE US\$ 2.63	EN PROCESO	JEFATURA DE FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA

El licenciado Pinto Navarro acotó que el hallazgo no está enfocado en la parte de la materialidad sino al sistema de control interno, cuando la administración de la unidad médica responde de los diferentes faltantes que encontraron, le enviaron una matriz de seguimiento, en donde determinan que faltan ver la actualización en el sistema SAFISS, es decir que hay recetas que no fueron ingresadas oportunamente, recetas elaboradas incorrectamente, y por lo tanto deben hacer la regulación respecto de esas recetas, y otros que aún están investigando, entonces como auditores consideran que es evidente que deben cumplir los procedimientos que ya están debidamente normados por el Instituto, no es una situación que las diferentes dependencias estén abandonadas en cuanto a diferentes procedimientos a ejecutar, en tanto no los ejecuten seguirán teniendo esos problemas; dijo que este sí es un hallazgo de auditoría que está enfocado a que se cumpla el procedimiento de control interno,

no obstante tienen evidencia documental que la Subdirección de Salud a través de la división de la Calidad en Salud está ejecutando las acciones pertinentes.

HALLAZGO HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
4	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE US\$ \$ 990.66 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE.	PARCIALMENTE SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

El licenciado Pinto Navarro explicó que en este hallazgo había un bien que el hospital no lo había encontrado y que había generado una posición de descarte de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos por el Instituto, pero la persona encargada responsable hizo el reintegro por \$226.00, a la Tesorería Institucional pero después de haber hecho el reintegro identificaron y encontraron el bien, es decir que no hay duda que los procedimientos de control interno nuevamente tienden hacer vulnerables; ahora la persona que pagó por ese bien tiene que pedir el reintegro porque el bien lo identificó Activo Fijo, además hay dos bienes que aún están en proceso de determinar responsabilidades de acuerdo a la Normativa, porque de acuerdo al artículo 47 de la Ley de la Corte de Cuentas el funcionario debe responder, reiteró que buscan el fortalecimiento del control interno que es donde está la clave para que vayan disminuyendo este tipo de problemas.

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL PRIMER SEMESTRE 2018

HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN DE ENERO A JUNIO 2018 (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD ACÉFALA, SIN QUE SE HALLAN EJECUTADO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA SU REEMPLAZO	EN PROCESO	DIVISIÓN TIC'S

El licenciado Pinto Navarro expresó que la división de Desarrollo de Tic., les ha enviado la información donde está ejecutando las gestiones administrativas para proceder, a partir del cumplimiento de los diferentes procedimientos inherentes que el departamento de Desarrollo de Sistema y Control de la Calidad tenga a través del jefe que le corresponde, porque es un

departamento para la auditoria externa tan importante porque desde ahí, están autoevaluando diferentes elementos inherentes a la evaluación de procesos relacionados con los sistemas de TIC, eso significa que esa persona junto con sus colaboradores está ejecutando acciones de calidad, de procedimientos de tal manera que se litiguen los riesgos para que sean funcionales a la operatividad del Instituto.

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

SEGUIMIENTO A HALLAZGOS EJERCICIO 2014 (3)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	NECESIDAD DE SEPARACIÓN DE FUNCIONES EN RELACIÓN A ARCHIVOS DE DATOS MECANIZADOS QUE CONTROLAN LAS PLANILLAS DE SALARIOS INSTITUCIONALES	EN PROCESO	UNIDAD DE RR HH
2	NO SE TIENE PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO EN SAP	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC's
3	NO SE HA ACTUALIZADO LA VERSIÓN SAP UTILIZADA EN SAFISSS	EN PROCESO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVISIÓN DE TIC's

El licenciado Pinto Navarro expresó que el primer hallazgo está relacionado con los otros dos, especialmente con el hallazgo tres, *No se ha actualizado la versión SAP utilizada en SAFISSS*; expresó que en el 2014 se determinó que es necesaria ejecutar acciones administrativas inherentes y administrativas de tal manera de fortalecer el sistema actual, el SAFISSS, entonces hasta que no se supere este hallazgo los dos se mantienen en proceso. Dijo que entiende que a la fecha la administración ya está ejecutando procesos de licitación para la adquisición de un nuevo ERP, eso ayudará a normalizar y centralizar, es decir que estará más operativo el sistema que está utilizando el Instituto sobre todo por las exigencias que actualmente tienen.

SEGUIMIENTO A HALLAZGOS EJERCICIO 2016 (2)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
4	MULTAS Y RECARGOS SEGÚN BASE DE DATOS DEL SAFISSS, SIN CONTENER EL CAPITAL PRINCIPAL O COTIZACIONES	EN PROCESO	DARBE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO Y SECCIÓN COMPETENTE, DIVISIÓN DE TIC'S
5	PARTIDAS CONCILIATORIAS DEL EJERCICIO 2014 NO COMPENSADAS AUTOMÁTICAMENTE EN EL SAFISSS POR UN MONTO DE \$ 2,143.43	EN PROCESO	DIVISIÓN DE TIC'S

El licenciado Pinto Navarro con respecto al hallazgo 4, recordó cuando presentaron el informe de la Unidad de Pensiones que prácticamente es un elemento descentralizado de la estructura del instituto, es decir que esos hallazgos tiene que ver con estos y lo que explicó en su oportunidad, que la base de datos que en su momento se revisó (2016), estaba presentando capital cero, no obstante cargos financiero (multas e interés), entonces deben regularizar esa parte; además mencionó que por información proporcionada por la DARBE entiende, que están ejecutando las acciones administrativas, han venido ejecutando e identificando no solamente la base que auditoria externa determinó en su oportunidad sino que, toda la parte que contempla el universo de la información donde deben ejecutar las acciones de normalización, de tal manera que se dejen saneados lo que corresponde de los estados financieros y el esfuerzo que deben estar haciendo para que el sistema no continúe generando recargos, o accesorios financieros sin contener el capital.

El licenciado Pinto Navarro con relación al hallazgo 5 pidió no se enfocaran en la materialidad sino que en la magnitud porque eso no lo han podido conciliar porque tiene que ver con toda la estructura de red, estructura informática, porque hay problemas técnicamente el tocarlo de manera antojadiza por lo tanto este hallazgo está relacionado con la actualización del sistema, pero cuando den solución al hallazgo 3, este hallazgo se solucionará.

SEGUIMIENTO HALLAZGOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	FALTA DE GESTIÓN PARA LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS OTORGADOS A OPS	EN PROCESO	JEFATURA DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA
2	EXISTENCIAS VENCIDAS, DETERIORADAS, AVERIADAS y OBSOLETAS, SIN CONTROL DE INVENTARIOS FÍSICOS POR \$4, 952,163.55	EN PROCESO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, COMISIÓN DE DESCARTE Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD

El licenciado Pinto Navarro manifestó con relación al hallazgo 1, que hay una cuenta por cobrar relacionado con un convenio con OPS, que es funcional para el Instituto, no obstante espera que en el informe final esté superado en función de la información que pueda

proporcionar el departamento respectivo, por el momento lo han dejado en proceso; además la unidad de Auditoría Interna está dando el seguimiento respectivo.

Y el hallazgo 2, se refiere a los bienes que se encuentran en proceso de descarte, el hallazgo está en proceso porque entienden que la administración está haciendo el esfuerzo para que se ejecute la acción de deshacerse de esos bienes inservibles, siendo un proceso difícil porque en El Salvador son pocos las empresas que prestan ese servicio y saben que se lleva su tiempo, pero la subdirección administrativa ha tratado de ejecutar las acciones inherentes relacionada, además la Auditoria Interna tiene identificado el hallazgo.

En estos hallazgos hay dos recomendaciones, una dirigida al Control de inventarios para que lleve un control, y la división de Abastecimiento a través del departamento respectivo ya está ejecutando el control en términos de operatividad y controlar este tipo de inventario; y el otro está dirigido a la comisión de Descarte quien debe concluir el ciclo y determinar la disposición final de este tipo de bienes detectados por la unidad de Auditoría Interna.

**EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN A
LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016**

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	SALDO DE PRÉSTAMO DE \$ 21,768.91 NO RECUPERADOS DE PRESTACIONES POR RETIRO Y DESPIDO	EN PROCESO	GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN

El licenciado Pinto Navarro expresó que la Gerencia del Fondo está trabajando, hay mucha información que la Gerencia les ha proporcionado pero al final no han logrado concretizar lo que Auditoria Interna en su momento dejó recomendado que es buscar los mecanismos de recuperación sobre el valor que fue detectado.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el licenciado Humberto Barrera Salinas representante del Ministerio de Hacienda.

**HALLAZGOS UNIDADES, DIVISIONES, DEPARTAMENTOS Y SECCIONES
ADMINISTRATIVAS DEL ISSS (11)**

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
5	INFORME EJECUTIVO PARA COMPRA Y PAGO DE INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL ISSS POR UN MONTO DE US\$ 8,000,000.00 PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL "POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS", SIN CONSIDERAR ASPECTOS LEGALES POR INSUFICIENTE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	SUPERADA	FIRMANTES DEL INFORME EJECUTIVO DENOMINADO "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA COMPRA Y PAGO DE INMUEBLE DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR"
6	MANUALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS, CON DESFASE DE TIEMPO PARA SER APROBADOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO E INCUMPLIMIENTO POR NO HABERLO REMITIDO A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	SUPERADA	JEFATURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS
7	DOCUMENTOS CON EFECTOS LEGALES, UTILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PRENUMERADOS Y ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS	SUPERADA	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
8	DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO EN EL ALMACÉN CENTRAL (CACE) DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO	SUPERADA	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
9	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES LOCALIZADOS EN LUGARES NO ACCESIBLES PARA SU USO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO	SUPERADA	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
10	FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, A LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO	SUPERADA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
11	FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EN DETERIORO DEL CENTRO DE ACOPIO DE ROPA SUCIA DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	SUPERADA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
12	FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	SUPERADA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
13	VEHÍCULO PROPIEDAD DEL ISSS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA ATEOS SIN QUE LA SECCIÓN TRANSPORTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO HAYA EJECUTADO LAS ACCIONES QUE LO IDENTIFIQUEN INSTITUCIONALMENTE	SUPERADA	SECCIÓN TRANSPORTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
14	INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES EN NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ATEOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS	SUPERADA	SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UFI
15	DESEQUILIBRIO EN MARGENES DE TIEMPO DE RESPUESTA PARA RESOLVER LAS PRESTACIONES DE LA CLÁUSULA 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	SUPERADA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN

El licenciado Pinto se refirió al hallazgo 5, indicó que está superado porque al final la administración ejecutó ante la Asamblea Legislativa la aprobación del refuerzo presupuestario

por más de diecinueve millones de dólares, en el cual se incluye este proyecto que tiene el ISSS proyectado ejecutar, por tanto en su oportunidad la Asamblea Legislativa aprobó el refuerzo presupuestario no tiene sentido que lo dejen como no superado.

Se hace constar que el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo trasladó la vicepresidencia al licenciado Humberto Barrera Salinas primer vicepresidente del Consejo Directivo.

El licenciado Bolaños Paz se refirió al primer hallazgo del Fondo de Protección dijo que entiende que el Fondo de Protección fue creado por un aporte de dio la administración, esto hace que la Corte de Cuentas de alguna manera los audite en algún momento, consultó si la Corte de Cuentas los puede auditar, además pidió la opinión de Auditoría Interna.

El licenciado Pinto Navarro manifestó que hay dos formas de cómo el Fondo opera en términos financiero, uno es la parte de la aportación del empleador, el 3.2% y luego el porcentaje que aporta el trabajador, el proceso es retenciones y aportes patronal que se debe entender bajo el Contrato Colectivo de Trabajo, y luego aparece la operatividad normal del Fondo que es vida de crédito que tiene a disposición para los empleados del Instituto, y el otro elemento son las prestaciones que de acuerdo al Contrato tiene que proporcionarlas, eso quiere decir que existe la probabilidad que la Corte de Cuentas visualice algunos elementos inherentes con el Fondo de Protección, dijo que la Corte puede tener una incidencia ya que tiene las facultades legales para hacerlo.

La licenciada Violeta Haydee Quan Rodriguez, jefa de la unidad de Auditoría Externa; expresó que la Corte de Cuentas hasta el momento manifiesta que no puede auditar el Fondo de Protección, ni lo que la administración le da al Sindicato porque es parte de la contribución de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, algo legal por escrito no está, pero la posición de la Corte es que desde que el ISSS le entrega los fondos al Fondo de Protección eso ya les pertenece a los empleados, por tanto no es competencia de la Corte de Cuentas. Posición que fue secundada por el licenciado Barrera Salinas.

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
16	DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC'S NO HA FORMULADO Y REALIZADO PRUEBAS DE PLANES DE CONTINGENCIA A NIVEL INSTITUCIONAL	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC'S
17	DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC'S DEL ISSS NO HA ELABORADO EL PLAN ESTRATÉGICO DE TIC	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC'S
18	NO SE HA CONFORMADO COMISIÓN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC'S
19	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TIC'S	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC'S
20	DEFICIENCIA EN MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE RED Y FALTA DE UNA EFECTIVA IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RED INSTITUCIONAL (UM ATACATL)	SUPERADA	DIVISIÓN DE TIC'S

HALLAZGOS FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS (2)

CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, NO CUENTA CON MATRIZ DE RIESGO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018 QUE FACILITE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGOS	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, NO CUENTA CON HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	SUPERADA	GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN

HALLAZGOS HOSPITAL AMATEPEC (2)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
23	ANTICIPO DE FONDOS NO LIQUIDADO OPORTUNAMENTE OTORGADO CON FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL AMATEPEC	SUPERADA	PERSONA ENCARGA DEL FONDO CIRCULANTE Y JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL
24	DEFICIENCIA EN EL CONTROL A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DEL HOSPITAL AMATEPEC	SUPERADA	JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL

HALLAZGOS HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE (3)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
25	DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EXTINTORES CONTRA INCENDIO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL, INTENDENCIA SECCIÓN MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL

26	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA VEHÍCULOS UBICADOS EN LUGARES NO ACCESIBLES PARA SU USO DENTRO DEL AUTOMOTOR	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL, INTENDENCIA SECCIÓN MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL
27	PAGOS INDEBIDOS DE FACTURAS POR SERVICIOS GENERALES NO PERTENECIENTES AL ISSS CANCELADOS CON EL FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL, ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL

El licenciado Pinto Navarro, se refirió al hallazgo 27, comentó que la facturación que estaban cancelando a través del fondo circulante salía a nombre de la directora de la unidad médica, algo que no pueden hacer, es inherente ante las leyes, entonces lo que recomendaron es que la línea se pasara a nombre del Instituto ya que tiene que ver con la operatividad Institucional, dijo que está superado porque cortaron la línea, esto está debidamente documentado.

El licenciado Humberto Barrera Salinas expresó que la condición del hallazgo dice, *pago indebido*, y eso a criterio personal es algo que no procede, preguntó si eran servicios pagados que el Instituto no recibió.

El licenciado Pinto Navarro aclaró que los servicios sí los recibió el instituto pero a nombre particular.

El licenciado Barrera Salinas consideró que la condición debe ser que estaban documentados adecuadamente, porque pago indebido es que se pagó y no debía de pagarse.

El licenciado Pinto Navarro expresó que en la recomendación tocan tres elementos, dijo que como Auditores creen que no debieron haber pagados las facturas a nombre de una persona particular; pero se ejecutó, colateralmente aparecía que le estaban prestando el servicio al derechohabiente pero documentaron que si bien violentaron ese elemento pero solventaron que ya no saliera a nombre de la persona, y es esa documentación la tienen, y el auditor con base en la documentación determina un hallazgo de auditoría.

HALLAZGO UNIDAD MÉDICA ATLACATL (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
28	DEFICIENCIA EN EL CONTROL A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL	SUPERADA	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ÁREA CONSERJERÍA

HALLAZGO HOSPITAL GENERAL (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
29	DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONATOS DE INCENDIO DEL HOSPITAL GENERAL	SUPERADA	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN HOSPITAL GENERAL

HALLAZGOS HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO (4)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
30	DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	SUPERADA	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, SERVICIOS GENERALES Y COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LOCAL
31	EXTINTORES CONTRA INCENDIOS DE VEHÍCULOS UBICADOS EN LUGARES NO ACCESIBLES PARA SU USO, EN EL INTERIOR DEL AUTOMOTOR	SUPERADA	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, SERVICIOS GENERALES Y COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LOCAL
32	AMBULANCIA INSTITUCIONAL PARA EMERGENCIAS NO TIENEN INSTALADO EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTOS QUIRURGÍCOS	SUPERADA	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, SERVICIOS GENERALES Y COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LOCAL
33	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE US\$ 419.67 DEL HOSPITAL 1°. DE MAYO	SUPERADA	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO

HALLAZGOS HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA (6)

CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
FALTA DE LIQUIDEZ EN UN 92.82% DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA	SUPERADA	DIRECCIÓN, ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA
DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA POR UN MONTO DE US\$ 42, 283.74 PROVENIENTE DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS Y NO PAGADAS	SUPERADA	DIRECCIÓN, ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO
ANTIPO DE FONDOS NO LIQUIDADO OPORTUNAMENTE OTORGADO CON FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA	SUPERADA	ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA
INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DEL INSTITUTO RESPECTO A LA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA	SUPERADA	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL, ENCARGADO DE CONSERJERÍA
INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS O LINEAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN ADECUADA DEL HARDWARE INFORMÁTICO, QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	SUPERADA	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL, ÁREA DE INFORMÁTICA
MEDICAMENTO RESGUARDADO INADECUADAMENTE EN EL ÁREA DEL PARQUEO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA SUCEPTIBLE A EXTRAIVIO O DETERIORO	SUPERADA	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL, ENCARGADO DE FARMACIA

El licenciado Pinto Navarro se refirió al hallazgo del Hospital Roma que determinaron como: *deficiencias de control interno en la utilización del fondo circulante del Hospital Policlínico Roma por un monto de US \$ 42, 283.74 proveniente de obligaciones adquiridas y no pagadas*; expresó que de acuerdo a la ley y en la técnica el fondo circulante es para realizar pagos de inmediato, también así dice la Norma del Instituto; lo que hizo el administrador fue comunicarse con Tesorería y ejecutar la operación de reconocimiento de ese pasivo bajo un informe, las facturas pendientes de pago, y las estación del departamento de Tesorería a través de la sección Pagaduría para empezar hacer los pagos en periodo normal que el Instituto tiene; la recomendación fue evitar este tipo de prácticas ya que los fondos circulantes son creados para efectuar pagos oportunos por gastos emergentes.

HALLAZGOS HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL (5)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
40	FALTA DE LIQUIDEZ EN UN 90.66% DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL
41	INEXISTENCIA DE DIAGRAMA DE RED DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL
42	DEFICIENCIA EN EL CONTROL A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	SUPERADA	SERVICIOS GENERALES DEL POLICLÍNICO ZACAMIL
43	VEHÍCULO INSTITUCIONAL SIN IMPLEMENTOS DE USO OBLIGATORIO PARA LA SEGURIDAD VIAL	SUPERADA	SERVICIOS GENERALES DEL POLICLÍNICO ZACAMIL
44	TANQUE DE INMERSIÓN CORPORAL DE TINA DE CUERPO COMPLETO SIN BRINDAR SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	SUPERADA	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL, ÁREA DE MANTENIMIENTO

El licenciado Pinto Navarro se refirió al hallazgo 44, explicó que se refieren a un equipo que está íntimamente y coherentemente ligada a la prestación del servicio a los derechohabientes, comentó que ese equipo tiene una manguera que es complicada para quitarla y cuando llegó la auditoría ve que el equipo no está funcional y de acuerdo a la narrativa que levantaron la manguera la habían robado, una pieza que deben tener herramienta especial para quitarla, recordó que han insistido en lugares estratégicos para instalar las cámaras de video vigilancia.

El licenciado Campos Sánchez y licenciado Barrera Salinas consultaron cómo fue superado el hallazgo, compraron la manguera, o encontraron la manguera.

El licenciado Pinto Navarro explicó que la administración tomó decisiones junto con el equipo responsable del equipo, y tuvieron que incurrir en un gasto personal para poder comprar la manguera.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que entiende que no fueron fondos de la Institución sino que cada usuario del equipo incurrió en gasto.

El doctor Rivera Ticas consultó qué aspecto administrativos hicieron contra esos empleados o solo compraron la manguera.

El licenciado Pinto Navarro manifestó que hicieron las recomendaciones, que la administración tome esas decisiones porque son administrativas, ellos se limitan hacer auditores externos.

HALLAZGOS ALMACÉN SANTA ANA (2)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
45	DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO EN EL ALMACÉN DE SANTA ANA	SUPERADA	JEFATURA SECCIÓN ALMACÉN ZONA OCCIDENTAL
46	EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE VEHÍCULOS EN EL ALMACÉN DE SANTA ANA UBICADOS EN LUGARES NO ACCESIBLES PARA SU USO DENTRO DEL AUTOMOTOR	SUPERADA	JEFATURA SECCIÓN ALMACÉN ZONA OCCIDENTAL

HALLAZGO HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
47	FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LIBRO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y AGREGADOS DE LA FARMACIA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTO	SUPERADA	JEFATURA DE FARMACIA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA

El licenciado Pinto Navarro con respecto al anterior hallazgo comentó, que cuando llegó la auditoría no estaban autorizados esos medicamentos, llevaban un libro cualquiera, dijo que los psicotrópicos son drogas y la Dirección Nacional de Medicamentos DNM tiene los procedimientos para ejecutar los controles porque es un medicamento muy susceptible a ser utilizado no para lo que corresponde y además el Instituto cuenta con una Regente de Farmacia que ella tiene el libro en este momento para su revisión porque no es una

procedimiento automática sino que debe revisarlo, pasarlo a la Dirección y luego mandarlo al Hospital de Santa Ana para que sea actualizado oportunamente.

HALLAZGO CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
48	DEFICIENCIA EN EL CONTROL A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DE LA CLINICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO	SUPERADA	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA CLÍNICA COMUNAL

HALLAZGOS HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE (4)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
49	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN FONDO CIRCULANTE, SECCIÓN MANTENIMIENTO, EN HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	SUPERADA	PERSONA ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE
50	EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO UBICADOS EN LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE SIN TARJETAS DE INSPECCION INSTITUCIONAL	SUPERADA	CONSERJERÍA HOSPITAL REGIONAL SONSONATE
51	DIFERENCIAS EN TOMA FÍSICA DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL POR UN MONTO DE US\$ 158.86	SUPERADA	JEFATURA DE FARMACIA DEL HOSPITAL
52	ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE CON VEHÍCULOS ACCIDENTADOS SIN HABER EFECTUADO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA SER EFECTIVA LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

HALLAZGO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
53	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE US\$524.23 DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

HALLAZGO CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
54	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE US\$1,203.74 DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

HALLAZGO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO (1)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
55	INCUMPLIMIENTO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA RECUPERAR O DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR FALTANTES EN BIENES DE USO POR UN MONTO DE ADQUISICIÓN DE US\$30,409.93 DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

HALLAZGOS UNIDAD MÉDICA DE ATEOS (3)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
56	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ATEOS	SUPERADA	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE DE LA UNIDAD MÉDICA
57	DEFICIENCIA EN EL CONTROL A LOS EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A CONATOS DE INCENDIO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ATEOS	SUPERADA	CONSERJERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA
58	ACTIVO FIJO NO IDENTIFICADO CORRECTAMENTE EN UNIDAD MÉDICA DE ATEOS	SUPERADA	ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ATEOS Y SECCIÓN ACTIVO FIJO

El licenciado Pinto Navarro se refirió al hallazgo 56, en el que encontraron que los documentos no los habían procesado en el sistema y no habían elaborados las boletas de reintegro, tal como lo manda la Normativa, consecuentemente de eso el libro de banco que utilizan no estaba actualizado, no presentaban los datos que correspondía, no habían elaborado las conciliaciones bancarias respectivas.

El licenciado Solano consultó cómo superaron ese hallazgo; respondió el licenciado Pinto, que pusieron al día el libro, tuvieron que ejecutar las acciones administrativas, elaboraron las pólizas de reintegros que son trasladadas a Tesorería, una vez ingresadas al sistemas y elaboraron las conciliaciones bancarias respectivas.

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL PRIMER SEMESTRE 2018

HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN DE ENERO A JUNIO 2018 (2)

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	PROCEDIMIENTO INCORRECTO EN ANULACIÓN DE PLANILLA PATRONAL A FAVOR DEL ISSS, SIN CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA Y JURÍDICA QUE AUTORICE SU EJECUCIÓN	SUPERADA	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
2	NO EXISTE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE LE PERMITA AL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL, CONOCER LA UBICACIÓN DE TRABAJADORES QUE TIENEN DEUDA CON EL ISSS	SUPERADA	DIVISIÓN TIC'S Y DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN PREJUDICIAL

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES-2017

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
3	PROYECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN MONTO DE \$1,862,881.83 SIN HABERSE EJECUTADO EL PROCESO NORMATIVO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	SUPERADA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SEGUIMIENTO HALLAZGOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

No.	CONDICIÓN	ESTATUS	ÁREA RESPONSABLE
1	INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES Y TERMINOS DE REFERENCIA POR LOS USUARIOS Y ESPECIALISTA RESPONSABLES DE EVALUACION DE OFERTAS EN ADQUISICION DE SOFTWARE	SUPERADA	GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN

ALCANCE DE LAS ÁREAS EVALUADAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA

Durante el período de evaluación se efectuaron procedimientos y programas con el fin de validar los procesos desarrollados por las diferentes dependencias, departamentos, secciones y centros de atención del Seguro Social - Régimen Salud, los saldos de las cuentas de los estados financieros y la documentación proporcionada de julio a noviembre de 2018.

Fases Generales:

- a) Estudiamos los Procedimientos de Control Interno y aplicamos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b) Auditamos las Cuentas del Estado de Situación Financiera que se hicieron con los saldos de apertura y anticipación al cierre del período auditado.
- c) Auditamos los Estados Financieros, al 30 de noviembre de 2018.
- d) Realizamos Visitas a Diferentes Dependencias del ISSS a nivel nacional, para ejecutar pruebas de auditoría al Sistema de Control Interno.

A continuación se describen brevemente los procedimientos desarrollados para cubrir los riesgos en las diferentes áreas sujetas a evaluación de auditoría.

Departamento de Tesorería:

- Revisamos la emisión de cheques y transacciones electrónicas y monto de los desembolsos de julio a noviembre de 2018.
- Revisamos y evaluamos la estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
- Revisamos los informes relacionados con los Ingresos.
- Revisamos, validamos y evaluamos el control y manejo de las Inversiones, referente a los Depósitos a Plazo (CDP) y demás recursos financieros.
- Revisamos y evaluamos el sistema de trámites de pagos.
- Cumplimiento a la normativa y leyes vigentes inherentes al Departamento.
- Verificamos el resguardo y custodia de las garantías exigidas por la LACAP Y RELACAP.

Departamento de Contabilidad:

- Verificamos los procedimientos contables aplicados por el Departamento
- Validamos la aplicación correcta de la Cuenta Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.
- Evaluamos el cumplimiento legal del registro oportuno de las operaciones contables.
- Verificamos el Cumplimiento legal de la existencia física documental de los registros contables impresos en libros de legal aceptación.
- Se examinó las aplicaciones contables respecto a la normativa gubernamental.
- Revisamos y validamos los pagos efectuados con base a comprobantes originales, legalizados y autorizados de julio a noviembre de 2018.
- Se verificó la existencia de conciliaciones bancarias y la revisión de los procedimientos de las conciliaciones bancarias, así como el seguimiento a la aplicación de las operaciones pendientes de conciliar.
- Verificamos y validamos la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias del período evaluado.
- Identificamos los ajustes, y analizamos su pertinencia, autorización y suficiencia del respaldo documental relacionado con las conciliaciones bancarias.

Departamento de Presupuesto:

- Verificamos y validamos el presupuesto aprobado para el ejercicio 20178.
- Evaluamos la ejecución presupuestaría a noviembre de 2018.
- Validamos la programación presupuestaria de julio a noviembre 2018.
- Validamos y verificamos las reprogramaciones presupuestarias, de julio a noviembre de 2018.
- Verificamos la correcta clasificación de fuentes y usos de los recursos.
- Validamos la correcta clasificación de las transacciones financieras y que éstas se encuentren debidamente organizarlas en todas sus formas, de tal manera que constituyan una red de información adecuada a las necesidades del ISSS y de los Organismos Nacionales e Internacionales encargados de elaborar estadísticas y efectuar análisis sobre la gestión del Sector Público.
- Verificamos que el ISSS, por la razón de ser de su gestión, haya elaborado su presupuesto de ingresos y gastos, con una expresión de proforma de Estados de Situación Financiera y de Resultados Económicos, y utilizado el Catálogo de Cuentas para formular el presupuesto institucional y registrar los hechos económicos.

Sección Activo Fijo:

Como parte de nuestras evaluaciones de auditoría, verificamos y validamos la siguiente información:

- Detalle mensual de activo fijo de 2018 debidamente conciliado con la cuenta contable que incluya su depreciación.(por centro de costos)
- Control administrativo que detalle por centros de costos los faltantes de inventarios y su conciliación con la cuenta contable respectiva.
- Detalle del control administrativo de las bajas de inventarios ejecutadas de julio a noviembre de 2018, considerando las actas respectivas
- Detalle del Control de movimiento por transferencias de enero a noviembre de 2018, analizando la documentación que soporta la transferencia.
- Detalle del control administrativo de los activos fijos menores a \$600.00, a noviembre de 2018.
- Detalle mensual del control administrativo de nuevo activo fijo adquirido en el ejercicio fiscal 2018.
- Detalle mensual del control administrativo de nuevo activo fijo adquirido de enero a noviembre de 2018, menores a \$600.00.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI):

- Evaluación a los procesos de compras de bienes y servicios acordes y en cumplimiento con las normas y procedimientos dictados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda.
- Verificación del cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, (LACAP Y RELACAP).
- A base de muestra, verificamos la composición de los expedientes administrativos de la UACI.
- Verificamos el control de las diferentes garantías exigidas por la LACAP Y RELACAP.
- Verificamos los expedientes administrativos resguardados por la UACI relacionados a los procesos de contratación.
- Validamos el cumplimiento a la normativa interna relacionada con la adquisición de bienes y servicios.
- Verificamos la clasificación económica de los proveedores.
- Verificamos las garantías remitidas a tesorería para su custodia, durante el periodo julio a noviembre 2018.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE):

- Se realizó muestreo a la base de datos de cuentas por cobrar contenidas en el sistema.
- Se verificaron expedientes relacionados con deudores provenientes de planillas patronales.
- Se efectuó el seguimiento y estatus de los montos en concepto de cuentas por cobrar.
- Verificamos la mora patronal a noviembre de 2018.
- Verificamos la existencia del Plan de Recuperación de Mora.
- Validamos y verificamos las Planillas de Pensiones por Riesgo Profesional, Auxilios de Sepelio, Subsidios y Acreditación de Derechos.

División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's)

- Verificamos las bitácoras de trabajo de las diferentes secciones de la División.

- Se verificó la existencia de un módulo informático temporal que permita registrar información relacionada con recetas de medicamentos mientras se ejecutan el proceso de toma física de inventarios en el mes de septiembre.
- Evaluación a los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento del sistema SAFISSS, NATURAL, OVISSS y SIRH.
- Verificación de las actualizaciones del hardware y el software utilizados.
- Validación del Sistema de Control Interno, al respecto de: procesos, funciones, y seguridad lógica.
- Verificamos el funcionamiento de los Módulos de Laboratorio Clínico.
- Verificamos la automatización operativa de los diferentes Fondos Circulantes.
- Verificamos la ejecución oportuna del cumplimiento al programa de mantenimiento de hardware.

Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas:

- Evaluamos el proceso de pago, control y reintegro de los fondos circulantes y cajas chicas.
- Cumplimiento a la normativa interna del Instituto, inherente a la utilización y control del fondo circulante y cajas chicas.
- Verificamos y validamos las compras de menor cuantía.
- Verificamos si los módulos se encuentran automatizados al SAFISSS.
- Se efectuaron arqueos en diferentes fondos de las dependencias del ISSS.

División de Abastecimiento:

- Se verificó el resguardo y medidas de seguridad de los medicamentos vencidos a nivel de almacén central, regionales Bodega Monserrat y otros.
- Se verificaron los procedimientos de recepción de medicamentos controlados y de libre uso en Almacén Central.
- Se verificaron las medidas realizadas para la prevención de los medicamentos vencidos.
- Se verificó el seguimiento de faltantes y sobrantes de medicamentos.

Fondo de Protección de los Trabajadores del I.S.S.S.

- Evaluación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de corrientes y de ahorro del Fondo de Protección.
- Verificación de las cifras en los estados financieros a noviembre de 2018.
- Verificamos, a base de muestra selectiva, las aplicaciones contables de julio a noviembre 2018.
- Verificamos el control sobre el activo fijo y su depreciación.
- Comparación de las inversiones financieras con las cifras de balance y los inventarios de títulos valores.
- Cumplimiento a la cláusula 55 y 56 del Contrato Colectivo de Trabajo

División de Apoyo y Mantenimiento:

- Verificamos el control de entradas y salidas de vehículos institucionales.
- Se verificó el control sobre la flotilla vehicular.
- Verificación del control de consumo de combustible a granel y por cupones, de julio a noviembre de 2018.
- Verificación de control de existencias de cupones de combustible.
- Validamos y verificamos el control sobre alimentación y ropa lavada.

Departamento Gestión de Servicios Administrativos:

- Verificamos y validamos la existencia de diferentes pólizas de seguro, y que estas se encontraran vigentes y el tipo de riesgo cubierto.
- Verificación y validación del seguimiento al control administrativo sobre el consumo de los servicios básico del ISSS (telefonía celular y fija)

Unidad de Recursos Humanos:

- A través de muestra, validamos y verificamos el proceso de elaboración, pago y control de planillas de salarios institucionales de personal permanente y eventual.
- Verificamos el cumplimiento al programa de capacitaciones al personal.
- Verificamos el cumplimiento al sistema escalafonario.
- Verificamos el pago y presentación de las planillas previsionales.
- Verificamos que la documentación de respaldo de pago cumpliera con aspectos legales y normativos.

Unidad de Auditoría Interna:

- Validación y seguimiento de informes emitidos de julio a noviembre de 2018.
- Verificación de las modificaciones y avances del Plan de Trabajo 2018, que presento en su oportunidad a la Corte de Cuentas de la República.

Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN):

- Verificamos y validamos la existencia de la Planificaciones de Bienes y Servicios con Centros de Atención y Dependencias a nivel nacional.
- Cumplimiento al Cronograma de la Cadena de Abastecimiento.
- Verificación y validación de los informes mensuales que UPLAN recibe de UACI sobre el nivel de trámite que llevan las gestiones de compras institucionales.
- Verificación y validación de los informes mensuales que UPLAN recibe de parte de almacenes, informe sobre existencias a nivel nacional en los almacenes central, oriente y occidente, de códigos de artículos generales e insumos, así como de las entregas pendientes de los mismos, evidenciando que existe un monitoreo sobre las existencias, entradas pendientes y códigos desabastecidos

Oficina de Información y Respuesta (OIR):

- Verificamos y validamos de información publicada en el Portal de Transparencia.
- Validamos el Indicie de Información Reservada.
- Verificamos la existencia de acuerdo de Consejo Directivo, del nombramiento de Oficial de Información o en su defecto su ratificación.

Sindicato de Trabajadores del ISSS (STISSS)

- Evaluamos el cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato (STISSS) establecidas en la cláusula # 52 (Contribución para Salud) y # 53 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Verificamos y validamos que las erogaciones de cada rubro sean efectuadas según lo estipulado en cada cláusula y cumplan con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- Verificamos el cuidado y manejo del inmueble asignado, según cláusula # 67 (Local para el Sindicato).
- Verificamos el cuidado, custodia y control del mobiliario y equipo asignado.

Regencia ISSS:

- Verificación sistema de control interno específico de enero a noviembre 2018.
- Verificamos detalle de los Libros de Psicotrópicos, Estupefacientes y Agregados para su revisión, Ubicación geográfica.
- Verificamos informes recibidos de las diferentes jefaturas de farmacias a nivel nacional de los faltantes físicos o diferencias con el saldo del sistema informático o libro.

Visitas a Centros de Atención del ISSS

- Verificamos el uso adecuado del consumo de combustible.
- Validamos la existencia de vehículos institucionales y su estado actual.
- Comprobamos, a base de muestra, el Inventario físico de medicamentos.
- Validamos el control administrativo de los bienes de uso (bienes muebles).
- Validamos la existencia de equipo médico especializado.
- Verificamos la ubicación y existencia de cámaras de seguridad.

ESTADOS FINANCIEROS INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGUO SOCIAL RÉGIMEN SALUD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGUO SOCIAL
(ISSS)
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	Nov-2018	Nov-2017	Variación 2018/2017	Relación Porcentual Horizontal	Relación Porcentual Vertical 2018
RECURSOS					
Fondos	\$ 95,118,482.17	\$ 103,540,139.66	\$ (8,421,657.49)	-8.13%	15.66%
Disponibilidades	62,504,352.30	57,043,031.67	5,461,320.63	9.57%	10.29%
Anticipos de Fondos	22,209,948.12	33,794,341.82	(11,584,393.70)	-34.28%	3.66%
Deudores Monetarios	10,404,181.75	12,702,766.17	(2,298,584.42)	-18.10%	1.71%
Inversiones Financieras	\$ 189,132,088.36	\$ 177,789,715.12	\$ 11,342,373.24	6.38%	31.14%
Inversiones Temporales	156,635,018.42	148,379,539.69	8,255,478.73	5.56%	25.79%
Deudores Financieros	30,202,799.17	27,268,309.35	2,934,489.82	10.76%	4.97%
Inversiones Intangibles (Valores Netos)	2,294,270.77	2,141,866.08	152,404.69	7.12%	0.38%
Deudores e Inversiones no Recuperables	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Deudores Financieros no Recuperables	50,664,472.55	50,928,177.93	(263,705.38)	-0.52%	8.34%
Estimaciones de Deudores e Inversiones	(50,664,472.55)	(50,928,177.93)	263,705.38	-0.52%	-8.34%
Inversiones en Existencias	\$ 41,605,584.79	\$ 47,119,257.17	\$ (5,513,672.38)	-11.70%	6.85%
Existencias Institucionales	41,605,584.79	47,119,257.17	(5,513,672.38)	-11.70%	6.85%
Inversiones en Bienes de Uso	\$ 218,801,266.95	\$ 209,060,593.48	\$ 9,740,673.47	4.66%	36.03%
Bienes Depreciables (Valores Netos)	157,827,284.35	148,414,435.98	9,412,848.37	6.34%	25.99%
Bienes No Depreciables	60,973,982.60	60,646,157.50	327,825.10	0.54%	10.04%
Inversiones en Proyectos y Programas	\$ 62,608,274.82	\$ 33,347,922.43	\$ 29,260,352.39	87.74%	10.31%
Inversiones en Bienes Privativos	62,608,274.82	33,347,922.43	29,260,352.39	87.74%	10.31%
TOTAL RECURSOS	\$ 607,265,697.09	\$ 570,857,627.86	\$ 36,408,069.23	6.38%	100.00%

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
(ISSS)
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	<u>Nov-2018</u>	<u>Nov-2017</u>	<u>Variación 2018/2017</u>	<u>Relación Porcentual Horizontal</u>	<u>Relación Porcentual Vertical 2018</u>
OBLIGACIONES CON TERCEROS					
Deuda Corriente	\$ 35,069,352.52	\$ 36,308,674.19	\$ (1,239,321.67)	-3.41%	5.77%
Depósitos de Terceros	8,742,561.78	14,280,083.86	(5,537,522.08)	-38.78%	1.44%
Acreedores Monetarios	26,326,790.74	22,028,590.33	4,298,200.41	19.51%	4.34%
Financiamiento de Terceros	\$ 6,085,282.93	\$ 20,905,652.00	\$ (14,820,369.07)	-70.89%	1.00%
Acreedores Financieros	6,085,282.93	20,905,652.00	(14,820,369.07)	-70.89%	1.00%
OBLIGACIONES PROPIAS					
PATRIMONIO ESTATAL	\$ 566,111,061.64	\$ 513,643,301.67	\$ 52,467,759.97	10.21%	93.22%
Patrimonio	409,719,845.72	355,003,891.62	54,715,954.10	15.41%	67.47%
Reservas	93,243,341.43	88,099,564.10	5,143,777.33	5.84%	15.35%
Detrimento Patrimonial	(1,053,645.42)	(1,496,987.45)	443,342.03	-29.62%	-0.17%
Resultados del Ejercicio	64,201,519.91	72,036,833.40	(7,835,313.49)	-10.88%	10.57%
TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	\$ 607,265,697.09	\$ 570,857,627.86	\$ 36,408,069.23	6.38%	100.00%

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
(ISSS)
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO DEL RÉGIMEN SALUD
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	<u>Nov-2018</u>	<u>Nov-2017</u>	<u>Variación 2018/2017</u>	<u>Relación Porcentual Horizontal</u>	<u>Relación Porcentual Vertical 2018</u>
INGRESOS DE GESTIÓN					
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 554,602,957.62	\$ 536,693,222.63	\$ 17,909,734.99	3.34%	100.00%
Ingresos de Seguridad Social	539,439,625.91	521,326,823.36	18,112,802.55	3.47%	97.27%
Ingresos Financieros y Otros	5,862,387.25	5,609,557.21	252,830.04	4.51%	1.06%
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	4,071,417.25	4,640,742.63	(569,325.38)	-12.27%	0.73%
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas	20,800.00	69,800.00	(49,000.00)	-70.20%	0.00%
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,307,025.21	1,429,014.49	(121,989.28)	-8.54%	0.24%
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	3,901,702.00	3,617,284.94	284,417.06	7.86%	0.70%
Menos:					
GASTOS DE GESTIÓN	\$ 490,401,437.71	\$ 464,656,389.23	\$ 25,745,048.48	5.54%	100.00%
Gastos Previsionales	59,442,596.55	53,334,455.68	6,108,140.87	11.45%	12.12%
Gastos en Personal	225,468,112.94	218,485,788.59	6,982,324.35	3.20%	45.98%
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	183,252,743.49	172,788,808.63	10,463,934.86	6.06%	37.37%
Gastos en Bienes Capitalizables	783,122.74	1,175,786.38	(392,663.64)	-33.40%	0.16%
Gastos Financieros y Otros	875,316.95	744,675.06	130,641.89	17.54%	0.18%
Gastos en Transferencias Otorgadas	844,539.92	696,344.27	148,195.65	21.28%	0.17%
Costos de Ventas y Cargos Calculados	18,766,479.03	16,778,401.58	1,988,077.45	11.85%	3.83%
Gastos por Actualizaciones y Ajustes	968,526.09	652,129.04	316,397.05	48.52%	0.20%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 64,201,519.91	\$ 72,036,833.40	\$ (7,835,313.49)		

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
(ISSS)
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN SALUD
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

RUBRO	INGRESOS	Nov-2018				Nov-2017			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% DE EJECUCIÓN
	Rubros de Ingresos Corrientes	\$ 616,459,100.00	\$ 551,320,102.16	\$ 65,138,997.84	89.43%	\$ 573,015,100.00	\$ 533,391,779.99	\$ 39,623,320.01	93.09%
12	Tasas y Derechos	659,515.00	763,510.78	(103,995.78)	115.77%	650,385.00	717,204.52	(66,819.52)	110.27%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	604,651,075.00	539,439,625.91	65,211,449.09	89.22%	562,156,395.00	521,326,823.36	40,829,571.64	92.74%
14	Ventas de Bienes y Servicios	480,530.00	543,514.43	(62,984.43)	113.11%	479,210.00	711,809.97	(232,599.97)	148.54%
15	Ingresos Financieros y Otros	10,667,980.00	10,573,451.04	94,528.96	99.11%	9,729,110.00	10,635,942.14	(906,832.14)	109.32%
	Rubros de Ingresos de Capital	\$ 19,798,865.00	\$ 20,800.00	\$ 19,778,065.00	0.00%	\$ 30,551,570.00	\$ 69,800.00	\$ 30,481,770.00	0.00%
22	Transferencias de Capital	0.00	20,800.00	(20,800.00)	0.00%	0.00	69,800.00	(69,800.00)	0.00%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	19,798,865.00	0.00	19,798,865.00	0.00%	30,551,570.00	0.00	30,551,570.00	0.00%
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 636,257,965.00	\$ 551,340,902.16	\$ 84,917,062.84	86.65%	\$ 603,566,670.00	\$ 533,461,579.99	\$ 70,105,090.01	88.38%

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
(ISSS)
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN SALUD
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

RUBRO	EGRESOS	Nov-2018				Nov-2017			
		PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO	% DE EJECUCIÓN
	Rubros de Gastos Corrientes	\$ 565,239,256.30	\$ 466,930,147.86	\$ 98,309,108.44	82.61%	\$ 529,046,013.21	\$ 448,965,304.73	\$ 80,080,708.48	84.86%
51	Remuneraciones	266,899,439.85	225,468,112.94	41,431,326.91	84.48%	241,701,804.67	218,485,788.59	23,216,016.08	90.39%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	65,573,970.00	59,442,596.55	6,131,373.45	90.65%	58,852,625.00	53,334,455.68	5,518,169.32	90.62%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	228,591,278.74	178,592,082.53	49,999,196.21	78.13%	224,516,020.84	173,956,190.77	50,559,830.07	77.48%
55	Gastos Financieros y Otros	288,492.80	264,342.89	23,150.91	91.77%	266,198.70	251,175.03	14,023.67	94.52%
56	Transferencias Corrientes Otorgadas	1,289,664.91	780,012.95	509,651.96	60.48%	1,313,575.00	672,694.66	640,880.34	51.21%
	Rubros de Gastos de Capital	\$ 71,018,708.70	\$ 23,047,931.44	\$ 47,970,777.26	32.45%	\$ 74,520,656.79	\$ 17,572,957.92	\$ 56,947,698.87	23.58%
61	Inversiones en Activo Fijo	71,018,708.70	23,047,931.44	47,970,777.26	32.45%	74,520,656.79	17,572,957.92	56,947,698.87	23.58%
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 636,257,965.00	\$ 489,978,079.30	\$ 146,279,885.70	77.01%	\$ 603,566,670.00	\$ 466,538,262.65	\$ 137,028,407.35	77.30%
	RESULTADO PRESUPUESTARIO	\$ 0.00	\$ 61,362,822.86	(61,362,822.86)		\$ 0.00	\$ 66,923,317.34	(66,923,317.34)	

ESTADOS FINANCIEROS FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
ISSS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ISSS
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	nov-18	nov-17	Variación 2018/2017	Relación Porcentual Horizontal	Relación Porcentual Vertical 2018
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 18,151,264.55	\$ 23,231,299.01	\$ (5,080,034.46)	-21.87%	17.68%
Caja Chica	115.00	115.00	0.00	0.00%	0.00%
Bancos-Cuentas Corrientes	810,758.76	2,414,601.52	(1,603,842.76)	-66.42%	0.79%
Bancos Cuentas de Ahorro	1,162,323.89	3,038,515.59	(1,876,191.70)	-61.75%	1.13%
Bancos Depósitos a Plazo	16,178,066.90	17,778,066.90	(1,600,000.00)	-9.00%	15.76%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 9,107,682.87	\$ 8,983,825.71	\$ 123,857.16	1.38%	8.87%
Préstamos Personales ISSS	9,096,282.33	8,972,525.71	123,756.62	1.38%	8.86%
Otras Cuentas Por Cobrar	11,400.54	11,300.00	100.54	0.89%	0.01%
ACTIVO NO CORRIENTE					
BIENES MUEBLES (NETOS)	\$ 42,699.29	\$ 44,288.15	\$ (1,588.86)	-3.59%	0.04%
Mobiliario y Equipo Oficina	57,804.28	57,599.01	205.27	0.36%	0.06%
Equipo de Transporte	33,353.68	33,353.68	0.00	0.00%	0.03%
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Oficina	(40,704.00)	(41,911.67)	1,207.67	-2.88%	-0.04%
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	(7,754.67)	(4,752.87)	(3,001.80)	63.16%	-0.01%
LICENCIAS	\$ 0.00	\$ 45,200.00	\$ (45,200.00)	-100.00%	0.00%
Software	0.00	45,200.00	(45,200.00)	-100.00%	0.00%
CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO	\$ 75,335,358.26	\$ 70,834,992.28	\$ 4,500,365.98	6.35%	73.40%
Préstamos Personales ISSS	75,335,358.26	70,834,992.28	4,500,365.98	6.35%	73.40%
TOTAL ACTIVO	\$ 102,637,004.97	\$ 103,139,605.15	\$ (502,600.18)	-0.49%	100.00%

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ISSS
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	nov-18	nov-17	Variación 2018/2017	Relación Porcentual Horizontal	Relación Porcentual Vertical 2018
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS POR PAGAR	\$ 313,408.09	\$ 297,199.11	\$ 16,208.98	5.45%	0.31%
Cuentas por Pagar	313,408.09	297,199.11	16,208.98	5.45%	0.31%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 47,821.67	\$ 860.99	\$ 46,960.68	5454.27%	0.05%
Otras Cuentas por Pagar	47,821.67	860.99	46,960.68	5454.27%	0.05%
CUENTAS POR PAGAR VARIOS	\$ 3,449.38	\$ 0.00	\$ 3,449.38	100.00%	0.00%
Cuentas por Pagar Varios	3,449.38	0.00	3,449.38	100.00%	0.00%
PATRIMONIO					
CAPITAL	\$ 102,272,325.83	\$ 102,841,545.05	\$ (569,219.22)	-0.55%	99.64%
Capital Inicial	569,143.28	500,571.43	68,571.85	13.70%	0.55%
Reserva Técnica	103,116,462.64	97,162,354.28	5,954,108.36	6.13%	100.47%
Utilidades por Aplicar	(1,413,280.09)	5,178,619.34	(6,591,899.43)	-127.29%	-1.38%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 102,637,004.97	\$ 103,139,605.15	\$ (502,600.18)	-0.49%	100.00%

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ISSS
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

INGRESOS

	nov-18	nov-17	Variación 2018/2017	Relación Porcentual Horizontal	Relación Porcentual Vertical 2018
INGRESOS POR COTIZACIONES	\$ 6223,637.81	\$ 6012,270.84	\$ 211,366.97	3.52%	51.80%
Cotización Patronal 3.20%	4978,930.46	4809,856.30	169,074.16	3.52%	41.44%
Cotización Laboral 0.80%	1244,707.35	1202,414.54	42,292.81	3.52%	10.36%
OTROS PRODUCTOS	\$ 886,178.17	\$ 727,490.18	\$ 158,687.99	21.81%	7.38%
Intereses Bancarios	886,178.17	727,490.18	158,687.99	21.81%	7.38%
INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	\$ 4338,367.47	\$ 4151,642.96	\$ 186,724.51	4.50%	36.11%
Intereses Sobre Préstamos al Personal	4338,367.47	4151,642.96	186,724.51	4.50%	36.11%
COMISIÓN REFINANCIAMIENTO DEL PRÉSTAMO	\$ 527,947.27	\$ 273.15	\$ 527,674.12	193181.08%	4.39%
Comisión por Refinanciamiento del Préstamo	527,947.27	273.15	527,674.12	193181.08%	4.39%
OTROS INGRESOS	\$ 38,076.39	\$ 89,407.55	\$ (51,331.16)	-57.41%	0.32%
Otros Ingresos	38,076.39	89,407.55	(51,331.16)	-57.41%	0.32%
TOTAL INGRESOS	\$ 12014,207.11	\$ 10981,084.68	\$ 1033,122.43	9.41%	59.18%

EGRESOS

GASTOS EN PRESTACIONES	\$ 13178,622.37	\$ 5579,064.23	\$ 7599,558.14	136.22%	98.15%
Por Retiro Voluntario	1460,411.58	1540,690.43	(80,278.85)	-5.21%	10.88%
Por Despido	213,811.71	411,642.63	(197,830.92)	-48.06%	1.59%
Por Muerte	488,015.83	529,251.79	(41,235.96)	-7.79%	3.63%
Por Complemento Salario Invalidez Temporal	33,224.45	15,575.64	17,648.81	113.31%	0.25%
Por Invalidez Total Permanente	0.00	21,248.11	(21,248.11)	-100.00%	0.00%
Por Prestaciones Clausula 56	0.00	344,232.79	(344,232.79)	-100.00%	0.00%
Gratificación por Servicios Prestados Clausula 55	10983,158.80	2716,422.84	8266,735.96	304.32%	81.80%
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 248,864.83	\$ 223,397.72	\$ 25,467.11	11.40%	1.85%
Gastos de Administración	248,864.83	223,397.72	25,467.11	11.40%	1.85%
GASTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 3.39	\$ (3.39)	-100.00%	0.00%
Gastos Financieros	0.00	3.39	(3.39)	-100.00%	0.00%
TOTAL EGRESOS	\$ 13427,487.20	\$ 5802,465.34	\$ 7625,021.86	131.41%	100.00%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ (1413,280.09)	\$ 5178,619.34	\$ (6591,899.43)		

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ISSS
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS
REVISIÓN ANALÍTICA DEL ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

	nov-18	nov-17	Variación 2018/2017	Relación Porcentual Horizontal	Relación Porcentual Vertical 2018
EGRESOS					
GASTOS EN PRESTACIONES	\$ 13178,622.37	\$ 5579,064.23	\$ 7599,558.14	136.22%	98.15%
Por Retiro Voluntario	1460,411.58	1540,690.43	(80,278.85)	-5.21%	10.88%
Por Despido	213,811.71	411,642.63	(197,830.92)	-48.06%	1.59%
Por Muerte	488,015.83	529,251.79	(41,235.96)	-7.79%	3.63%
Por Complemento Salario Invalidez Temporal	33,224.45	15,575.64	17,648.81	113.31%	0.25%
Por Invalidez Total Permanente	0.00	21,248.11	(21,248.11)	-100.00%	0.00%
Por Prestaciones Clausula 56	0.00	344,232.79	(344,232.79)	-100.00%	0.00%
Gratificación por Servicios Prestados Clausula 55	10983,158.80	2716,422.84	8266,735.96	304.32%	81.80%
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 248,864.83	\$ 223,397.72	\$ 25,467.11	11.40%	1.85%
Gastos de Administración	248,864.83	223,397.72	25,467.11	11.40%	1.85%
GASTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 3.39	\$ (3.39)	-100.00%	0.00%
Gastos Financieros	0.00	3.39	(3.39)	-100.00%	0.00%
TOTAL EGRESOS	\$ 13427,487.20	\$ 5802,465.34	\$ 7625,021.86	131.41%	100.00%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ (1413,280.09)	\$ 5178,619.34	\$ (6591,899.43)		

El licenciado Solano felicitó al auditor externo por su carácter y su dedicación profesional; además se refirió a las observaciones hechas en los hallazgos superados, ocho de los cuales en la explicación que dio no hay responsabilidad administrativas simplemente están superados, situación que le ha sorprendido; también consultó de todos los informes que solicitó a la administración les fueron entregados, y si no lo entregaron, quiénes no lo hicieron.

El licenciado Pinto Navarro expresó que toda carta de gerencia contiene limitantes de auditoría, no obstante que también los términos de referencia del instituto hacen mención a que es obligación determinar aquellas limitantes de auditoría de los cuales no pudieron revisar; y son los siguientes: uno es que no tuvieron acceso a la información de la nueva adquisición del ERP, solicitaron a la división de TIC les proporcionara un estudio técnico que les permitiera visualizar un análisis POA sobre la nueva adquisición del ERP en cuanto a que la recomendación de Auditoría estaba orientada a actualizar, además de visualizar la ruta crítica que les permitiera determinar la litigación de los riesgos determinados en el proceso de poner en marcha que es el ERP, por tanto no pueden decir algo más que no la tuvieron.

El segundo elemento, solicitaron a la Secretaría General les proporcionaron dos informes de la Corte de Cuentas de la República al respecto le respondieron que esos informes son entregados individualmente a cada Consejal por lo tanto en términos Institucionales no tenían esos informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República y para ellos hacer la evaluación pertinente.

El licenciado Solano expresó que le parece impropio que no recibieran información pertinente, y seguramente tuvo alguna limitante el Secretario General que no le pudo entregar y seguramente dará su explicación. Por otra parte consultó si fueron auditados los proyectos de infraestructura.

El licenciado Pinto Navarro indicó que no, lo hacen con base en muestreo explicó que con esta clase de informe auditar todos los proyectos les es difícil por eso trabajan con base a muestreo.

La ingeniera Ana Teresa Siu Batres, jefa de la división de Desarrollo de TIC., en alusión a lo manifestado por el licenciado Pinto expresó, que lo entregado a auditoria externa fue lo que presentaron al Consejo Directivo en cuanto a la aprobación del ERP, el acuerdo con un estudio de mercado, con toda la parte de costo beneficio, el tiempo que se van a llevar y toda la parte relacionado a la ERP que aprobó el Consejo, y lo que no entregaron porque no tienen los datos fue cuánto les costaría el actualizar la versión actual, ya que tienen diez años de no tener mantenimiento, y los que tiene que dar la información del costo es la empresa SAP pero dijeron que ya no están para dar esa parte porque es mucho el atraso en la parte del mantenimiento.

El licenciado Barrios López en alusión a la limitante de Secretaría General, consultó si fue discutido con su persona, respondió el licenciado Pinto que no.

El licenciado Barrios López aclaró que la limitante no fue discutida con su persona y la explicación que dio fue puntual; si un informe viene al Consejo Directivo como ente colegiado se pasa al Consejo, pero cuando los informes vienen en forma individual, para cada uno de los Concejales, entonces no se puede quedar con una copia porque a nadie le gustaría que una copia de equis persona la pase al Consejo Directivo, esto es en cuanto al informe dos; en cuanto al informe uno, ese venía dirigido a la Dirección General, sí auditoria externa hubiera

preguntado a dónde fue marginado, entonces lo tiene la Subdirección de Salud, dijo que esos ingresos no los genera la unidad de Secretaría General sino que, la Dirección General, aclaró que la información que viene a Consejo Directivo lo recibe Secretaría General, y lo que viene a Dirección General lo recibe la persona responsable de la Dirección; consideró de vital importancia que eso hubiera sido discutido porque si bien no tenía esa información pero lo hubiera conseguido, además mencionó que este informe es una Carta Gerencia se comprometió a que en el informe final esa limitante ya no venga porque pedirá el informe y se lo enviará, además dejó claro que hasta ahora se está enterando de la limitante.

La licenciada Quan Rodriguez aclaró a lo manifestado por el licenciado Pinto, *que Institucionalmente no se tiene el informe*, dijo que sí tienen el informe, la Dirección General y lo remitió a la unidad Jurídica, a Infraestructura y a la Auditoría Interna, además aclaró que no lo entregaron a la Auditoria externa porque no conocían la limitación.

El doctor Rivera Ticas se refirió al hallazgo 1, del Fondo de Protección: *“Pago de beneficios económicos a empleados del ISSS por parte del Fondo de Protección, está generando descapitalización exponencial, sin que exista un análisis financiero que permita equilibrar las finanzas”*, recordó que cuando entró a este Consejo este era un punto en discusión del Sector Laboral, el doctor Flores era el director general, y cuando el doctor Cea entró de director recomendaron que hicieran un estudio, y lo presentaron y el Consejo estuvo de acuerdo; ahora lo vuelven a presentar, consultó qué ha hecho el Fondo de Protección al respecto.

El licenciado Fernando Hernández, Gerente del Fondo de Protección expresó que con base en esa recomendación hicieron un estudio actuarial el cual estableció que las finanzas del Fondo estaban equilibradas; sin embargo, a partir del 2017 absorbieron el pago de una cláusula (55) la cual ha venido haciendo más erogaciones, con base en esos resultados tanto la Comisión de Administración como la Administración superior ha recomendado hacer un nuevo estudio actuarial, el cual puede recomendar ya sea una nueva tasa de cotización o recomendaciones que lleguen a equilibrar las finanzas, sin embargo según el estado de resultado al cierre del 2018, básicamente quedó en ochocientos mil dólares y fue básicamente porque en ese año se reformó la ley SAP entonces los empleados que tenían bastante años

laborales decidieron retirarse pero fue un retiro no previsto por el Fondo entonces fue más la erogación que los fondos recibidos.

El doctor Rivera Ticas se refirió al hallazgo que dice: “Saldo de préstamo de \$ 21,768.91 no recuperados de prestaciones por retiro y despido”; consultó qué acciones han realizado.

El licenciado Hernández expresó que son observaciones del 2016, en esos casos la Unidad Jurídica tiene bastantes avances en unos de los casos tienen embargada una propiedad, y en otro caso está en la vía judicial el empleado.

El director de debate sometió a votación dar por recibido el informe presentado por auditoria externa, el cual fue respaldado.

El Consejo Directo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0461.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA AUDITORIA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **SEGUNDA CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA DEL RÉGIMEN SALUD POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2018**, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO A CONTRATO N° G-071/2017; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA SEGUNDA CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA DEL RÉGIMEN SALUD POR EL PERÍODO DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2018**, SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR AUDITORÍA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El licenciado Campos Sánchez observó que en el informe hay cosas bien preocupantes sobre todo en las de control interno, cree debe haber una explicación de lo que se ha hecho para superar realmente, entonces cómo saber si esas situaciones se están repitiendo, propone que ya sea administrativamente, o la Auditoria Interna haga un análisis de todos los hallazgos para saber cuáles son los redundantes de los de control interno y que expliquen cómo han sido recuperados y cómo hacer para que no se repitan, pide un informe total, estructuralmente e institucional.

El licenciado Solano pidió por la naturaleza y por la importancia que el informe final sea presentado en una sesión extraordinaria. Recomendación que secundó el doctor Rivera Ticas.

La administración tomó nota.

El licenciado Barrera Salinas se refirió a lo solicitado por el licenciado Campos, indicó que son alrededor de sesenta puntos desde los hallazgos menores superados hasta los pendientes siendo una tarea para la Auditoria Interna, desconoce qué tan fácil sea hacer un informe de esa naturaleza; además mencionó que esta es una carta gerencia cree deben esperar el informe definitivo y ver la recurrencia, también mencionó en cuanto al control interno que eso es el día a día, es el nunca acabar talvez se puede minimizar con el control, sugirió esperar el informe final para hacer las recomendaciones puntuales sobre todos aquellos hallazgos que son recurrentes.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

Estuvieron presente para los puntos 3.1.1 hasta 3.1.7: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y por parte de UACI el señor Gerardo Rivera, digitador de UACI.

3.1.1. Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V. en contra de la **adjudicación** de los códigos **A928101, A926101, A999301, A942001, Y A900802;** y en contra de la declaratoria desierta de los códigos **A900801, A942003, Y A99305,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Bold Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A928101, A926101, A999301, A942001, Y A900802;** y en contra de la declaratoria desierta de los códigos **A900801, A942003, Y A99305,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **1° de abril de 2019,** por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0462.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** QUE SE PUEDE ABREVIAR **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A928101, A926101, A999301, A942001, Y A900802**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	A928101	APARATO DE DIATERMIA	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	4	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	HOLANDA	\$9,500.00	\$ 38,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US \$38,000.00												

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	C/U	1 (*)	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	EME	MAGNETO-MED 7200	ITALIA	\$10,640.00	\$ 10,640.00
2	A999301	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MUSCULOS	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MUSCULOS	C/U	5	ELECTROL AB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ZIMMER	SERIE SOLEO LINE MODELO SOLEO GALVA	ALEMANIA	\$ 3,565.00	\$ 17,825.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR: US\$ 51,440.00												

(*) EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) SE SUGIERE LA COMPRA DE LA CANTIDAD TOTAL (1) DEL CÓDIGO, A PESAR QUE SOBREPASA EN UN 18.22% LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA PARA EL CÓDIGO RECOMENDADO, DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL EQUIPO (NUEVO) DE VITAL IMPORTANCIA PARA REHABILITAR A LOS PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL ISSS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------	--------------------	--------------------	-------	--------	----------------	--------------------------	--

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	A942001 (*)	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	3	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ENRAF NONIUS	SONOPUL S 490	HOLANDA	\$2,200.00	\$ 6,600.00
2	A900802 (**)	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ZIMMER	OPTON PRO	ALEMANIA	\$18,795.00	\$18,795.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												US\$25,395.00

(*/) EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL A) DE LOS **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON DESVIACIONES NO SUSTANCIALES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA COMPRA DEL CÓDIGO **A942001** A LA SOCIEDAD DE MENOR PRECIO A PESAR QUE EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.3 SE HA SOLICITADO "2 CABEZALES DE 1 CM Y 5 CM" Y LA SOCIEDAD OFERTA "2 CABEZALES DE 5 CM2 Y 0.8 CM2...", PRESENTANDO UNA DESVIACIÓN NO SUSTANCIAL DE “0.2” EN UNO DE LOS CABEZALES OFERTADOS, LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO PARA BRINDAR LOS TRATAMIENTOS DE TERAPIA DE ULTRASONIDO QUE LOS PACIENTES DEL ISSS REQUIERAN, LA MEDIDA DEL CABEZAL DE 0.8 NO INFIERE EN LOS EFECTOS FISIOLÓGICOS DEL ÁREA TRATADA YA QUE ES UTILIZADA EN ZONAS PEQUEÑAS; CON ESTA RECOMENDACIÓN Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LA INSTITUCIÓN SE AHORRARÁ EL MONTO DE US \$7,076.19, YA QUE EL MONTO DE LA OFERTA QUE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN ANTES DESCRITA ES DE **US \$13,676.19** Y EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA A RECOMENDAR ES DE **US \$6,600.00**

(**) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL A) DE LOS **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON DESVIACIONES NO SUSTANCIALES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA COMPRA DEL CÓDIGO **A900802** A LA SOCIEDAD DE MENOR PRECIO (CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN) A PESAR QUE EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.3 SE HA

SOLICITADO "POTENCIA DE SALIDA 12W" Y LA SOCIEDAD OFERTA " POTENCIA DE SALIDA 15W", PRESENTANDO UNA DESVIACIÓN NO SUSTANCIAL DE "3W", LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, LA POTENCIA DE SALIDA DE 15W ASEGURA LA RELACIÓN ENTRE LA PENETRACIÓN Y ABSORCIÓN EN LOS TEJIDOS, SIENDO EL EFECTO MÁS RÁPIDO Y A MAYOR POTENCIA LOGRA UNA PENETRACIÓN MÁS PROFUNDA REDUCIENDO EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DE LOS PACIENTES QUE ATIENDE EL ISSS

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A900801**, **A942003**, Y **A999305**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DECLARADOS DESIERTOS

No.	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
2	2	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	2
3	8	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	2
4	10	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	5

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000039 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0362.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3825**, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** QUE SE PUEDE ABREVIAR **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Así mismo:

ACUERDO #2019-0463.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** QUE SE PUEDE ABREVIAR **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A928101, A926101, A99930, A942001, Y A900802**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	A928101	APARATO DE DIATERMIA	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	4	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	HOLANDA	\$9,500.00	\$ 38,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR US \$38,000.00												

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	C/U	1 (*)	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	EME	MAGNETO-MED 7200	ITALIA	\$10,640.00	\$ 10,640.00
2	A99930 1	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	C/U	5	ELECTROL AB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ZIMMER	SERIE SOLEO LINE MODELO SOLEO GALVA	ALEMANIA	\$ 3,565.00	\$ 17,825.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR: US\$ 51,440.00												

(*) EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) SE SUGIERE LA COMPRA DE LA CANTIDAD TOTAL (1) DEL CÓDIGO, A PESAR QUE SOBREPASA EN UN 18.22% LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA PARA EL CÓDIGO RECOMENDADO, DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL EQUIPO (NUEVO) DE VITAL IMPORTANCIA PARA REHABILITAR A LOS PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL ISSS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
-----	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------	--------------------	--------------------	-------	--------	----------------	--------------------------	--

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA (*)	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYE IVD IVA
1	A942001 (*)	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	3	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ENRAF NONIUS	SONOP ULS 490	HOLANDA	\$2,200.00	\$ 6,600.00
2	A900802 (**)	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA	C/U	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL (BÁSICA)	ZIMMER	OPTON PRO	ALEMANIA	\$18,795.00	\$18,795.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											US\$25,395.00	

(*) EN EL TIPO DE OFERTA SE DESCRIBE “PRINCIPAL (BÁSICA)”, EN VISTA QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES DETALLAN “BÁSICA” EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS Y LO SOLICITADO EN LA BASE ES “PRINCIPAL”.

(*) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL A) DE LOS **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON DESVIACIONES NO SUSTANCIALES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA COMPRA DEL CÓDIGO **A942001** A LA SOCIEDAD DE MENOR PRECIO A PESAR QUE EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.3 SE HA SOLICITADO "2 CABEZALES DE 1 CM Y 5 CM" Y LA SOCIEDAD OFERTA "2 CABEZALES DE 5 CM2 Y 0.8 CM2...", PRESENTANDO UNA DESVIACIÓN NO SUSTANCIAL DE "0.2" EN UNO DE LOS CABEZALES OFERTADOS, LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO PARA BRINDAR LOS TRATAMIENTOS DE TERAPIA DE ULTRASONIDO QUE LOS PACIENTES DEL ISSS REQUIERAN, LA MEDIDA DEL CABEZAL DE 0.8 NO INFIERE EN LOS EFECTOS FISIOLÓGICOS DEL ÁREA TRATADA YA QUE ES UTILIZADA EN ZONAS PEQUEÑAS; CON ESTA RECOMENDACIÓN Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LA INSTITUCIÓN SE AHORRará EL MONTO DE US \$7,076.19, YA QUE EL MONTO DE LA OFERTA QUE CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN ANTES DESCRITA ES DE **US \$13,676.19** Y EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA A RECOMENDAR ES DE **US \$6,600.00**

(**) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL A) DE LOS **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN**, EN EL QUE SE EXPRESA: “...SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS EQUIPOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON DESVIACIONES NO SUSTANCIALES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL...”, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LA COMPRA DEL CÓDIGO **A900802** A LA SOCIEDAD DE MENOR PRECIO (CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN) A PESAR QUE EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.3 SE HA

SOLICITADO "POTENCIA DE SALIDA 12W" Y LA SOCIEDAD OFERTA " POTENCIA DE SALIDA 15W", PRESENTANDO UNA DESVIACIÓN NO SUSTANCIAL DE "3W", LO CUAL NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, LA POTENCIA DE SALIDA DE 15W ASEGURA LA RELACIÓN ENTRE LA PENETRACIÓN Y ABSORCIÓN EN LOS TEJIDOS, SIENDO EL EFECTO MÁS RÁPIDO Y A MAYOR POTENCIA LOGRA UNA PENETRACIÓN MÁS PROFUNDA REDUCIENDO EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN DE LOS PACIENTES QUE ATIENDE EL ISSS

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A900801**, **A942003**, Y **A999305**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

DECLARADOS DESIERTOS

No.	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
2	2	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	2
3	8	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	2
4	10	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	5

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000039** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0362.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3825**, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7033062, y 7033082**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000029** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7033062, y 7033082**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000029** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **1° de abril de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0464.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN

PRESENTADO EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033061, 7033062, Y 7033082**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 230CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	110	\$ 143.00	\$15,730.00
4	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 165CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	21	\$ 143.00	\$3,003.00
10	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033082	PRÓTESIS BILIAR METÁLICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR METALICA AUTOEXPANDIBLE	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	BIL-1-10-60-RP	ALEMANIA	60	\$ 691.00	\$41,460.00

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900029** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0360.MZO.-** CONTENIDO EN ACTA **3825**, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Anestesiología en Equipos, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 7033061, 7033062, 7033082, y 7033068 contenidos en la Licitación Pública N° 2Q19000029 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7033061, 7033062, 7033082, y 7033068** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000029** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **1 de abril**, además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos **7033061, 7033062, 7033082**, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0465.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7033061, 7033062, 7033082, Y 7033068** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 230CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	110	\$ 143.00	\$15,730.00
4	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 165CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	21	\$ 143.00	\$3,003.00
6	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSIT CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS CONTIENE 6 BANDAS ELASTICAS MANGO LIGADOR MULTIBANDA CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS CARGADAS CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	PRINCIPAL	G-FLEX	GF-OVL100	BELGICA	208	\$ 130.00	\$27,040.00
10	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033082	PROTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR METALICA AUTOEXPANDIBLE	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	BIL-1-10-60-RP	ALEMANIA	60	\$ 691.00	\$41,460.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900029 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0360.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3825, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL

DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0466.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **I) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.;** Y **II) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN**, DE LOS CÓDIGOS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

I) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.;

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 230CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	110	\$ 143.00	\$15,730.00
4	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 165CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	21	\$ 143.00	\$3,003.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
10	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033082	PRÓTESIS BILIAR METÁLICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR METALICA AUTOEXPANDIBLE	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	BIL-1-10-60-RP	ALEMANIA	60	\$ 691.00	\$41,460.00

Y II) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
3	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 230CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	110	\$ 143.00	\$15,730.00
4	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033062	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, LONGITUD 165 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO HEMOSTASIA ENDOSC. 165CM	PRINCIPAL	LANTEX	N/A	CHINA	21	\$ 143.00	\$3,003.00
6	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSIT CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS CONTIENE 6 BANDAS ELASTICAS MANGO LIGADOR MULTIBANDA CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS CARGADAS CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	PRINCIPAL	G-FLEX	GF-OVL100	BELGICA	208	\$ 130.00	\$27,040.00
10	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	7033082	PRÓTESIS BILIAR METALICA, AUTOEXPANDIBLE, RECUBIERTA, DE 10 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 6 A 10 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR METALICA AUTOEXPANDIBLE	PRINCIPAL	ENDO-FLEX	BIL-1-10-60-RP	ALEMANIA	60	\$ 691.00	\$41,460.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1900029 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0360.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3825, DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACUMULAR LOS

RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; Y ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0464.MZO.-, Y #2019-0465.MZO.-;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3828, DEL 18 DE MARZO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADO ESAÚ MONTERROSA, Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 8 DE MARZO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

4.1.1. EXAMEN ESPECIAL AL SUBPROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”, FASE I PREINVERSIÓN.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, coordinador del departamento de Auditoría de Procesos Administrativos, sometió a conocimiento y autorización el informe referente a **EXAMEN ESPECIAL AL SUBPROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”, FASE I PREINVERSIÓN.**

Explicó que el proyecto se divide en dos fases: preinversión e inversión; sin embargo este examen especial hace referencia a la primera parte. Indicó el objetivo, alcance, el proceso de gestión de compra, y detalló los dos hallazgos: condiciones y recomendaciones para cada uno de ellos.

Después de amplios comentarios la comisión de trabajo acordó retirar este punto para que se presente nuevamente cuando el examen especial referente a la Licitación Pública relacionada con este proceso se encuentre lista, lo cual sería en 3 semanas, según lo expresado por la licenciada Quan Rodríguez.

4.1.2. EXAMEN ESPECIAL SOBRE PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-078/2018 SOBRE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez, jefe del departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y autorización el informe referente a **EXAMEN ESPECIAL SOBRE PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-078/2018 SOBRE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.**

Explicó la introducción, objetivo, alcance, el procedimiento a seguir, y los resultados siguientes:

a) Cantidad de químicos entregados, transportados y tratados en disposición final en la Planta de tratamiento.

b) Porcentaje de ejecución de la compra de servicio para disposición final de Químicos Residuales del Departamento de Anatomía Patológica del Hospital General y Hospital Regional Santa Ana:

Finalizó con la conclusión general.

El vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0467.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA “PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-078/2018** SOBRE “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**”; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2018-1454.SEP. DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE CONCLUYE QUE NO SE IDENTIFICARON CONDICIONES REPORTABLES (HALLAZGOS) Y QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-078/2018 PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL FUE EN UN 86% Y HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA FUE EN UN 100%, HABIÉNDOSE EJECUTADO UN MONTO DE VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA

Y CINCO CENTAVOS (US \$25,599.75) DEL TOTAL CONTRATADO PARA AMBOS CENTROS, NO EJECUTÁNDOSE UN MONTO DE CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$4,124.67) LO QUE REPRESENTA UN 14.00% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, DEBIDO A QUE NO FUE NECESARIA SU UTILIZACIÓN YA QUE EL MONTO CONTRATADO FUE ESTIMADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 12 DE MARZO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

4.2.1. Informe de la Subdirección de Salud sobre la solicitud de **trasplante hepático** presentada por el señor [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo #2019-0256.FEB.-

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Roberto Yánez Ventura, jefe del servicio de Gastroenterología presentó el informe sobre la solicitud de **trasplante hepático** presentada por el señor [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo #2019-0256.FEB. Explicó que el paciente no cumple los criterios del protocolo de Trasplante Hepático:

- 1- Por presentar complicaciones propias de la patología como ascitis y varices esofágicas grandes ligadas en diciembre de 2018.
- 2- Presentar riesgo en evolución hacia Síndrome Hepatorrenal y estar catalogado en Child Pug C

Por lo cual técnicamente **no procede** la solicitud del señor [REDACTED] ya que **de acuerdo a protocolo no es candidato** para la cirugía en estos momentos.

El director de debate sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de llamarle al paciente para explicarle los motivos por los cuales su solicitud no es procedente en este momento.

El licenciado Barrios López informó que según la recomendación de la comisión, este día a través de correo electrónico recibido nota firmada por el doctor Ricardo Salazar Quezada, quien es el gastroenterólogo tratante, y el doctor Rigoberto Yanez Ventura, Jefe de Gastroenterología; en la cual emiten opinión al respecto y donde acuerdan citar al paciente el jueves 21 de este mes para explicarle las situaciones de su padecimiento, además mencionó que la nota será el anexo del acuerdo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0468.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, SOBRE LA SOLICITUD DE **TRASPLANTE HEPÁTICO PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE TRASPLANTE HEPÁTICO PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] **2º)** CONCLUIR QUE DE ACUERDO A LA OPINIÓN TÉCNICA, EL PACIENTE NO CUMPLE LOS CRITERIOS DEL PROTOCOLO DE TRASPLANTE HEPÁTICO POR PRESENTAR COMPLICACIONES PROPIAS DE LA PATOLOGÍA COMO ASCITIS Y VÁRICES ESOFÁGICAS GRANDES LIGADAS EN DICIEMBRE DE 2018, ASÍ TAMBIÉN PRESENTAR RIESGO EN EVOLUCIÓN HACIA SÍNDROME HEPATORRENAL Y ESTAR CATALOGADO EN CHILD PUG C; DE CONFORMIDAD A NOTA DE SESIÓN DE GASTROENTERÓLOGOS DEL 15 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; EN VISTA DE LO ANTERIOR EL APORTE ECONÓMICO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DE UN TRASPLANTE HEPÁTICO NO PROCEDE; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS

DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA INFORME AL PACIENTE LAS RAZONES TÉCNICAS POR LO QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD EN ESTE MOMENTO, SE LE EXPLIQUE LAS ALTERNATIVAS MÉDICAS QUE LA INSTITUCIÓN LE PUEDE BRINDAR Y SE CONTINÚE DISPENSANDO LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIERA EL SEÑOR ██████████ DE ACUERDO A PROTOCOLO ESTABLECIDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° 4G19000005 denominada: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G19000005** denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 1 sociedad fue invitada, y quien presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 3 códigos** a la empresa que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

La comisión de trabajo respaldó la recomendación de la CEO, con la recomendación que los usuarios inicien las gestiones para el mantenimiento de equipos con la suficiente anticipación de manera que, los equipos no queden desprotegidos por períodos entre la finalización de un contrato de mantenimiento y el inicio de otro.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0469.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000005**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-02-0053 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA COMPRA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000005**, DENOMINADA: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN, EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN Y TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$485,000.02), INCLUYE IVA, A LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR SER DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- A) TRES (3) CÓDIGOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD DE EQUIPOS	N° VISITAS POR EQUIPO EN 12 MESES	TOTAL DE VISITAS A CONTRATAR	MONTO DE VISITA POR EQUIPO	MONTO TOTAL RECOMENDADO(\$)
				(A)	(B)	(C)	(D)	(Cx D)
1	110803450	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN MODELO UNIQUE	C/U	1	4	4	\$87,500.00	\$350,000.00
2	110803451	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO OPTIMA 580 RT	C/U	1	4	4	\$20,000.00	\$80,000.00
3	110803452	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN MODELO GAMMAMED PLUS IX	C/U	1	3	3	\$18,333.34	\$55,000.02
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$								\$485,000.02

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

SOCIEDAD	SERVICIO RECOMENDADO	CÓDIGOS	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS para ACELERADOR LINEAL MARCA VARIAN MODELO UNIQUE, TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO OPTIMA 580 RT y EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA MARCA VARIAN MODELO GAMMAMED PLUS IX, propiedad del ISSS, ubicados en el Servicio de Radioterapia del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.	3	\$485,000.02
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		3	\$485,000.02

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 6 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

3º) LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS EN ORIGINAL Y VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) CONFÍA, AFP CRECER E IPSFA, SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-070.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, QUE SE REFIERE A **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO MÉDICO; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GIRE INSTRUCCIONES A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO** RELACIONADOS CON MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS O DE CUALQUIER NATURALEZA, A FIN DE QUE LAS GESTIONES PARA REALIZAR UN PROCESO DE COMPRA DE MANTENIMIENTO SE INICIEN CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, DE MANERA QUE EXISTA CONTINUIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ENTRE LA FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000024, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N°2G19000024**, denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 13 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron su oferta, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta la licitación mencionada**, debido a que las ofertantes no cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0471.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000024, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-12-0535, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad, ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000024, DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”, QUE CONTIENE EL CÓDIGO A-602801- SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED; DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES SIGUIENTES:

OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE, EN EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO, SE SOLICITA CONSTANCIAS ORIGINALES CON UN AÑO DE VIGENCIA A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS Y PRESENTA COPIAS DE CONSTANCIAS Y ESTAS SUPERAN LA VIGENCIA SOLICITADA.</p> <p>EN CUANTO EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, SE SOLICITAN CONSTANCIAS ORIGINALES Y DIRIGIDAS AL ISSS, LO QUE PRESENTA SON FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO Y LAS CONSTANCIAS SON DIRIGIDAS A OTRAS INSTITUCIONES.</p> <p>EN EVALUACIÓN TECNICA OBTIENE 30.95% DE CALIFICACIÓN, SIENDO LA CALIFICACIÓN MINIMA 90%.</p> <p>ADEMAS, LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA SUPERA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN.</p>
FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 1-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, QUE MENCIONA: IMPORTANTE:LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN NUMERAL 1-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU OFERTA Y PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁN CONSIDERADOS LOS LITERALES E) G) Y M); DE NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS, SU OFERTA NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN; POR LO QUE NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN DE LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; POR NO HABER PRESENTADO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO. 2. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, ESPECIFICANDO TIPO DE MANTENIMIENTO Y FRECUENCIA. 3. PLANO(S) ELÉCTRICO(S) DE TABLERO(S), SUBTABLERO(S) Y CAJA(S) DE SECCIONAMIENTO Y PROTECCIÓN. <p>ASIMISMO, PRESENTÓ DOCUMENTOS INCOMPLETOS Y QUE NO CUMPLEN, POR EJEMPLO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL DESGLOSE DE PRECIOS, NO INCLUYE MONTOS, LO HAN PRESENTADO EN TERMINOS DE WATT PICO PRODUCIDO ✓ FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, NO ESTA FIRMADO Y SELLADO. ✓ PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SE SOLICITA QUE ADJUNTE EN SU OFERTA, CURRÍCULUM VITAE, CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO; PARA RESPONSABLE DEL PROYECTO NO ADJUNTA FOTOCOPIA DE TITULO, NI

OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	<p>CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y PARA EL SUPERVISOR NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, ENTRE OTROS INCUMPLIMIENTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD, NO TIENEN EL CARGO DE LA PERSONA QUE LAS FIRMA, NO ESPECIFICA SI LOS PROYECTOS FOTOVOLTAICOS SON CON CONEXIÓN A LA RED. ✓ INFORME DE CONDICIONES ACTUALES, NO CUMPLE, EL INFORME ESTÁ INCOMPLETO, NO MENCIONA TODOS LOS PARAMETROS ELECTRICOS. ✓ DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL SISTEMA DE GENERACIÓN QUE RESPALDARÁ LA OFERTA, EN ESTA SE DEBE DETALLAR CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS QUE SERÁN IMPLEMENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO, MÓDULOS, INVERSORES, PERFILES, ENTRE OTROS. NO CUMPLE, ES UN INFORME INCOMPLETO, YA QUE NO DETALLA TODO LO SOLICITADO. ✓ INFORME DE ESTIMACIÓN DE ENERGÍA GENERADA Y FUENTE DE DATOS METEOROLÓGICOS, CON EL CUAL EL OFERTANTE GARANTIZARÁ LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA PARA EL PRIMER AÑO. NO CUMPLE, LA POTENCIA INSTALADA SOLICITADA ES DE 164 KWP Y EN EL INFORME MENCIONA 82 KWP. ✓ PLANO CONTENIENDO LA DISTRIBUCIÓN GENERAL SOBRE TECHO DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES DEL SISTEMA. NO CUMPLE, ESTÁ INCOMPLETO, SOLO PRESENTA DISTRIBUCIÓN DE LOS MODULOS FOTOVOLTAICOS. ✓ PLANO UNIFILAR GENERAL DE LA INSTALACIÓN. NO CUMPLE, PRESENTA EL PLANO UNIFILAR ENTREGADO POR EL ISSS, NO PRESENTA EL PLANO UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA OFERTADA. ✓ PLANO ELÉCTRICO DE MALLA A TIERRA Y DETALLES. NO CUMPLE, NO ES LO SOLICITADO, NO ESPECIFICA SU INTERCONEXIÓN CON RED DE TIERRA DEL HOSPITAL. ✓ PLANO ELÉCTRICO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA. NO CUMPLE, ESTA INCOMPLETO, NO INDICA COMO ESTA INTERCONECTADA LA ESTACIÓN METEOROLOGICA CON LOS DEMÁS COMPONENTES QUE INSTALARÁ EN EL ISSS. ✓ FICHAS TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO Y TODO DOCUMENTO QUE RESPALDE LA CALIDAD DE LOS PERFILES Y ACCESORIOS OFERTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS PERFILES O ESTRUCTURAS DE MONTAJE DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, COMPLETAMENTE INTEGRADOS DESDE SU FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN. NO CUMPLE, LO PRESENTADO SON REPORTES DE PRUEBA DE MATERIALES, Y SE SOLICITAN FICHAS TECNICAS. <p>ADEMAS, LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA SUPERA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN.</p>
<p>VEKPOWER, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE, NO SE REALIZA EVALUACIÓN A LA SOCIEDAD VEKPOWER, S.A. DE C.V. DE ACUERDO A NUMERAL 5- EVALUACIÓN DE OFERTAS, QUE ESTABLECE: PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN. TIENE INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, NO CUMPLE, YA QUE NO CORRESPONDE A VEKPOWER, S.A. DE C.V. ✓ SOLVENCIA DE PAGO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CONFIA, NO CUMPLE, YA QUE SEGÚN SU TEXTO ÉSTA VENCIO EN FECHA 24/01/2019, ES DECIR, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (28/01/2019), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. ✓ NO SE ENCONTRÓ SOLVENCIA MUNICIPAL EN LOS FOLIOS INDICADOS POR LA SECCIÓN LICITACIONES, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; LO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA SOLVENCIA. <p>INCUMPLIMIENTOS FINANCIEROS: ANÁLISIS FINANCIERO, SOLICITÓ QUE SE SUBSANARA LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 Y OFERTANTE NO RESPONDIÓ EN LA FECHA LÍMITE SEÑALADA EN LA NOTIFICACIÓN, LA CUAL ERA EL 26/02/2019; RESPONDIÓ UN DÍA DESPUÉS, EL 27/02/2019, POR LO QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO FUE CONSIDERADA POR ANALISTA FINANCIERO Y NO REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA A DICHA SOCIEDAD.</p> <p>ADEMAS, LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA SUPERA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN.</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 8 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, YA CON LA COMPRA DEL EQUIPO, LO QUE SE BUSCA ES REDUCIR COSTOS EN CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES, LA CUAL PERMITE BENEFICIOS AL MEDIO AMBIENTE, DISMINUYENDO LA EMISIÓN DE CO₂; ESPECÍFICAMENTE CON ENERGÍA QUE ES OBTENIDA MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE LA RADIACIÓN EMITIDA POR EL SOL.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000049 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000049** denominada: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 10 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron su oferta, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 7 códigos** a las empresas que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0472.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0021 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE*

CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$830,442.72)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (04) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	150301001	ZAPATILLA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	1,544	1,544	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	5000	EL SALVADOR	\$ 27.0000	\$ 41,688.00
2	150301002	BOTA DE AMARRAR COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	828	828	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	4WD	EL SALVADOR	\$ 37.0000	\$ 30,636.00
3	150301003	BOTA DE AMARRAR CON PUNTA DE ACERO COLOR NEGRO	594	594	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	4WD	EL SALVADOR	\$ 34.0000	\$ 20,196.00
4	150302002	ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO, PARA MUJER	2,044	2,044	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	SOFT PLUS	EL SALVADOR	\$ 27.1200	\$ 55,433.28
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$ 147,953.28

B) TRES (03) CÓDIGOS POR SER OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	150301000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	8,240	8,240	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	5000	EL SALVADOR	\$ 27.0000	\$ 222,480.00
2	150302000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA MUJER	2,904	2,904	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	LAT12	EL SALVADOR	\$ 24.8600	\$ 72,193.44

3	150302001	ZAPATILLA COLOR BLANCO, PARA MUJER	15,600	15,600	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	LAT12	EL SALVADOR	\$ 24.8600	\$ 387,816.00
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)									\$ 682,489.44

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	4	\$ 315,000.00
2	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	3	\$515,442.72
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)	7	\$830,442.72

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 07 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	150301000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	TECNICAMENTE CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE LA OFERTA PRINCIPAL NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, BASADOS EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR QUE DICE "NOTA IMPORTANTE: SE EVALUARÁN LAS OPCIONES O VARIANTES ÚNICAMENTE SI LA OFERTA PRINCIPAL CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN"
			INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	(OFERTA PRINCIPAL) NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES DOS CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES: PUNTA ANCHA CUADRADA Y CAMBRION METALICO PARA REFORZAR EL ENFRANQUE Y PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LA SIGUIENTE CARACTERÍSTICA INDISPENSABLE: CAMBRION METALICO PARA REFORZAR EL ENFRANQUE Y CON LAS DOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FORROS INTERNOS TRICOT COMPLETA Y SUELA DE POLIURETANO Y PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
2	150301001	ZAPATILLA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA VARIANTE)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
			INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	OFERTA PRINCIPAL NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES DOS CARACTERISTICAS INDISPENSABLES: PUNTA ANCHA CUADRADA Y CAMBRION METALICO PARA REFORZAR EL ENFRANQUE.
			METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LA SIGUIENTE CARACTERISTICA INDISPENSABLE: CAMBRION METALICO PARA REFORZAR EL ENFRANQUE Y CON LAS SIGUIENTES DOS CARACTERISTICAS: FORROS INTERNOS TRICOT COMPLETA Y SUELA DE POLIURETANO.
3	150301002	BOTA DE AMARRAR COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
4	150301003	BOTA DE AMARRAR CON PUNTA DE ACERO,COLOR NEGRO	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
5	150302000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA MUJER	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES SEIS CARACTERISTICAS: SUELA DE CANTO RECTO, SUELA ANTIDERRAPANTE, SUELA SUAVE AMORTIGUABLE, SUELA DE POLIURETANO Y SUAVE Y COMODO.
			INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES TRES CARACTERISTICAS: SUELA ANTIDERRAPANTE, SUELA SUAVE Y AMORTIGABLE Y SUELA DE POLIURETANO.
6	150302001	ZAPATILLA COLOR BLANCO PARA MUJER	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES SEIS CARACTERISTICAS: SUELA DE CANTO RECTO, SUELA ANTIDERRAPANTE, SUELA SUAVE AMORTIGUABLE, SUELA DE POLIURETANO Y SUAVE Y COMODO.
			INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
			METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V	NO OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE EVALUACION TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LAS SIGUIENTES TRES CARACTERISTICAS: SUELA ANTIDERRAPANTE, SUELA SUAVE Y AMORTIGABLE Y SUELA DE POLIURETANO.
7	150302002	ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO, PARA MUJER	INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA

3º) LA SOCIEDAD INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE SALAS DE

VENTAS A NIVEL NACIONAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CALZADO DEL PERSONAL DEL ISSS, EL CUAL SERÁ REVISADO Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

4º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERALES **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

5º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE CALZADO A LOS EMPLEADOS EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS EMPLEADOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE CALZADO A LOS EMPLEADOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA

OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000078 denominada: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000078** denominada: **“REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 15 sociedades retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta la licitación mencionada**, debido a que las sociedades participantes no cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió aprobación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0473.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, , ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078 DENOMINADA: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2019-01-0016, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”, por unanimidad, ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** PO RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078 DENOMINADA: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	111501114	REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO DE MAYO.	MNT	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 07 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

EL ÚNICO CÓDIGO INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000078 DENOMINADA: “REMODELACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN HOSPITAL PRIMERO

DE MAYO DEL ISSS", SE DECLARA DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBIDO A LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

OFERTA N° 1 INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON EL **ANEXO N° 5** DENOMINADO **DETALLE DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO** (FOLIO 588), YA QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE DETALLA QUE EL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO EN CUANTO A SU EXPERIENCIA LABORAL PREVIA, ESPECIFICA QUE DESEMPEÑÓ EL CARGO DE RESIDENTE DE PROYECTO EN LAS EMPRESAS **AICASA, S.A. DE C.V.** Y EN OTRA EMPRESA NO CLARAMENTE DEFINIDA, PARA CUYOS PROYECTOS NO SE ADJUNTÓ LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LABORAL COMO RESIDENTE.

EL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA REQUERIDA, YA QUE ESTE NO ACUMULA NI UN DE AÑO EXPERIENCIA PREVIA EN EL CARGO DE RESIDENTE DE PROYECTOS, YA QUE CON LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LABORAL PREVIA PRESENTADAS EN LA OFERTA FOLIOS 572, 573 Y 574, SUMAN UN PERIODO DE 10.47 MESES.

PRECIO OFERTADO SOBREPASA A LO PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

OFERTA N° 2 GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON EL **ANEXO N° 5** DENOMINADO **DETALLE DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO** (FOLIOS DEL 696 AL 697), YA QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO CON EL NOMBRE DE CARLOS ERNESTO CÁRCAMO BATRES QUE APARECE EN DICHO ANEXO, NO ES IGUAL AL NOMBRE QUE APARECE EN EL TÍTULO UNIVERSITARIO Y AL CARNÉ DEL REGISTRO PROFESIONAL DEL VMVDU, YA QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÁN EMITIDOS CON EL NOMBRE DE CARLOS ERNESTO CÁRCAMO SÁNCHEZ.

NO CUMPLE CON EL **ANEXO N° 6** DENOMINADO **MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO)**, YA QUE LAS CONSTANCIAS DETALLADAS EN LOS FOLIOS DEL 690 AL 693 NO FUERON EMITIDAS CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS DE FORMA Y CONTENIDO REQUERIDOS EN EL ANEXO NO. 6 MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO), ASÍ MISMO LAS CONSTANCIAS NO SE ENCUENTRAN EMITIDAS PARA PRESENTARSE A FAVOR DEL ISSS, FINALMENTE LA CONSTANCIA

CON NÚMERO DE FOLIO 693 ESTA EMITIDA A NOMBRE DE CARLOS ERNESTO CÁRCAMO BATRES, CUYO NOMBRE NO IGUAL AL QUE APARECE EN EL TÍTULO UNIVERSITARIO Y AL CARNÉ DEL REGISTRO PROFESIONAL DEL VMVDU, YA QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÁN EMITIDOS CON EL NOMBRE DE CARLOS ERNESTO CÁRCAMO SÁNCHEZ.

EL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS NO FUERON EMITIDAS CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS DE FORMA Y CONTENIDO REQUERIDOS EL **ANEXO N° 6 DENOMINADO MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO)**, EN TAL SENTIDO NO SE PUDO CUANTIFICAR EL TIEMPO LABORAL PREVIO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

NO CUMPLE CON EL PERSONAL MÍNIMO DEL ORGANIGRAMA CONTENIDO EN EL FOLIO 688, YA QUE NO SE DETALLÓ EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

OFERTA N° 3 SUIS, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON EL **ANEXO N° 6 DENOMINADO MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO)**, YA QUE LAS CONSTANCIAS DETALLADAS EN LOS FOLIOS DEL 807 AL 809 NO FUERON EMITIDAS CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS DE FORMA Y CONTENIDO REQUERIDOS EL **ANEXO N° 6 DENOMINADO MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO)**, ASÍ MISMO LAS CONSTANCIAS NO SE ENCUENTRAN EMITIDAS PARA PRESENTARSE A FAVOR DEL ISSS.

EL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA REQUERIDA, DEBIDO A QUE LAS CONSTANCIAS NO FUERON EMITIDAS CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS DE FORMA Y CONTENIDO REQUERIDOS EL **ANEXO N° 6 DENOMINADO MODELO DE CONSTANCIA (RESIDENTE DEL PROYECTO)**, EN TAL SENTIDO NO SE PUDO CUANTIFICAR EL TIEMPO LABORAL PREVIO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

PRECIO OFERTADO SOBREPASA A LO PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A

LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C), ART. 158 Y ART. 159 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, NO SE ENCONTRABAN INCAPACITADAS NI INHABILITADAS, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA; **4°)** NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000036 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N°2G19000036** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 7 sociedades retiraron bases de licitación, y 2 presentaron su oferta, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **declarar desierta la licitación** debido a que las empresas participantes no cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0474.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000036 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-12-0556 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad, ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000036 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (04) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	110202005	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA METROPOLITANA INCLUYE EQUIPO	312
2	110202009	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA CENTRAL INCLUYE EQUIPO	252
3	110202020	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA OCCIDENTAL INCLUYE EQUIPO	72
4	110202024	SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA ZONA ORIENTAL INCLUYE EQUIPO	144

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 12 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
1	GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.	110202005 110202009 110202020 110202024	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS A PESAR DE QUE OBTUVO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08/02/19, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.6 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION.</p>
2	OMNISERVICE, S.A. DE C.V.	110202005 110202009 110202020 110202024	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A QUE NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEMUESTRE QUE POSEE CENTRO DE MONITOREO, HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS, INSTALACIONES ADECUADAS Y SEGURAS, PARA EL SERVICIO SOLICITADO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 3.1 INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA LITERAL A) DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACION.</p> <p>NO CUMPLE, CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO PRESENTO EN SU OFERTA EL ANEXO No. 8 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL, DETALLO EL PERSONAL SIN SUS ATESTADOS, SE SOLICITO SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 25/02/19 EL ANEXO No. 8 CON EL DETALLE DEL PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA Y SUS ATESTADOS, EL OFERTANTE PRESENTO NOTA DE FECHA 28/02/19 FIRMADA POR EL GERENTE DE PROYECTOS, NO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ESTA REGISTRADO EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDOR DE LA UACI SEGÚN CONSTA EN INFORME SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 11/02/19 A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, ASIMISMO EN DICHA NOTA NO PRESENTO ANEXO No. 8 Y NO PRESENTO ATESTADOS PARA UNO DE LOS TECNICOS PROPUESTOS EN SU OFERTA, PRESENTO ADICIONALMENTE ATESTADOS DE OTRO RECURSO QUE NO FUE PROPUESTO EN SU OFERTA TECNICA PRESENTADA SIENDO ESTOS NO SOLICITADOS, NO CUMPLIENDO CON LA CANTIDAD DE TECNICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO SOLICITADO (2 TÉCNICOS).</p> <p>NO CUMPLE, CON EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, PRESENTO NOMINA DE VEHÍCULOS, SIN EMBARGO NO PRESENTO COPIA LEGIBLE DE LAS RESPECTIVAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, TAL COMO SE SOLICITA EN DICHO SUB-NUMERAL.</p> <p>LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08/02/19, SE SOLICITA SEGÚN SUB-NUMERAL 1.6 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EL OFERTANTE PRESENTO CUATRO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE LAS CUALES TRES NO CUMPLEN, SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REMESAS Y PAGOS CUSCA, LTDA. DE C.V.: EL PERIODO QUE DETALLA LA CONSTANCIA QUE HA BRINDADO EL SERVICIO ES OCTUBRE-2014, SE SOLICITA QUE HAYA SUMINISTRADO EL SERVICIO EN LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; LA CONSTANCIA FUE EXTENDIDA POR EL GERENTE DE TECNOLOGIA, SE SOLICITA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS QUE LAS CONSTANCIAS SEAN EXTENDIDAS POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O JEFE DE COMPRAS. • OMNISPORT: LA CONSTANCIA FUE EXTENDIDA POR EL JEFE DE PREVENCION Y GESTION DE RIESGOS; SE SOLICITA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS QUE LAS CONSTANCIAS SEAN EXTENDIDAS POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O JEFE DE COMPRAS. • SUPER REPUESTOS: LA CONSTANCIA FUE EXTENDIDA POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD PATRIMONIAL; SE SOLICITA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS QUE LAS CONSTANCIAS SEAN EXTENDIDAS POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O JEFE DE COMPRAS.

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS 110202005, 110202009, 110202020, 110202024, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE DERECHOHABIENTES, EMPLEADOS Y BIENES INSTITUCIONALES, EN LAS ZONAS METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES RESPECTIVAS.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Informe del proceso de renovación de flota vehicular, presentado por la Subdirección Administrativa.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alexander Alfaro Milla, jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el proceso de **renovación de flota vehicular**.

Explicó que la renovación de la flota vehicular inició en el año 2013 y a marzo del año 2019, ha tenido un avance del 49%, ya que en dicho período se han renovado 205 unidades de un total de 422. El presente año se proyecta realizar dos entregas, las cuales corresponden a los años 2018 Y 2019, y son 51 unidades, cantidad que representa el 12% de la flota vehicular, esperando que al cierre del año 2019, se tenga ejecutado el 61% de renovación de la flota vehicular. Mostró cuadros de resumen de renovación de unidades por año y la disminución de costos de mantenimiento de vehículos producto de la renovación de flota.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe antes referido, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0475.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL **INFORME DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR**; EN CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, REALIZADA EL 5 DE MARZO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE OBJETIVO, ANTECEDENTES, SITUACIÓN ACTUAL; CUADROS DEL RESUMEN DE RENOVACIÓN DE UNIDADES POR AÑO; CON UNA PROYECCIÓN A RENOVAR DE UN MÍNIMO DE 30 VEHÍCULOS POR AÑO; Y CUADRO DE LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PRODUCTO DE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR; **2°)** ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° **2G19000051** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública 2G19000051** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con el objeto de realizar el correspondiente tramite por declaratoria de desierto para la compra de vehículos para sustitución de flota vehicular, para el año 2018, para el fortalecimiento del proyecto de renovación de flota. Mencionó que la gestión de compra incluye **6 códigos**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base de licitación, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entrega del servicio, vigencia de contrato, garantías que se requieren, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de la base de licitación. Comentó que esta base

se presentó la semana pasada, sin embargo existía un error en los datos presentados en el cuadro comparativo, razón por la cual se retiró.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0476.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP Y SEDAN PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82

BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. “INFORME DEL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, presentó el **“INFORME DEL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL”**.

Explicó antecedentes, mostró cuadro comparativo de la licitación pública según LACAP versus mercado bursátil según Ley de Bolsa, la forma en que actualmente se lleva a cabo el proceso y la modificación solicitada, que es formar una comisión de delegados, cuya función será recomendar ante el Consejo Directivo la aprobación de refuerzo presupuestario o disminución de cantidades y tiempos, siempre y cuando el precio ofrecido se encuentre dentro de los márgenes aceptables del mercado (en aquellos casos en los cuales la negociación resulte desfavorable), explicó las generalidades de dicha comisión, funciones y por quiénes estará conformada.

El doctor Escobar Aguilar se refirió al porcentaje de disminución que ofreció Bolpros pidió que sea bien preciso ese ofrecimiento, la notificación que hizo Bolpros es que harían descuentos siempre y cuando la negociación sea por dos millones de dólares, dijo que la información la tiene la UACI pidió la soliciten a la UACI.

El licenciado Barrios López se comprometió a pedir a la UACI la nota del ofrecimiento que hizo Bolpros.

Nota: se hace constar que fue solicitado UACI la nota de Bolpros, dicha nota hace referencia al porcentaje de comisión por servicios de representación por cuenta del Estado el cual era de 0.40% más IVA, con base a la asignación presupuestaria en montos iguales o mayores a tres millones de dólares, más el 0.50% del canon de mercado abierto de Bolsa, dando un total de 0.90% más IVA, lo acordado estaba vigente hasta diciembre de 2018. Notas se encuentran en el link del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0477.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1204.AGO., Y BASADOS EN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA INTERNA DEL *EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO INFORME REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** APROBAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS AL PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN DETALLE:

- *CONFORMACIÓN PARA CADA PROCESO DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL, LA COMISIÓN DE DELEGADOS CON LAS JEFATURAS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:*
 - A) SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O DELEGADO (CUANDO APLIQUE).
 - B) SUBDIRECTOR DE SALUD O DELEGADO (CUANDO APLIQUE).
 - C) JEFE UNIDAD JURÍDICA INSTITUCIONAL O DELEGADO

D) JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL O DELEGADO

- EN CASO QUE LA NEGOCIACIÓN EN LA BOLSA RESULTASE DESFAVORABLE, LA COMISIÓN DE DELEGADOS SERÁ LA RESPONSABLE DE RECOMENDAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA APROBACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO O DISMINUCIÓN DE CANTIDADES Y TIEMPOS, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO OFRECIDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MÁRGENES ACEPTABLES DEL MERCADO.

3º) AUTORIZAR A UACI PARA QUE CONTINÚEN REALIZANDO COMPRAS POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL PARA LOS PROCESOS QUE PRESENTEN CONDICIONES FAVORABLES AL ISSS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB **7G19000003** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comision de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra MB **7G19000003** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**.

Explicó la justificación, el código solicitado, la dependencia solicitante, la comisión en Bolpros e indicó que el último precio de compra fue en la gestión **7G18000003**.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0478.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000003** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G19000003** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**” DEL CÓDIGO, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MONTO COMPRA HASTA POR
1	111001011	SERVICIO DE TELEFONÍA INTEGRADA PARA TELÉFONOS DE LÍNEA FIJA Y TELÉFONOS CELULARES (INCLUYE CARGOS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSUMO)	MNT	\$660,000.00
		TOTAL		\$660,000.00

PLAZO DE COBERTURA: 18 MESES

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DEL CÓDIGO Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000003** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE;

3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA;

4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **7G19000003** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO;

5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO,

6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13** % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO;

7º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G19000003 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, SE REGISTRAN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.10. Informe sobre el estado actual del Proyecto “**Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico, San Salvador**” en cumplimiento a lo encomendado mediante los Acuerdos de Consejo Directivo #2019-0044. FEB y #2019-0187. FEB.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura, presentó el informe sobre el estado actual del Proyecto “**Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico, San Salvador**”, en cumplimiento a lo encomendado en los Acuerdos de Consejo Directivo #2019-0044. FEB y #2019-0187 FEB.

Explicó los objetivos, antecedentes, alcance del proyecto, detalló que el monto del contrato de diseño fue de \$923,267.75, el costo estimado según diseño para la ejecución de obra, la situación actual de dicho proyecto. Así mismo hizo una reseña histórica de la experiencia del ISSS en planes para la continuidad de los servicios de salud durante la ejecución de obras 2005-2008, la evolución de estrategias para ejecución del proyecto analizadas, metodología de análisis, establecimiento de criterios para valoración, los criterios a evaluar, detalle de la experiencia en San Miguel referente al control de enfermedades nosocomiales e infecciones a causa de la ejecución de obra, recomendaciones generales y la recomendación técnica.

El doctor Rivera Ticas recordó que sobre este proyecto había consultado al doctor Cea y le dijo que no estaba contemplado para este año, en este informe se informa el por qué no; además se refirió a lo manifestado por el arquitecto Suárez en la comisión de trabajo que el diseño está tirado pero realmente no es así, el diseño está hecho y lo que tienen que hacer es retomarlo y será la nueva administración quien dirá si en el otro quinquenio lo hace.

El doctor Cea Rouanet recordó que en un Contrato de Trabajo Colectivo que fue negociado antes de su gestión, la administración les otorgó a los integrantes del STISSS un terreno que está ubicado atrás del hospital General; en este contrato lo cambiaron y les dieron

en terreno en Ciudad Delgado, porque los planes son ocupar ese espacio y parte del espacio que está después del parqueo del hospital General para construir en esas área.

El licenciado Campos Sánchez consideró que en esa área harán algo similar para el HMQ y el hospital quede libre y construir.

El doctor Cea Rouanet indicó que serían construidas dos torres.

El doctor Rivera Ticas comentó sobre situaciones de las emergencias que pasan en el hospital General y colapsan, misma situación están en el HMQ, y el Amatepec donde no dan abasto, espera que a posteriori esa situación pueda arreglarse, y así como han dicho que en ese espacio que quedó proyecten hacer algo más grande; además mencionó que propondrá en su momento en la comisión de Infraestructura que el hospital Central lo compre el ISSS porque no dan abasto en situaciones de emergencia.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que según lo expresado por el doctor Ticas así como otras que ha escuchado de otras especialidades en otros centros, sería conveniente hagan un plan estructurado de cómo ir atendiendo cada una de esas necesidades, consultó si hay como un plan maestro.

El licenciado Barrera Salinas indicó que no se tiene.

El vicepresidente del Consejo directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0479.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL **INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, SAN SALVADOR”**, EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0044.FEB Y #2019-0187.FEB, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE

ACTA; EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL PROYECTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CUÁNTO FUE LO INVERTIDO EN EL DISEÑO, PARA CUÁNDO ESTÁ PROGRAMADA SU EJECUCIÓN Y LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PRESENTE AÑO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DIVISIÓN EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, COMITÉ GERENCIAL DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTINÚEN CON LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO A PARTIR DE UN ANÁLISIS INTEGRAL Y LA REDEFINICIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL COMPLEJO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DADO QUE SE COMETIÓ UN ERROR EN EL MOMENTO QUE SE PLANIFICÓ EL PROYECTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.11. Presentación del “INFORME DE FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR”.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la División de Infraestructura, presentó el informe de **FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR”.**

Explicó los antecedentes, que en 2005 se compró el inmueble por un monto de \$800,000, con un área de construcción de 1,170.35 m². Indicó que se hicieron dos diseños el primero del 2010 al 2011 y el segundo de 2013 a 2014 y un rediseño estructura de 2015 a 2016, realizó un comparativo técnico financiero entre alternativas (Alternativa de reforzamiento, remodelación y ampliación y alternativa 2 demolición total y construcción de nuevo edificio), dicho comparativo concluye que la mejor opción sería demolerlo, sin embargo es de considerar que el monto ya invertido en este caso se iría al gasto. Presentó el comparativo técnico financiero entre alternativas, y un apartado con referencia al interés de compra del inmueble por parte del MOPTVDU, finalmente presentó las conclusiones.

Finalmente el relator de la comisión sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido con la recomendación que la Unidad Jurídica presente informe referente a si hubo reclamo respecto al diseño de este proyecto, cuándo se presentó, el monto del mismo y qué ha sucedido con el proceso correspondiente.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de Unidad Jurídica, hizo del conocimiento informe que fue requerido en la comisión de trabajo realizada el día 12 de los corrientes sobre los incumplimientos contractuales reportados contra el consultor RIJOJIVE, S.A. DE C.V., en el marco de la Orden de Compra N° 4613000616, originada de la Libre gestión N° 1G13000096, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”, la cual tenía por objeto elaborar el diseño arquitectónico y de ingenierías, así como la determinación del equipamiento (mobiliario y equipo) del edificio de consulta externa del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo.

Sobre dicho caso, esta Unidad tiene a bien presentar el siguiente **INFORME:**

Incumplimientos reportados.

Los incumplimientos que el Administrador del Contrato reportó a la UACI consistían en lo siguiente: (a) Que el diseño adolecía de deficiencias que afectaban la ejecución del proyecto de construcción, al haber detectado en los planos algunas situaciones que no correspondían a la realidad; y, (b) Que algunas actividades no se pudieron ejecutar como fueron planificadas por la consultora debido a la limitada investigación efectuada, lo que llevo al Instituto a suspender temporalmente los trabajos de construcción mientras se realizaban nuevos estudios y diseños.

Audiencia a la consultora.

El 30 de septiembre de 2015 se notificó a la consultora que de acuerdo al reporte de incumplimientos y al art. 37 bis LACAP lo que procedía era reclamar la *garantía de buen diseño*, confiriéndole tres días hábiles para manifestar su defensa y que hiciera llegar cualquier documentación de respaldo.

En su favor, los apoderados de la consultora, entre otras cosas, expusieron: *“Durante la ejecución de la consultoría se hicieron observaciones las cuales fueron solventadas y las tres*

etapas fueron recibidas ya que cumplían con los aspectos contractuales de acuerdo a acta de recepción definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil catorce. Dicho estudio además de ser recibido y aceptado por los supervisores de la división de Infraestructura del ISSS, también cuenta con el permiso de construcción de la OPAMSS, aprobación de SECULTURA, recomendaciones del Cuerpo de Bomberos, instituciones que otorgaron los respectivos permisos para la ejecución de la obra.”; asimismo alegaron que: “...Dicha recepción es la certeza para nuestra representada de que: los productos entregados cumplían con la calidad en la presentación que solicitaba la contratación; que el diseño no adolecía de deficiencias; que los estudios y análisis realizados no eran deficientes pues habían sido avalados por las instituciones que aprobaron los planos y por la supervisión del proyecto;...” (Subrayados son propios del escrito presentado).

Ante dicho planteamiento, esta Unidad solicitó el pronunciamiento técnico de la División de Infraestructura, la cual manifestó que previo a emitir su opinión técnica era necesario requerir al consultor que ampliara sus argumentos, lo que hicieron en fecha 26 de julio de 2016 exponiendo lo siguiente:

“El diseño de un proyecto, (...) es la búsqueda de soluciones o alternativas técnicas posterior a un proceso de observación del sitio y la evaluación de alternativas en base a la investigación. Lo anterior siempre es un proceso creativo, pues aún y cuando sea una modificación existente, se realiza como acto innovador del diseñador.”

“Mi mandante era conocedora que existían más de dos zapatas en el edificio, sin embargo no es viable descubrirlas todas, pues en ese caso se estaría debilitando la estructura del edificio, (...). Fue el caso que el constructor al iniciar la obra descubrió zapatas con un diseño distinto al descubierto por mi mandante en la fase de diseño, por lo que el diseñador dio una propuesta para su reforzamiento(...). Posteriormente se encontró otro tipo de zapatas, por lo que nuestra mandante nuevamente dio una solución de reforzamiento que se adaptara a ello,...”

Opinión técnica.

Expuesto así el alegato técnico de la consultora, la Unidad Jurídica lo trasladó a la División de Infraestructura para su análisis, quienes en nota de fecha 15 de agosto de 2016 suscrita por el Administrador del Contrato, con el visto bueno de la Jefa de la División de Infraestructura,

entre otras cosas manifestaron:

- *“...en todas las obras de infraestructura siempre surgen detalles que deben ajustarse por las condiciones encontradas, una vez iniciadas las obras, y en específico para proyectos similares a éste, se ven incrementadas, pues se trata de reforzar un edificio que ya está construido, que por el cambio de uso del mismo, de uso administrativo a centro de atención de salud, se debe reforzar para aumentar su capacidad de respuesta ante un evento sísmico o de catástrofe natural; es por esa razón que se originó la contratación de un consultor para determinar los trabajos necesarios para su reforzamiento.*

Después de tomar en consideración los datos recabados en su investigación el consultor realizó un diseño de reforzamiento, pero durante la ejecución de las obras se verificó que habían variaciones en las fundaciones, (cabe aclarar que el ISSS no cuenta con información de planos de construcción del edificio original) por lo que la propuesta de diseño precisó de los ajustes necesarios en cada ocasión que se le solicitó,...”;

- *“Para el diseño original, el consultor realizó pruebas, ensayos, investigación y todos los cálculos que él consideró necesarios en las estructuras vistas y las no vistas (bajo el suelo)... y así planteó las soluciones que creyó más convenientes; sin embargo, al momento de la ejecución, cuando ya se excavaron y descubrieron (entiéndase: exponer a la vista) varias de las estructuras ocultas bajo el suelo, así como la verificación de las condiciones del suelo mismo, se detectó que las condiciones consideradas por el consultor para su diseño, en base a su investigación, diferían, pues es algo que está fuera de su control, es decir, el hecho que se hayan construido con diferentes dimensiones entre ellas y además cada una de forma irregular (diferentes dimensiones en todas las caras) o que en una misma zona pueden cambiar las características del tipo de suelo entre los puntos escogidos, son situaciones que no pueden ser previstas en su totalidad por el consultor en la etapa de investigación y diseño, a pesar de haber realizado exploraciones en una muestra de esos elementos.”*
- *“Además, es cierto que los documentos presentados por la sociedad al momento de la entrega en cada una de sus etapas cumplían con los requisitos formales de presentación; es decir, que se presentaron los documentos de estudio, ensayos,*

cálculos, diseños, planos, presupuestos, etc., que requerían los documentos de contratación,...

- *“Por último, se aclara que el origen de la solicitud de efectividad de la garantía de buen servicio y calidad de los bienes se debió a la incertidumbre generada en las autoridades del ISSS, sobre si las consideraciones de diseño utilizadas por RIJOJIVE S.A. de C.V., eran las correctas, sin embargo, después de leer y analizar sus argumentos, conociendo la nueva propuesta de diseño elaborada por ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A. de C.V. que resultó siendo similar a la utilizada como segunda opción por RIJOJIVE S.A. de C.V., la cual fue presentada a las autoridades del ISSS, es decir, la utilización de pilotes, se puede concluir que tanto la propuesta de diseño de efectuar excavaciones y sustitución de suelos, así como la construcción de pilotes son posibles técnicamente su ejecución, y dado que las dos presentan ventajas y desventajas finalmente se ha optado por la cimentación a través de pilotes.”*

- *“En conclusión, el diseñador efectuó las investigaciones, exploraciones y pruebas previas para el desarrollo de la consultoría, (...) así mismo, presentó toda la documentación técnica y administrativa según estaba establecido en los alcances de la contratación (...). También se concluye, que no son imputables al consultor las causas que llevaron a modificar sus diseños, tomando en cuenta que los factores que desencadenaron los ajustes al diseño pueden catalogarse como elementos difíciles de prever o fuera del control del consultor.”*

Finalmente nos aclararon que sólo el diseño para el reforzamiento estructural de las edificaciones constituía un **13.57%** con respecto del diseño total de las demás especialidades que fueron contratadas.

Consideraciones jurídicas.

Luego de confrontar los argumentos de la consultora con los elementos vertidos en la opinión técnica de la División de Infraestructura, la Unidad Jurídica concluyó que la efectividad de la garantía era improcedente, en tanto que –según la opinión de los expertos- en toda las obras de infraestructura surgen detalles que se ajustan una vez iniciadas, siendo eso lo que ocurrió cuando la constructora **INCODECO S.A. DE C.V.** inició las excavaciones y descubrió que las

zapatas ocultas bajo el suelo estaban construidas con diferentes dimensiones entre ellas y que, además, cada una tenía forma irregular (diferentes dimensiones en todas las caras), lo que suponía diferencias entre la realidad de campo y la realidad del diseño, mismas que – según dijeron los técnicos- no pudieron ser previstas en la etapa de investigación y diseño, no obstante haberse realizado las investigaciones, exploraciones y pruebas previas para el desarrollo de la consultoría, pues son situaciones difíciles de prever que están fuera del control del consultor y que, por ende, no le son imputables, pues en puridad se trata de situaciones de fuerza mayor que le excluyen o eximen de responsabilidad.

Fue por ello que en resolución de Dirección General de fecha 11 de mayo de 2018 SE DESISTIÓ del reclamo de la Garantía de Buen Diseño, circunstancia que fue notificada a la consultora el 10 de julio de 2018.

Informes de Auditoría Interna y de la Corte de Cuentas.

Conforme el “INFORME ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA RELACIONADOS CON EL INMUEBLE VINSAR, DESDE EL AÑO DE 2005 HASTA EL 2017” emitido por la *Unidad de Auditoría Interna del ISSS* sobre este caso, en el punto 4 de los EFECTOS se dijo: *“De la comparación del resumen del rediseño por RIJOJIVE, S. A. DE C. V., con el resumen del nuevo diseño que se contrató con la empresa consultora ROBERTO SALAZAR INGENIEROS, S. A. DE C. V., se determina que las dos propuestas técnica de diseño estructural de las cimentaciones de ambas edificaciones son similares, comprendiendo que las pequeñas variantes que arrojan los diseños son producto de los diferentes criterios ingenieriles utilizadas por ambas consultoras; por tanto, la Contratación Directa CD G-011/2015 (...) no aportó elementos estructurales, pudiéndose continuar el proyecto con el diseño propuesto por RIJOJIVE, S.A. DE C.V.”.*

Agregó que la Corte de Cuentas, por su parte, igualmente realizó una auditoria especial y completa del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico, como financiero, y en su informe de fecha 1 de noviembre 2017 la única observación que hicieron estaba relacionada con la recuperación del anticipo, no existiendo ninguna otra observación de carácter técnico sobre dicha gestión.

Finalmente y como podrá advertirse, el resultado de ambas auditorías está en la misma línea del pronunciamiento de la Dirección General.

El licenciado Solano pidió se le proporcione una copia del informe final de la Corte de Cuentas; petición que secundó el licenciado Barrera, sugirió que sea enviada a través de correo electrónico al Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera se comprometió a enviarlo a la unidad de Secretaría General para que sea enviado al Consejo Directivo, además mencionó que quedará como anexo al acuerdo.

El licenciado Barrera Salinas consultó en qué concluyó la comisión según las propuestas que presentó la administración.

El doctor Rivera Ticas expresó que la presentación se llama factibilidad de demolición del edificio VINSAR, pero como tal no está, aquí es de tomar una determinación.

El licenciado Barrera Salinas consideró que si hay elementos legales, técnicos debe considerarse no de tomar una determinación así no más.

El doctor Rivera Ticas aclaró que no están decidiendo que será demolido, además van enviar la carta a Ministerio de Obras Públicas que no está en venta el terreno, porque aunque ya estaba recomendado no lo habían cumplido.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el Informe de factibilidad de demolición del edificio VINSAR, la opinión jurídica presentada, el cual fue respaldado, con la recomendación que se incluya el informe de la Corte de Cuentas respecto a este proyecto. De lo cual tomó nota el licenciado Ortiz Herrera.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0480.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL “**INFORME DE FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR**” COMO PARTE DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1068.JUL., MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN

DE UN ANTEPROYECTO SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO, INCORPORANDO A DICHO REQUERIMIENTO POSTERIORMENTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1419.SEP, #2018-1531.OCT Y #2018-2221.DIC REFERENTES A LA INVERSIÓN QUE SE HA REALIZADO EN EL INMUEBLE VINSAR Y SI ES PROCEDENTE Y CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN LA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR (MOPTVDU) SOBRE LA POSIBLE COMPRAVENTA DEL REFERIDO INMUEBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FACTIBILIDAD DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; OPINIÓN JURÍDICA DEL 18 DE MARZO DE 2019 SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONSULTOR RIJOJIVE, S.A. DE C.V. Y EL ESCRITO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE UN ANÁLISIS SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO, INCLUYENDO LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL ISSS A DICHO INMUEBLE Y EL ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DEL MOPTVDU DE POSIBLE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE; 2°) REITERAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA SE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR, EN EL SENTIDO QUE DEBIDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES PARA DESARROLLAR ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO VINSAR NO SERÁ VENDIDO; QUE FUE ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0188.FEB). Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.12. Remisión de **informe escrito mensual** presentado por el designado de Compras por Libre Gestión.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Armando Barrios López comunicó que en este punto que no se hará ninguna presentación, porque el Consejo Directivo aprobó que el informe mensual debe ser presentado de forma escrita, solamente se

quiere dejar evidenciado que este día se ha subido al link el informe y la presentación se hará de manera trimestral. Este punto se ha detallado en agenda para efectos de que quede evidenciado que este día se remitió el informe, el cual aparece como **agregado** de la presente acta.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

4.3.1. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4M19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 cmg CÁPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

4.3.1.1. Informe de la Sección Regulación Técnica en Salud, sobre las condiciones actuales de la prescripción del código **8030123** *Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol*; así como el impacto financiero institucional de la adquisición del medicamento código **8030129** *budesonida 200 mcg/dosis polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, dispositivo inhalador con 30 cápsulas*.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que el punto medular es la solicitud de la **Declaratoria**

de Urgencia y aprobación de los **Aspectos Generales** de la **Contratación Directa N° 4M19000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 cmg CÁPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, el cual fue presentado la semana pasada a esta comisión, pero fue retirado para que se reunieran los médicos especialistas que prescriben ese medicamento con Regulación Técnica y se presente un informe sobre dicha reunión.

Agregó que la doctora Ana Guadalupe Argueta Barahona, jefa de la Sección de Regulación Técnica, informó que en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo, se presenta el informe que contiene con los acuerdos tomados en la reunión desarrollada el 8 de marzo 2019, realizada con la Especialidad de Neumología para aclarar la situación de la prescripción del código 8030123 Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol, Frasco inhalador 200 - 250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C), y para definir el corticosteroide inhalado a utilizar como tratamiento y profilaxis en asma, evaluando el impacto institucional de las gestiones de compra. Explicó el informe que contiene: Aspectos a tomar en cuenta en las alternativas de compra, reunión en conjunto con la especialidad de neumología enero 2018, La adquisición del código 8030129 budesonida 200 mcg/dosis cápsula para inhalación, Puntos a explicar, Utilización de Fluticasona, Situación **actual**, cotización internacional para producto Beclometasona 100 mcg/dosis. Concluyó en encomendar que UACI agilizar la elaboración de las bases para la compra internacional de Beclometasona 100 mcg/aplicación aerosol con autorización de importación de la Dirección Nacional de Medicamentos, por no encontrarse en el mercado nacional, tomando en cuenta los aspectos legales para su realización.

La comisión de Trabajo después de amplios comentarios concluyó en lo siguiente:

- **Aprobar la declaratoria de urgencia y aspectos generales presentados, para 3 meses.**
- **Dar por recibido el informe presentado por la Sección Regulación Técnica, con la recomendación que la Subdirección de Salud evalúe la incorporación de las otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de los pacientes con síntomas de asma.**

El licenciado Barrios López informó que la UACI envió la modificación que solicitó la comisión de trabajo, fue de disminuir la ejecución del contrato a tres meses por lo tanto se disminuye la cantidad solicitada a 30,000 dispositivos inhalador con 30 cápsulas.

La doctora Choto de Parada sugirió dieran un plazo de un mes a la comisión que hará el trámite de la compra internacional para que brinde un informe de cómo va la compra, recordó que iban a investigar el pasar un medicamento de NILO a LOM porque no solo existe la budesonida que también hay en diferentes presentaciones, además está la beclometasona y la fluticasona donde hay alrededor de cinco ofertantes de este producto; sugirió se haga la recomendación a los encargados de neumología hagan un análisis de varios esteroides inhalados para que hayan varias opciones y no se queden solo con un ofertante como en este momento.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que tiene conocimiento que hay tres o cuatro medicamentos en el mercado, unos ya lo tienen en NILO, ahora están optando por un medicamento nuevo que es la budesonida, el problema con ese medicamento es que saldrá sustancialmente más caro pero tienen opciones más baratas y ofertantes en el mercado, es más tienen medicamento ya incluido en NILO pero que no pueden pasar al LOM porque es complicado; pidió que como estas compras internacionales han tenido problemas serios y no solo en este tipo de compras sino que en otras, como equipo, estén brindando informes cada quince días para saber cómo van con la compra, saber si realmente ha caminado el proceso; consideró que lo que puede caminar aquí son aquellos medicamentos que hay en el mercado incluso que tienen en NILO y ponerlos como alternativa terapéutica, pueden poner hasta tres medicamentos, la fluticasona, la budesonida, la beclometasona, indicó que la comisión concluyó en reducir la ejecución del contrato a tres meses.

El licenciado Solano recordó que con los medicamento NILO habían medicamentos que no tenían estudio y así lo expresaron, situación que es delicada, pero más allá de eso el producto ya estando ahí lo liberan y se lo dan a un solo paciente que podría ser utilizado en forma general e incluido en el LOM, entonces dijo que si ese producto ya estaba dentro del LOM y lo sacaron para incluirlo en el LOM entonces por qué no lo regresaban sin seguir como producto nuevo, porque de lo contrario esa democracia puede llevar incidencia a los pacientes en una forma difícil, imputable después a las tomas de decisiones que hace este Consejo.

El doctor Vásquez Flores manifestó que si ya había estado ese producto en el LOM y lo pasaron al NILO porqué ahora necesita autorización para que se regrese al LOM; además mencionó que otra recomendación que hizo la comisión es que la subdirección de Salud evaluara la incorporación de las otras alternativas que ha dicho la doctora Choto, como la fluticasona que se tome en cuenta por el aspecto financiero, así como las demás productos que se ha mencionado para el bien de los derechohabientes.

El doctor Franco Castillo sugirió que deben recomendar a la sección Regulación Técnica en Salud que el análisis de los medicamentos sean más ágiles y que no sean grandes estudios porque son medicamentos donde las guías internacionales están bien definidas, dijo que sabe que deben seguir reglamentaciones y normativas pero si son medicamentos que ya están bien definidas sus actividad para que son, entonces por qué se tardan tanto su análisis, además sugirió deben valorar la necesidad institucional.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados. Los cuales fueron respaldados con la recomendación que la ejecución del contrato sea por tres meses; y que la sección Regulación Técnica en Salud presente informe de cómo va el proceso de compra internacional en un periodo de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0481.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUB DIRECCION DE SALUD, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y DEMÁS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS SON CRÍTICAS, POR SER UN MEDICAMENTO

ESPECIALIZADO PARA TRATAMIENTOS EN SÍNTOMAS DE ASMA QUE POR SU CONCENTRACIÓN PERMITE AL MÉDICO AJUSTAR EL ESQUEMA DE TRATAMIENTO AL MÍNIMO NECESARIO PARA LA ÓPTIMA PRESCRIPCIÓN SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y POR SER MEDICAMENTO CON PROVEEDOR CALIFICADO ÚNICO EN EL INSTITUTO, Y POR SU COBERTURA CRÍTICA HACE QUE ESTA ADQUISICIÓN SEA URGENTE PUES HAY PACIENTES QUE ESTÁN ESPERANDO SUS TRATAMIENTOS CON ESTE MEDICAMENTO, EL CUAL ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESTE MEDICAMENTO GENERARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES DESMEJORANDO SU SALUD A MEDIANO O CORTO PLAZO. POR LO ANTES EXPUESTO CONSIDERANDO QUE ESTE MEDICAMENTO ES INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES Y PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 MCG CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000004**, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 MCG CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”**. **“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR**

LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGISTRARÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 MCG CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; POR TREINTA MIL DISPOSITIVOS CON INHALADOR CON TREINTA CAPSULAS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y **SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, CONSIDERANDO QUE ES ÚNICA EN EL LISTADO DE LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS; 5º)

NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M19000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA 200 MCG CAPSULA + DISPOSITIVO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2019-0482.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, EN RELACIÓN A LAS **CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 8030123 BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN AEROSOL, ASÍ COMO EL IMPACTO FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CÓDIGO 8030129 BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN ORAL CONTENIDO EN CÁPSULA PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 CÁPSULAS**, DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA, PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS, MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES Y VELAR POR LA SOSTENIBILIDAD Y EQUILIBRIO FINANCIERO DEL ISSS, UNA VEZ EVALUADAS LAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE COMPRA DE BUDESONIDA O

BECLOMETASONA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES DESCRITO, DE FECHA 13 DE MARZO 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A UACI AGILIZAR LA ELABORACIÓN DE LAS BASES PARA LA COMPRA INTERNACIONAL DE BECLOMETASONA 100 MCG/APLICACIÓN AEROSOL CON AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, POR NO ENCONTRARSE EN EL MERCADO NACIONAL; **3º)** CONSIDERAR LA COBERTURA CRÍTICA PARA DETERMINAR SI ES PROCEDENTE LA COMPRA PARCIAL DEL MEDICAMENTO BUDESONIDA CÁPSULAS; **4º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EVALÚE LA INCORPORACIÓN DE OTRAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON SÍNTOMAS DE ASMA; **5º)** ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO COOPERACIÓN EXTERNA Y LA UACI BRINDE INFORME CADA QUINCE (15) DÍAS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA COMPRA INTERNACIONAL DEL MEDICAMENTO REFERIDO EN ESTE ACUERDO, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2M19000015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2M19000015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRÍTICO O CON SOBREVIDA LIMITADA”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 49 códigos de [\\$6.398.001.96](#), monto recomendado para 35 códigos \$4,597,341.37, 3 códigos declarados desiertos \$384,238.84, monto de alternativa terapéutica para 2 códigos \$233,040.00, y diferencial de \$1,800,660.59, asimismo, informó que 28 sociedades retiraron

bases de licitación, 15 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 35 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 5 códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, **7** por no ofertar, y **2 códigos** recomendados al **código alternativo terapéutico**. También informó que se recomienda Droguería Americana, S.A. de C.V., a pesar que tiene multas pendientes, pero debe cancelarlas antes de firmar el contrato, ya que en 1 código es ofertante único, y para 8 códigos es el menor en precio.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0483.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRITICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-01-0036, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TREINTA Y CINCO (35) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN**

ESTADO CRÍTICO O CON SOBREVIDA LIMITADA”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$4,597,341.37), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECINUEVE (19) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8401202	LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML	200	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	NORUEGA	200	\$ 66.265800	\$ 13,253.16
2	8401217 (A)	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	720	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	MEXICO	720	\$ 0.685000	\$ 493.20
3	8401233 (B) (C)	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	3,300	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY DEL CARIBE INC	PUERTO RICO	3,300	\$ 4.450000	\$ 14,685.00
4	8401328 (A) (B)	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 mL	400	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ABBVIE	ALEMANIA	400	\$ 697.950000	\$ 279,180.00
5	8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	308	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	PUERTO RICO	308	\$ 57.114700	\$ 17,591.33
6	8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	868	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	868	\$ 172.460200	\$ 149,695.45
7	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	3,120	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	3,120	\$ 49.408000	\$ 154,152.96
8	8401369 (B)	MODAFINIL 200 mg COMPRIMIDOS, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	3,500	VACUNA, S.A. DE C.V.	ROEMMERS	URUGUAY	3,500	\$ 1.190000	\$ 4,165.00
9	8401377 (B)	ETANERCEPT 50 mg, JERINGA PRELLENADA	852	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	IRLANDA	852	\$ 319.281000	\$ 272,027.41
10	8401390 (A) (B)	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	2,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ABBVIE	ITALIA	2,000	\$31.600000	\$ 63,200.00
11	8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	60	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BOEHRINGER INGELHEIM	ALEMANIA	60	\$ 394.500000	\$ 23,670.00
12	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	300	LETERAGO, S.A. DE C.V.	ICLOS	ARGENTINA	300	\$ 505.000000	\$ 151,500.00
13	8401394	ACIDO IBANDRÓNICO (SÓDICO MONOHIDRATADO) 1 mg/mL SOLUCIÓN PARA INYECCION I.V., JERINGA PRELLENADA 3 mL.	42	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	ELEA	ARGENTINA	42	\$ 65.000000	\$ 2,730.00

14	8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	100	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	100	\$ 42.000000	\$ 4,200.00
15	8401409 (B)	Iloprost Trometamol 10 mcg/mL Solución para inhalación por nebulizador, ampolla 2 mL	1,300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER PHARMA AG	ESPAÑA	1,300	\$ 37.681100	\$ 48,985.43
16	8401418	Ranibizumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravitrea libre de preservantes, Frasco Vial 0.23 mL	150	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	150	\$ 362.020000	\$ 54,303.00
17	8401421 (B)	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIONPROLONGADA O CONTROLADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	9,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BOEHRINGER INGELHEIM	HOLANDA	9,000	\$1.792700	\$ 16,134.30
18	8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	2,160	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	2,160	\$ 94.280000	\$ 203,644.80
19	8401465	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Detemir), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C., cartucho de vidrio de 3mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	1,000	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK	DINAMARCA	1,000	\$ 11.050000	\$ 11,050.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 1,484,661.04

- A)** SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: “*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CON LA QUE SE REALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO*”, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA, POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.
- (B)** SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: “*DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1.*”
- (C)** SE ADJUDICA ÚNICAMENTE PARA EL PAÍS CALIFICADO QUE CORRESPONDE A PUERTO RICO, SEGÚN LO DETALLA EL INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE DACABI.

B. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8401231	INFLIXIMAB 100 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	120	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	JANSSEN	SUIZA	120	\$ 517.400000	\$ 62,088.00
2	8401239	CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	15	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	15	\$ 260.000000	\$ 3,900.00
3	8401241 (B)	VORICONAZOL 200 MG TABLETA	180	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	180	\$ 31.883000	\$ 5,738.94
4	8401304 (B)	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	1,000	\$ 1.500000	\$ 1,500.00
5	8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	60	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ESTADOS UNIDOS	60	\$ 107.625900	\$ 6,457.55
6	8401376	Deferasirox 500 mg Tableta Dispersable, Empaque Primario Individual	1,400	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	1,400	\$ 46.000000	\$ 64,400.00
7	8401386 (A) (B)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	2,646	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	2,646	\$ 452.760000	\$ 1,198,002.96
8	8401402 (A) (C)	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARAINFUSION I.V. FRASCO VIAL.	135	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	FRANCIA	135	\$ 434.580000	\$ 58,668.30
9	8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL OFRASCO.	4,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GENZYME	IRLANDA	4,500	\$ 2.420000	\$ 10,890.00
10	8401424 (A)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	9,000	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	9,000	\$ 81.669000	\$ 735,021.00
11	8401428	Doxorrubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	48	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	PARAGUAY	48	\$ 570.620000	\$ 27,389.76
12	8401432 (A)	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	6,000	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	6,000	\$ 41.050000	\$ 246,300.00
13	8401444 (A)	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	840	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	840	\$ 452.760000	\$ 380,318.40
14	8401445 (A)	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.5 mL, protegido de la luz.	72	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	72	\$ 1,328.875300	\$ 95,679.02
15	8401461 (B)	FOSFOMICINA (CALCICA) 500 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL OFRASCO	360	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SENOSIAIN	MEXICO	360	\$ 1.240000	\$ 446.40
16	8401468 (B)	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	2,400	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	JANSSEN	FRANCIA	2,400	\$ 89.950000	\$ 215,880.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 792,121.71

(A) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CON LA

QUE SE REALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”, POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA, POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(B) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: “DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1.”

(C) SE ADJUDICA ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE PRODUCTO POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
ALFARO G., S.A. DE C.V.	1	\$ 27,389.76
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	5	\$ 318,218.70
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	9	\$ 737,396.64
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 9,600.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	7	\$ 710,755.71
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 13,780.00
LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	\$ 151,500.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 64,400.00
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 493.20
VACUNA, S.A. DE C.V.	5	\$ 2,563,807.36
TOTALES HASTA POR	35	\$ 4,597,341.37

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE MARZO DE DOS

MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DOCE (12) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRÍTICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO (05) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	32
8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	600
8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION ENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	24
8401371	TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL CON 4 ML	120
8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	312

B. SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401267	EZETIMIBE 10 MG TABLETA	4,000
8401299	TRETINOINA (ACIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10mg CAPSULA	5,000
8401342	MAGNESIO ELEMENTAL APROX. 134.86 MG (EQ. 353.76 MG SULFATO DE MAGNESIO+165.90 MG OXIDO DE MAGNESIO) CON VITAMINA C 500 MG COMPRIMIDOSEFERVESCENTES, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	2,000
8401372	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	1,500
8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION I.V. CON SISTEMA DELIBERACION LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	126
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	840
8401446	ESCITALOPRAM (OXALATO) 20 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	720

3°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8401417** NO FUE OFERTADO SIN EMBARGO SE RECOMENDÓ SU CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual oFrasco por 120.	4,800

4°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO **8401464** FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7.15** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** EL CUAL EXPRESA: “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401464	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Glargina), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C., cartucho de vidrio de 3mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	1,000

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No.1	LETERAGO, S.A. DE C.V.	8401369	MODAFINIL 200 mg COMPRIMIDOS, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.2	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8401464	INSULINA HUMANA ANÁLOGA ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA (GLARGINA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE S.C., CARTUCHO DE VIDRIO DE 3ML EN INYECTOR DE PLUMA PRECARGADA MULTIDOSIS DESECHABLE.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPEUTICO

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No.3	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS OFERTADOS		SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LA SOCIEDAD OFERTANTE; ADEMÁS NO AGREGÓ A SU OFERTA ORIGINAL NI A SU COPIA EL FOLIO 004 QUE SEGÚN EL ÍNDICE DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE SU OFERTA, CORRESPONDE A LA SOLVENCIA DE PAGO DE AFP CRECER
OFERTA No.4	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA Y DETALLA FABRICANTE DIFERENTE AL QUE OBTUVO EL ESTATUS DE CALIFICACION
		8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401421	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓNPROLONGADA O CONTROLADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.7	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSIONENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
OFERTA No.8	VACUNA, S.A. DE C.V.	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCOVIAL.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.9	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 mL	OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS (1RA ENTREGA A 45 DIAS Y LO REQUERIDO ES A 30 DIAS)
		8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS OFRECE ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS (1RA ENTREGA A 45 DIAS Y LO REQUERIDO ES A 30 DIAS)
OFERTA No.10	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	8401464	INSULINA HUMANA ANÁLOGA ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA (GLARGINA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE S.C., CARTUCHO DE VIDRIO DE 3ML EN INYECTOR DE PLUMA PRECARGADA MULTIDOSIS DESECHABLE.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL CÓDIGO ALTERNATIVO TERAPEUTICO
OFERTA No.11	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8401202	LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401217	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	OFERTA CANTIDAD MENOR A LA REQUERIDA. EL PRODUCTO CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401377	ETANERCEPT 50 mg, JERINGA PRELLENADA	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.13	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	8401364	ACIDO ZOLEDRONICO (MONOHIDRATO) 0.05 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSIONENDOVENOSA, FRASCO VIAL 100 mL.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		8401418	Ranibizumab 10 mg/mL Solución Inyectable Intravítrea libre depreservantes, Frasco Vial 0.23 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No.14	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NO CALIFICA POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401409	Iloprost Trometamol 10 mcg/mL Solución para inhalación por nebulizador, ampolla 2 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.15	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUE TUVIEREN MULTAS PENDIENTES DE PAGO, DEBERÁN CANCELARLAS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

8°) LA SOCIEDAD DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., RECOMENDADA PARA EL CÓDIGO **8401465** DEBERÁ ENTREGAR LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 14.20 "EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR PARA EL PRODUCTO INSULINA, LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ADMINISTRACIÓN"; Y DICHOS INSUMOS DEBERÁ ENTREGARLOS DIRECTAMENTE EN LA FARMACIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE CANTIDADES QUE LE SEA NOTIFICADA POR EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; LOS INSUMOS NECESARIOS SON LAS AGUJAS HIPODÉRMICAS DESCARTABLES, ESTÉRILES, 4-6 MM LARGO, 31 G O 32 G DE GROSOR, COMPATIBLES CON DISPOSITIVO PARA INYECCIÓN TIPO PLUMA MULTIDOSIS EN EL NÚMERO TOTAL ESTIMADO DE 5,616. EL CENTRO DE ATENCIÓN EN MENCIÓN, DEBERÁ VERIFICAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE DICHOS INSUMOS Y DEBERÁ NOTIFICARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;

9°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; Y DICHO TIEMPO SE CONTARÁ A PARTIR DE LAS ENTREGAS EN EL ISSS. LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

11°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 15.12 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

12°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.

13°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 14°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M19000011 denominado: “ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA CONVENIO OPS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras de la UACI, presentó la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M19000011** denominado: “**ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA CONVENIO OPS**”, según detalle:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (frascos)	CANTIDAD RECOMENDADA (frascos)	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50equivalene a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	360	360	\$14.30000	\$ 5,148.00
COSTO TOTAL FABRICANTE						\$ 5,148.00
CARGOS POR FLETE AEREO						\$ 704.00
CARGOS POR SEGURO						\$ 15.00
CARGO DE SERVICIO 4.25%						\$ 218.79
MONTO TOTAL						\$6,085.79

Además explicó del informe de la manera siguiente:

Para realizar el análisis se considera:

1. Asignación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo a nota **SPSE/103/2019** de fecha 21 de febrero de 2019, de la Sección Programación, Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, por un monto de: **\$5,148.00**.

2. Memorando DPLAN BSM-0162/2019 recibido en fecha 28 de febrero de 2019, de Ing. Denis G. Sánchez, Analista de Planificación de Necesidades y Dr. Fausto Campos Ortiz, Jefe Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, dirigido al Lic. Irvin Ivan Santos Vallecios, Jefe del Departamento de Gestión de Compras UACI, donde solicita el inicio de trámite de compra de la gestión denominada: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA CONVENIO OPS**".
3. Copia de Factura Proforma **REQ19-00000911**, remitida a la Dirección General por el Representante de OPS en El Salvador, proveniente de la oficina de Washington, D.C., de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS.
4. Copia de nota de aceptación por parte del ISSS de la **Factura Proforma REQ19-00000911**, remitida a OPS/OMS El Salvador.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0484.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, PARA LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ19-00000911**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8M19000011** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA CONVENIO OPS**", Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL "H"** DE LA **LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL **ARTÍCULO 4**, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE

CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **REQ19-00000911**, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C., DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, POR UN MONTO ESTIMADO DE **SEIS MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$6,085.79)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (frascos)	CANTIDAD AUTORIZADA (frascos)	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE
1	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50equivalene a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	360	360	\$14.30000	\$ 5,148.00
COSTO TOTAL FABRICANTE						\$ 5,148.00
CARGOS POR FLETE AEREO						\$ 704.00
CARGOS POR SEGURO						\$ 15.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 218.79
MONTO TOTAL						\$ 6,085.79

CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN, DEL 11 DE MARZO DE 2019; FACTURA PROFORMA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, DEL 14 DE FEBRERO DE 2019; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 21 DE FEBRERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITA POR EL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$218.79**), SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2Q19000062** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000062** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, con la finalidad de adquirir equipos esterilizadores para centros de atención del ISSS: Hospital Regional de Santa Ana, Hospital Policlínico Roma, Hospital Materno Infantil 1º de Mayo, Unidad Médica Quezaltepeque, Unidad Médica Puerto El Triunfo y la Unidad Médica Acajutla. La adquisición de dichos equipos es para ser reemplazados ya que los actuales han llegado a su vida útil. La gestión de compra incluye **3 códigos**, solicitados por 6 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, el ofertante deberá realizar visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante, otros aspectos relacionados, entrega de los equipos, recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción, visita obligatoria a las dependencias donde se instalarán los ventiladores, capacitaciones al personal del ISSS, vigencia de contrato, garantías que se requieren y administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0485.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), CON EL OBJETO DE ADQUIRIR EQUIPOS

ESTERILIZADORES PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIDAD MÉDICA ACAJUTLA. LA ADQUISICIÓN DE DICHS EQUIPOS ES PARA SER REEMPLAZADOS YA QUE LOS ACTUALES HAN LLEGADO A SU VIDA ÚTIL; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000063 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000063 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, con la finalidad de adquirir equipo médico de obstetricia; que permita la atención adecuada de las pacientes en atención de partos y monitoreos fetales, en los centros de atención del ISSS que los han requerido. La gestión de compra incluye 2 códigos, solicitados por 8 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0486.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE

LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000063** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000063** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000063** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2M19000016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2M19000016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**”, con la finalidad de asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Se genera esta compra para cubrir necesidad de medicamentos para 2019, desiertos en compras planificadas. La gestión de compra incluye **22 códigos**. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0487.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

DE SUMINISTRO (UPLAN), LOS MEDICAMENTOS SON NECESARIOS PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS AL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES Y SUPLIR LA NECESIDAD DE LOS TRATAMIENTOS. SE GENERA ESTA COMPRA PARA CUBRIR NECESIDAD DE MEDICAMENTOS PARA 2019, DESIERTOS EN COMPRAS PLANIFICADAS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; LA CUAL HA SIDO ELABORADA CONFORME A BASE MODELO APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2018-0934.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3790, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; **3º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000038 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000038** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para 1 código de \$127,000.00, monto recomendado \$88,790.00 y diferencial \$38,210.00; asimismo, informó que 8 sociedades retiraron bases de licitación, 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0488.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q19000038 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-02-0048, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019 Y

BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000038 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$88,790.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO (01) MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
1	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	SISTEMA ULTRASONICO DE ABLACION DE TEJIDOS CUSA EXCEL+	PRINCIPAL	INTEGRA	CUSA EXCEL+	ESTADOS UNIDOS/ IRLANDA	UN	\$ 88,790.00	01	\$ 88,790.00
TOTAL RECOMENDADO											\$ 88,790.00

B. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	01	\$ 88,790.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$ 88,790.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTANTE #1 SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	OPCION 1	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

OFERTANTE # 2 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	PRINCIPAL	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

3º) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 07 DE MARZO DE 2019.

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES

COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE;

LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q19000016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que debido a que el doctor Miguel Elías Escobar Martínez, Médico Especialista Cirujano Endoscopista del Hospital General, fue convocado para este punto, pero no asistió, por lo que la comisión de trabajo lo trasladó a la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, del jueves 14 de marzo de 2019.

4.3.9. Solicitud de aprobación de la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-137/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2Q18000051 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad N.L. Medic, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar este punto y los dos siguientes por tratarse de prórrogas en el plazo de entrega, para que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

4.3.10. Solicitud de aprobación de la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-178/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2Q18000054 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.

4.3.11. Solicitud de aprobación de la prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-148/2018, derivado de la Licitación Pública N° 2Q18000062 denominada: “ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES A VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, suscrito con la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.

- 4.3.12. Informe relacionado a los **convenios de cooperación vigentes suscritos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con entidades Nacionales e Internacionales**. Presentado por el departamento de Cooperación Externa.

El relator de la comisión informó que la comisión de trabajo por la importancia del punto lo trasladó a sesión plenaria de Consejo Directivo, cuando lo considere conveniente la Dirección General.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 14 DE MARZO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-----------------------	----------------	-------------

4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2019-0489.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, CINCO MESES Y DIECINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**
[REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
--	-----------------------	--------------------

4.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2019-0490.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

DIAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2019-0492.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, OCHO MESES Y NUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE**

PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0493.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, DOS MESES Y VEINTINUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0495.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS Y CINCO MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0496.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIOCHO DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0497.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y**
DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, SEIS**
MESES Y VEINTICINCO DIAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD
DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO**
DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE ██████████

██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2019-0498.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA
CLÁUSULA N° 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad
ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTINUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED]

ACUERDO #2019-0499.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y DOS AÑOS, OCHO MESES Y QUINCE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.14. [REDACTED]

ACUERDO #2019-0502.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, DIEZ MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0503.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDO: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTINUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0504.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA

CLÁUSULA N° 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, SIETE MESES Y TRES DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0505.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, NUEVE MESES Y NUEVE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

, **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.18. [REDACTED]	[REDACTED]	

Beneficiaria del trabajador fallecido:

ACUERDO #2019-0506.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0507.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE SE DETALLAN LOS **MOVIMIENTOS DE LAS PLAZAS E INTERINATOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0244.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3822, DE SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2019: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE DETALLAN LOS **MOVIMIENTOS DE LAS PLAZAS E INTERINATOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019**; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA LOS INFORMES REFERENTES A: **A) TIPIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES NOMBRAMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN EL ISSS INCLUYENDO UNA DEFINICIÓN JURÍDICA; Y B) MOVIMIENTO DE PLAZAS DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 2018; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

4.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 10, 10 “A”, 10 “B” y 10 “C”).**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración ciento setenta y cuatro **(174) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones,

licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **10**, corresponde al personal médico, el cual detalla 19 nombramientos distribuidos así: 13 son recursos externos, 2 de manera permanente y 11 de forma interina; y 6 nombramientos de personal interno, 1 de manera permanente y 5 de forma interina.

Explicó que el cuadro **10 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 48 nombramientos distribuidos así: 41 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente, y 39 de forma interina; y 7 nombramientos de recursos internos, todos de manera interina.

Con respecto al cuadro **10 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 100 nombramientos distribuidos así: 76 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 75 de forma interina; y 24 nombramientos de recursos internos de forma interina.

Y el cuadro **10 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 7 propuestas de nombramiento distribuidos así: 1 recurso externo de manera interina y 6 recursos internos, 2 en carácter permanente y 4 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0508.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A CIENTO SETENTA Y CUATRO **(174) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR

LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIEZ (10), DIEZ “A” (10 “A”), DIEZ “B” (10 “B”) Y DIEZ “C” (10 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.2. Dirección General: de la Unidad Financiera Institucional (**Cuadro 04 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

Licda. Beatriz Elizabeth Mira de Méndez	- Técnico Financiero
Lic. Romeo Dueñas Ardón	- Jefe departamento de Tesorería
Lic. Héctor Daniel Magarín Rodríguez	- Jefe sección Operaciones Financieras
Lic. Elvis Edgardo Ramírez Campos	- Jefe sección Trámite de Pago
Licda. Blanca Azucena Montes Alfaro	- Analista Financiero

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cinco (05) propuestas de nombramiento**, que corresponden a una dependencia de la **Dirección General**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- ☑ Promoción de la licenciada **Beatriz Elizabeth Mira de Méndez**, como **Técnico Financiero** en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de marzo al 26 de mayo de 2019.
- ☑ Promoción del licenciado **Romeo Dueñas Ardón**, como **jefe del departamento de Tesorería**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 19 de marzo al 31 de mayo de 2019.
- ☑ Cambio de nombramiento del licenciado **Héctor Daniel Magarín Rodríguez**, como **jefe de la sección Operaciones Financieras**, de la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de marzo al 31 de mayo de 2019.
- ☑ Promoción del licenciado **Elvis Edgardo Ramírez Campos**, como **jefe de la sección Trámite de Pago**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 19 de marzo al 31 de mayo de 2019.
- ☑ Promoción de la licenciada **Blanca Azucena Montes Alfaro**, como **Analista Financiero** de la sección Programación, Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, a partir del 19 de marzo al 31 de mayo de 2019.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0509.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**, QUE REFIEREN A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE

LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA BEATRIZ ELIZABETH MIRA DE MÉNDEZ	TÉCNICO FINANCIERO	██████	19/03/2019	26/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADO ROMEO DUEÑAS ARDÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	██████	19/03/2019	31/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
██████	LICENCIADO HÉCTOR DANIEL MAGARÍN RODRÍGUEZ	JEFE DE SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS	██████	19/03/2019	31/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADO ELVIS EDGARDO RAMÍREZ CAMPOS	JEFE DE SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO	██████	19/03/2019	31/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO
██████	LICENCIADA BLANCA AZUCENA MONTES ALFARO	ANALISTA FINANCIERO	██████	19/03/2019	31/05/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CUATRO “A” (04 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Informe de finalización de beca presentado por el **doctor Daniel Enrique Pereira Contreras**, médico especialista, referente al **Máster en Trastornos del Movimiento, 7ª. Edición**, avalado por la Universidad de Murcia en Murcia, España, la modalidad virtual se realizó del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, y la modalidad presencial se realizó en el Hospital Vall d’Hebron en Barcelona, España, del 03 al 28 de septiembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que el doctor Daniel Enrique Pereira Contreras, médico especialista del Hospital Policlínico Arce, sometió a conocimiento y consideración el Informe de finalización de beca referente al **Máster en Trastornos del Movimiento, 7ª**

edición, avalado por la Universidad de Murcia en Murcia, España; la modalidad presencial se realizó en el Hospital Vall d'Hebron en Barcelona, España; explicó que la modalidad virtual se realizó del 17 de septiembre 2017 al 31 de diciembre 2018 y la modalidad presencial del 03 al 28 de septiembre 2018; lo cual fue autorizado en acuerdo de Consejo Directivo #2017-1445.SEP; y con modificativa en acuerdo #2018-1009.JUL.; en la presentación detalló: Introducción; Propósito y Objetivos del adiestramiento; Descripción de lo realizado (modalidad virtual y presencial); Conclusiones y Plan de Trabajo a realizar

El vicepresidente sometió a votación el informe de finalización de beca del doctor Pereira Contreras, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0510.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR EL **DOCTOR DANIEL ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS**, REFERENTE AL **MÁSTER EN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO, 7ª EDICIÓN**, AVALADO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN MURCIA, ESPAÑA; LA MODALIDAD PRESENCIAL SE REALIZÓ EN EL HOSPITAL VALL D'HEBRON EN BARCELONA, ESPAÑA DEL 03 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2018; Y LA MODALIDAD VIRTUAL SE DESARROLLÓ DEL 17 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR DANIEL ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON NÚMERO DE EMPLEADO █████ QUIEN HA FINALIZADO SU **MÁSTER EN TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO, 7ª EDICIÓN**, AVALADO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN MURCIA, ESPAÑA; LA MODALIDAD PRESENCIAL SE REALIZÓ EN EL HOSPITAL VALL D'HEBRON EN BARCELONA, ESPAÑA; LA MODALIDAD VIRTUAL DIO INICIO EL 17 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2018 Y LA MODALIDAD PRESENCIAL DEL 03 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2018; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1445.SEP, CON MODIFICATIVA EN ACUERDO #2018-1009.JUL.; DICHO INFORME

CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de aprobación de **beca para las licenciadas Iliana Zavaleta Zaldaña y Carolina del Carmen Zúñiga de Sánchez**, nutricionistas del Hospital General, para realizar **Diplomado en Soporte Nutricional**, que será impartido por el Centro de Educación Continua Soporte Nutricional y Nutrición Clínica, desarrollado en modalidad virtual y fuera de horas laborales, a partir del 23 de marzo al 7 de septiembre de 2019.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Ingrid Flores, colaboradora del departamento Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para las **licenciadas Iliana Zavaleta Zaldaña y Carolina del Carmen Zúñiga de Sánchez**, nutricionistas del Hospital General, para realizar **Diplomado en Soporte Nutricional**, que será impartido por el Centro de Educación Continua Soporte Nutricional y Nutrición Clínica, desarrollado en modalidad virtual y fuera de horas laborales, a partir del 23 de marzo al 7 de septiembre de 2019; explicó que dicha formación será impartida por el Centro de Educación Continua Soporte Nutricional y Nutrición Clínica, auspiciado por la Universidad Católica Sedes Sapientiae y Colegio de Nutricionistas del Perú región IV Lima, la Escuela de Dietética y Nutrición del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Colegio Mexicano de Nutriólogos; agregó que el período de las becas es de 5 meses, 16 días, el período de compensación laboral, para las becarias será de dos (2) años. A su finalización la licenciada Iliana Zavaleta Zaldaña acepta laborar para y a las órdenes de la institución con asignación de 8 horas diarias laborales, ya que actualmente se encuentra con asignación de 4 horas diarias laborales; asimismo, dijo que las becas tienen un costo total de \$1,700.00, lo que corresponde a un monto individual de \$850.00.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca para realizar el Diplomado en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0511.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **OTORGAMIENTO DE BECA PARA LAS LICENCIADAS ILIANA ZAVALA ZALDAÑA Y CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ**, NUTRICIONISTAS DEL HOSPITAL GENERAL, PARA REALIZAR **DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL**, QUE SERÁ IMPARTIDO POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE HORAS LABORALES, A PARTIR DEL 23 DE MARZO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL, PARA DOS (2) EMPLEADAS AMBAS NUTRICIONISTAS EN HOSPITAL GENERAL, LICENCIADAS ILIANA ZAVALA ZALDAÑA, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; DICHA FORMACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA, AUSPICIADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE Y COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ REGIÓN IV LIMA, LA ESCUELA DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y EL COLEGIO MEXICANO DE NUTRIÓLOGOS, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE HORAS LABORALES DE LAS EMPLEADAS; EL CUAL DARÁ INICIO EL 23 DE MARZO AL 07 DE SEPTIEMBRE 2019. EL PERÍODO DE LAS BECAS ES DE 5 MESES 16 DÍAS, EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA LAS BECARIAS SERÁ DE DOS (2) AÑOS. A SU FINALIZACIÓN LA LICENCIADA ILIANA ZAVALA ZALDAÑA ACEPTA LABORAR PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON ASIGNACIÓN DE 4 HORAS DIARIAS LABORALES; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$850.00), CUYO MONTO TOTAL ES DE UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

\$1,700.00), EN CONCEPTO **PAGO DEL DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL**, AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA; **3°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL, AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA; **4°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL, AL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA; POR LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,700.00**); **5°)** ENCOMENDAR A LAS LICENCIADAS ILIANA ZAVALA ZALDAÑA Y CAROLINA DEL CARMEN ZÚNIGA DE SÁNCHEZ GESTIONAR CON EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA SOPORTE NUTRICIONAL Y NUTRICIÓN CLÍNICA, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO TOTAL DEL DIPLOMADO EN SOPORTE NUTRICIONAL; **6°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Solicitud para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0301.FEB**, por medio del cual se **autorizó al doctor José Ramón Arriaza Madrid la pausa académica** en Colombia del 1 al 28 de febrero de 2019, para solventar inconvenientes relacionados a la homologación de sus títulos obtenidos en El Salvador.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Ingrid Flores, colaboradora del departamento Investigación y Docencia en Salud, expuso la solicitud para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0301.FEB., por medio del cual se **autorizó al doctor José Ramón Arriaza Madrid la pausa académica** en Colombia del 1 al 28 de febrero de 2019, para solventar inconvenientes relacionados a la homologación de sus títulos obtenidos en El Salvador; específicamente en los numerales 3°), 4°), 6°) y 8°); esto debido a que el día 05 de marzo 2019, se recibió notificación emitida por Secretaría Académica de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, en la cual indican que se le permite la matrícula para el período 2019- I, con la condición de efectuar la entrega de la convalidación de su título de pregrado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de recibida la notificación.

Finalmente, la relatora manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración la solicitud de modificar el acuerdo de Consejo Directivo en mención, lo cual fue respaldado con la recomendación que se presente en esta sesión Plenaria la hoja de análisis modificada, específicamente el numeral 3°) del proyecto de acuerdo.

La doctora Hernández de Menjivar expresó que la modificación que solicitó la comisión de trabajo del ordinal 3°), dice textualmente: *Autorizar al Dr. José Ramón Arriaza Madrid a partir del 06 de mayo de 2019 y en caso no logre homologar los títulos obtenidos en El Salvador y continuar con sus estudios en medicina nuclear, iniciar pausa académica con duración máxima hasta el 31 de enero de 2020. Durante este periodo de tiempo deberá reincorporarse a sus estudios como especialista en medicina nuclear en la misma institución y país en el cual se autorizaron sus estudios por medio de acuerdo #2017-1915.NOV. Si durante ese periodo de tiempo no logra reincorporarse a sus estudios el Departamento de Investigación y Docencia en Salud en coordinación con la Unidad Jurídica deberán informar lo pertinente a efecto de tomar las providencias necesarias para dejar sin efecto la autorización de la beca y evaluar la recuperación de los costos invertidos a la fecha, en caso el becario abandone sus estudios en medicina nuclear o no se incorpore a laborar en el ISSS al finalizar la beca.*

El doctor Franco Castillo consideró que la redacción ha quedado igual como la anterior.

El licenciado Barrios López manifestó que cree que ellos consideran que solo en estos dos casos van a intentar cobrar, en caso que el becario abandone sus estudios o no se incorpore al ISSS.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que estos son los casos ya reglados, porque si el doctor no termina sus estudios, deben cobrar; y si los abandona deben cobrar.

El licenciado Barrera Salinas expresó que si hay un contrato por qué el Consejo tiene que aprobar eso, dijo que es obvio que si el doctor se retira, o abandona los estudios deben cobrarle y está en el contrato; posición que secundó el licenciado Campos dijo que deben aplicar lo que está en el contrato, y no necesita estar en acuerdo.

El doctor Escobar Aguilar comentó que la intención del doctor Arriaza no es quedar mal con el ISSS, él le ha llamado diciendo que quiere cumplir pero que el Ministerio de Educación de Colombia no le permite homologar.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que el departamento de Docencia lo propone pero no necesita proponerlo, eso ocurrirá si se da alguno de los dos eventos.

La doctora Hernández de González consultó en qué términos han enviado la modificación del acuerdo.

El licenciado Barrios López expresó que el Departamento de Docencia envió la modificación en el sentido de, que deberá cobrarsele *en caso que el becario abandone sus estudios en medicina nuclear, o no se incorpore a laborar en el ISSS al finalizar la beca*, están puntualizando lo que aquí decidió la comisión de trabajo, en dos casos le iban a cobrar, lo demás no.

El licenciado Ortiz Herrera consideró que tampoco es necesario decirlo porque ya está obligado el doctor hacerlo según el contrato que firmó.

El licenciado Barrios López aclaró que lo que están discutiendo es algo nuevo que no fue propuesto el jueves en la comisión, dejó claro que la corrección en la hoja de datos presentada por Docencia es lo que encomendó la comisión ese día; este día estarían tomando la decisión de quitar esa redacción porque hasta ahora lo están discutiendo.

La doctora Hernández Menjivar recordó que la posición del doctor Rivera es, que en caso el doctor no pueda homologar su título y se regrese le cobren, o hasta que él se regrese tomen esa decisión.

El licenciado Barrera Salinas indicó que de acuerdo a lo que han enviado dice en *caso que el becario abandone sus estudios, o no se incorpore a laborar en el ISSS*, anteriormente decía que por cualquier incumplimiento.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de modificativa al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0301.FEB., enviado por Docencia, que incluye la modificación requerida por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0512.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0301.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3824 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE **AUTORIZÓ AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID LA PAUSA ACADÉMICA** EN COLOMBIA DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2019, PARA SOLVENTAR INCONVENIENTES RELACIONADOS A LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR LA MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0301.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3824 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, ESPECÍFICAMENTE LOS NUMERALES 3º), 4º), 6º) Y 8º); DEBIDO A QUE EL DÍA 05 DE MARZO 2019, SE RECIBIÓ NOTIFICACIÓN EMITIDA POR SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN LA CUAL INDICAN QUE SE LE PERMITE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2019- I, CON LA CONDICIÓN DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LA CONVALIDACIÓN DE SU TÍTULO DE PREGRADO DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN; 2º) **REANUDAR** LAS PRESTACIONES DE BECARIO AL **DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A PARTIR DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2019**, SUSPENDIDAS EN ACUERDO #2019-0301.FEB, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN ACUERDO #2017-1915.NOV Y ENCOMENDAR AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A INCORPORARSE A SUS FUNCIONES COMO MÉDICO INTERNISTA EN EL ISSS, A PARTIR DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2019, EN CASO NO LOGRE OBTENER, DURANTE EL TIEMPO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN

COLOMBIA, DURANTE EL PERÍODO DEL 05 DE MARZO AL 05 DE MAYO 2019; SUSPENDIÉNDOSE DE IGUAL MANERA LAS PRESTACIONES DE BECARIO EN EL EXTRANJERO AUTORIZADAS EN ACUERDO #2017-1915.NOV, A PARTIR DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2019. EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEBERÁ INFORMAR A LAS ÁREAS INSTITUCIONALES PERTINENTES FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA PAUSA ACADÉMICA, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE SUS PRESTACIONES DE BECARIO; **3°) AUTORIZAR** AL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A PARTIR DEL 06 DE MAYO DE 2019 Y EN CASO NO LOGRE HOMOLOGAR LOS TÍTULOS OBTENIDOS EN EL SALVADOR Y CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS EN MEDICINA NUCLEAR, INICIAR PAUSA ACADÉMICA CON DURACIÓN MÁXIMA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020. DURANTE ESTE PERIODO DE TIEMPO DEBERÁ REINCORPORARSE A SUS ESTUDIOS COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR EN LA MISMA INSTITUCIÓN Y PAÍS EN EL CUAL SE AUTORIZARON SUS ESTUDIOS POR MEDIO DE ACUERDO #2017-1915.NOV., SI DURANTE ESE PERIODO DE TIEMPO NO LOGRA REINCORPORARSE A SUS ESTUDIOS EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA DEBERÁN INFORMAR LO PERTINENTE A EFECTO DE TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN DE LA BECA; Y EVALUAR LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS INVERTIDOS A LA FECHA, *EN CASO EL BECARIO ABANDONE SUS ESTUDIOS EN MEDICINA NUCLEAR O NO SE INCORPORE A LABORAR EN EL ISSS AL FINALIZAR LA BECA*; **4°)** UNA VEZ FINALIZADA LA PRIMERA PAUSA ACADÉMICA EN COLOMBIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 Y PROCEDER LA INCORPORACIÓN DEL DR. JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID A SUS FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA A PARTIR DEL 9 DE MAYO DE 2019, LOS COSTOS DE TRASLADO DESDE COLOMBIA A EL SALVADOR, DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, DE IGUAL MANERA Y EN CASO LOGRE REINCORPORARSE A SUS ESTUDIOS DURANTE EL AÑO QUE SOLICITA, LOS COSTOS DE TRASLADO DESDE EL SALVADOR A COLOMBIA DEBERÁN TAMBIÉN SER ASUMIDOS POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID. TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV. EN EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA TRASLADOS AL INICIO Y LA FINALIZACIÓN DE LA BECA. OTROS COSTOS ASOCIADOS A PENALIDADES, MULTAS O PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR REINCORPORACIÓN A SUS ESTUDIOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR POSTERIOR A UNA

PAUSA ACADÉMICA SERÁN APORTADOS POR EL DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, QUEDANDO ÚNICAMENTE BAJO RESPONSABILIDAD DEL ISSS AQUELLOS COSTOS AUTORIZADOS EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV; 5°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE DE PROCEDER LA PAUSA ACADÉMICA A PARTIR DEL 6 DE MAYO DE 2019 DEBERÁ SOLICITAR ADENDA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV, CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR LAS FECHAS DE DURACIÓN DE LA BECA Y EL CONTRATO DE COMPROMISO DE BECARIO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0296.FEB**, por medio del cual se aprobó nombrar en Becas remuneradas de Médicos Residentes, en la especialidad de Medicina Interna a la **doctora Karla Maria Cortez Navidad**; y en la especialidad de cirugía general al **doctor José Antonio Fuentes Montoya**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaborador técnico del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0296.FEB**, por medio del cual se aprobó nombrar en Becas remuneradas de Médicos Residentes, en la especialidad de Medicina Interna a la **doctora Karla Maria Cortez Navidad**; y en la especialidad de cirugía general al **doctor José Antonio Fuentes Montoya**, específicamente en lo concerniente al centro de atención detallado en cuadro, que aparece como Hospital General, siendo lo correcto Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, según el detalle siguiente:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION DE SALUD DIVISION POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD									
BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2018 Nombramientos del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2018									
N°	NIT	NOMBRE (según DUI)	CENTRO DE ATENCION	CARGO	ESPECIALIDAD	CI-Int.	Cuota Becario \$	Nacionalidad	fecha de Ingreso
1	██████████ ██████████ ██████████	Karla Maria Cortez Navidad	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	R1	Medicina Interna	40-00	██████████	salvadoreño	19/02/2019

2	██████████ ██████████ ██████████	José Antonio Fuentes Montoya	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	R1	Cirugía General	40-00	██████████	salvadoreño	19/02/2019
---	--	------------------------------	---	----	-----------------	-------	------------	-------------	------------

Número de Becas R1	Costo de Beca R1 /año (19 de febrero al 31 diciembre 2019)	TOTAL COSTOS R1
2	\$14,598.17	\$29,196.34

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de modificativa al acuerdo de Consejo Directivo en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0513.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0296.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3824 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ NOMBRAR EN BECAS REMUNERADAS DE MÉDICOS RESIDENTES, EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA A LA **DOCTORA KARLA MARIA CORTEZ NAVIDAD**; Y EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL AL **DOCTOR JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0296.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3824 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ NOMBRAR EN BECAS REMUNERADAS DE MÉDICOS RESIDENTES, EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA A LA **DOCTORA KARLA MARÍA CORTEZ NAVIDAD**; Y EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA GENERAL AL **DOCTOR JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA**; EN LO CONCERNIENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN DETALLADO EN EL CUADRO SIENDO LO CORRECTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES KARLA MARIA CORTEZ NAVIDAD Y JOSÉ ANTONIO FUENTES MONTOYA; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SUBDIRECCION DE SALUD DIVISION POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD									
BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2018 Nombramientos del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2018									
N°	NIT	NOMBRE (según DUI)	CENTRO DE ATENCION	CARGO	ESPECIALIDAD	CI-Int.	Cuota Becario \$	Nacionalidad	fecha de Ingreso
1	██████████ ██████████ ██████████	Karla Maria Cortez Navidad	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	R1	Medicina Interna	40-00	██████████	salvadoreño	19/02/2019
2	██████████ ██████████ ██████████	José Antonio Fuentes Montoya	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	R1	Cirugía General	40-00	██████████	salvadoreño	19/02/2019

Número de Becas R1	Costo de Beca R1 /año (19 de febrero al 31 diciembre 2019)	TOTAL COSTOS R1
2	\$14,598.17	\$29,196.34

Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe referente al “Examen Especial a los procesos de compra de cirugía Oculoplástica, que realiza el Consultorio de Especialidades”, presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe **“Examen Especial a los procesos de compra de cirugía Oculoplástica, que realiza el Consultorio de Especialidades”**, que surge para dar respuesta a Acuerdo de Consejo Directivo 2018-1981.NOV., contenido en Acta N° 3812, por medio del cual encomiendan a la Unidad de Auditoría Interna, realizar una Auditoría Especial a los procesos de compra de Cirugía Oculoplástica, que realiza el Consultorio de Especialidades, desde que se abrió el servicio hasta la fecha, con el fin de verificar; a) Quién elige los casos de Cirugía Oculoplástica para ser enviados a lo privado; b) Quiénes autorizan esos casos; c) Cuáles son las clínicas a las que son enviados esas cirugías; y d) Qué procesos de compra utilizan para realizar las cirugías antes referidas; después de presentar la Introducción; Objetivo General; Alcance y Resultados; detalló las Conclusiones Generales siguientes:

Conclusiones Generales:

Con base a los resultados obtenidos en las diferentes entrevistas, exámenes realizados y aspectos normativos y legales evaluados, a continuación, se detallan las respuestas a cada una de las situaciones requeridas por el Honorable Consejo Directivo:

1. Los procesos de compras de servicios de Oculoplástica han sido realizados bajo la modalidad de compras por Monto Autorizado a Nivel Local, realizándose compras de estos servicios por un monto de US\$35,810.00 en el período de 2016 al 2018. Con base en nuestra evaluación, no se evidencian desviaciones al marco legal vigente y la documentación que respaldan dichos procesos, es pertinente a lo establecido por el Instituto como requisitos para la realización de compras por Monto Autorizado a Nivel Local.
2. Ninguno de los códigos adquiridos en los años 2017 y 2018, presenta información en el SAFISS, de que haya sido planificado, considerando la recurrencia de estas, en los años antes citados, según detalle:

Año 2017			
Código	Descripción	Cantidad	Monto
120602015	SERV CONSULTA MEDICA OCULOPLASTICA	6	\$130
120602016	SERV ENUCLEACION OCULAR	3	\$4,900
		Total	\$5,030

Año 2018			
Código	Descripción	Cantidad	Monto
120602013	EXCENTERACION OCULAR	2	\$2,400.
120602014	SERVICIO DE TOMA DE BIOPSIA ORBITARIA	2	\$1,875.
120602015	SERV CONSULTA MEDICA OCULOPLASTICA	26	\$620.
120602016	SERV ENUCLEACION OCULAR	1	\$1,510.
120707003	SERVICIO DE CIRUGIA OCULOPLASTICA	14	\$16,670.
		Total	\$23,075.

3. Se pudo comprobar que la mayoría de consultas y cirugías Oculoplásticas, se originan desde la consulta externa de Oftalmología y otras pocas, de Cirugía Plástica. Delimitándose el Cirujano Plástico, únicamente a la cirugías de párpados y el resto es derivado a compra de servicio de Oculoplástica, para lo cual se genera la «Solicitud para Examen o Tratamiento Asistencial fuera de la Institución», firmada por el médico oftalmólogo; esta solicitud se analiza en Conferencia Médica, todos los viernes, para posteriormente comprar el servicio que se requiera, si así se decidiera; tomada la decisión

de compra de servicio, se realiza la solicitud de compra, firmada por la Jefatura del Servicio de Oftalmología y la Dirección Local; posteriormente, la Gestora de Compra del Hospital, solicita en base a proveedores identificados, las cotizaciones, con base a éstas se elabora la «Hoja de Análisis Interna de Compras», en la cual un comité de compras local, recomienda la compra al proveedor que consideren cumpla con lo requerido.

Considerando la descripción del proceso, en la cual toda compra de servicio de consulta médica Oculoplástica, se debe presentar en conferencia médica, solo se pudo documentar que el 73.68% de éstas (28 de 38 casos), presentan hoja de conferencia médica; no obstante, la mayoría de consultas médicas, están relacionadas con problemas oncológicos (tumores oculares).

4. Para los 4 proveedores que brindan servicios de Oculoplástica, no se determinó impedimentos para ofertar al ISSS, de conformidad al art. 26, literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Finalmente, la relatora dijo que en la reunión el licenciado Bernal Álvarez, dio a conocer la Recomendación General siguiente:

Que la Dirección General a través de la Subdirección de Salud, giren instrucciones a la Dirección del Consultorio de Especialidades, para que oficialicen con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Institucional, el procedimiento para selección y autorización de pacientes que se remitirán fuera del ISSS, para procedimiento de Oculoplástica, considerando que dichos procesos se adquirirán mediante procesos de compra conforme LACAP.

El doctor Franco Castillo observó que según el estudio que hizo la Auditoría Interna solo el 73% presenta hoja de conferencia médica, dijo que son casos que deben pasar por un consenso y llevar el aval de una conferencia médica, pide que esa parte administrativa se cumpla, porque no es decisión de cada oftalmólogo sino que debe ser un equipo quien tome esa decisión.

El doctor Escobar Aguilar explicó que ese proceso es para los casos que se mandan fuera de la institución que se realicen esa cirugía de oculoplástica, donde debe haber el consenso de los oftalmólogos.

El licenciado Barrera Salinas recordó que el doctor Rivera Ticas lo mencionó en la comisión y está en la recomendación.

El vicepresidente sometió a votación el informe de la Unidad de Auditoría Interna, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0514.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA DE CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA, QUE REALIZA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, EL CUAL FUE REALIZADO PARA DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2018-1981.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3812; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRA DE CIRUGÍA OCULOPLÁSTICA, QUE REALIZA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, GIREN INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, PARA QUE OFICIALICEN CON EL APOYO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PACIENTES QUE SE REMITIRÁN FUERA DEL ISSS, PARA PROCEDIMIENTO DE OCULOPLÁSTICA, CONSIDERANDO QUE DICHOS PROCESOS SE ADQUIRIRÁN MEDIANTE PROCESOS DE COMPRA CONFORME LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **MP SERVICE, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A700439** y **A700444**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000037** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**”, a favor de la sociedad **Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado César Donaldó Miranda Jiménez, miembro comisión Especial de Alto Nivel; sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **MP SERVICE, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A700439** y **A700444**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000037** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**, a favor de la sociedad Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0266.FEB., contenido en el acta número 3823, de fecha 18 de febrero de 2019; dijo que después de analizar los argumentos de la recurrente, así como la revisión del expediente del proceso de compra en referencia, y lo establecido en las bases de la licitación pública, la CEAN recomienda:

Confirmar la adjudicación de los códigos según detalle:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA HORIZONTAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS.	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	2	\$19,800.00	\$39,600.00
2	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA VERTICAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	8	\$19,800.00	\$158,400.00
TOTAL:											\$198,000.00

Incluidos en la **Licitación Pública N° 2G19000037** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0515.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR “**MP SERVICE, S.A. DE C.V.**” EL DÍA 01 DE MARZO DE 2019, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A700439** Y **A700444**, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**”; A FAVOR DE LA SOCIEDAD SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0266.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3823, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS A700439 Y A700444, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE “MP SERVICE, S.A. DE C.V.”:

“...EN TAL SENTIDO SIENDO QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PUEDE EVIDENCIAR QUE EN EL PRESENTE CASO, NO EXISTIÓ UNA ADECUADA PREPARACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y QUE TAMPOCO SE ESTABLECIÓ EN LAS MISMAS LOS PARÁMETROS REALES, ADECUADOS Y COMPLETOS PARA GARANTIZAR QUE SE ESCOGIERA AL OFERTANTE MÁS CONVENIENTE, ES PROCEDENTE DECLARAR QUE SIENDO QUE EL VICIO PRODUCIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AFECTA LA VALIDEZ DE LA ADJUDICACIÓN, ESTE DEFECTO ADEMÁS CONSTITUYE EL INICIO DE UNA CONSECUCIA DE EVENTOS QUE PRODUCEN LA NULIDAD, Y QUE COMO VEREMOS EN LOS PRÓXIMOS MOTIVOS, SIRVIERON DE BASE PARA QUE SE PRODUJERAN TODOS LOS VICIOS QUE SE AGREGA AL PROCESO.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

“””LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEBERÁ **EVALUAR LAS OFERTAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO – FINANCIEROS**, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO. //EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SERÁ LA DETERMINANTE. SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MEJOR EVALUADA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PUNTAJE EN PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES EN ESTA MATERIA, VIGENTES EN EL SALVADOR PREVALECERÁN SOBRE LO AQUÍ DISPUESTO“””

C. ESTABLECIMIENTO DE LOS HECHOS

DE LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA ES POSIBLE ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, NO REALIZÓ NINGUNA CLASE DE ACTIVIDAD QUE PERMITIERA CONFRONTAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PRESENTADOS POR LAS DOS OFERTANTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO, Y SE LIMITARON A INDICAR, QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA “CUMPLÍA”, Y QUE MI MANDANTE NO CUMPLÍA “**POR SER MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA**” ESTA SITUACIÓN NO CONSTITUYE NINGUNA CLASE DE EVALUACIÓN, Y EN CONSECUENCIA TAL SITUACIÓN CONSTITUYE UN VERDADERO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y PROVOCA QUE LAS ACTUACIONES DE LA MISMA EN CUANTO “RECOMENDARON”, POR SIMPLE APRECIACIÓN DE PRECIO SEAN ILEGALES Y CONSECUENTEMENTE NULAS, ASÍ COMO LA CONSECUENCIA DE LA MISMA, QUE ES JUSTAMENTE LA RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL ESTE CONSEJO DIRECTIVO DECIDE REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN SIN FUNDAMENTO.

...EN EL PRESENTE CASO ES EVIDENTE, QUE SE CONFIGURÓ EL MÁS GRAVE DE LOS DEFECTOS DE LOS CUALES PUEDE ADOLESCER UN ACTO ADMINISTRATIVO, Y ES LA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN, ES QUE, AL IGNORARSE PORQUE SE DECIDIÓ POR LA CEO, OMITIR LA EVALUACIÓN, Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS LEGALES Y FACTICOS PARA TAL ACTUACIÓN ARBITRARIA, TAMBIÉN SE INHIBE A MI MANDANTE,

DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, Y DE PRESENTAR, UN VERDADERO ATAQUE EN EL PRESENTE RECURSO, SIENDO ENTONCES QUE ANTE TAN FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, MI MANDANTE SE RESERVA EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES POR LA AFECTACIÓN SUFRIDA PRODUCTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, LAS QUE CONFORME A LAS VIGENTE NORMATIVA ADMINISTRATIVA CORRESPONDEN EN CARÁCTER PERSONAL A LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA MISMA...

-ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL VERIFICAR LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR MP SERVICE, S.A. DE C.V. RECURRENTE DE ESTA LICITACIÓN VERIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD LA CEO EVALÚA A AMBAS SOCIEDADES SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE DE LICITACIÓN RELACIONADA OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

EVALUACIÓN TÉCNICA FOLIOS (0000136) DE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE: 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.- ESTABLECE UNA PONDERACIÓN DE 100% SI CUMPLE LO REQUERIDO Y 0% SI NO CUMPLE.

EN LOS FOLIOS (0000510 Y 000518) Y FOLIOS (0000511 Y 0000517) SE ENCUENTRAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE AMBAS SOCIEDADES-.

N°	EMPRESA	PONDERACIÓN (%)
1	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	100
2	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	100

OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN AMBAS DE 100%

EVALUACIÓN FINANCIERA FOLIO (0000479)

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN (%)
1	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	100
2	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	85

LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE EN NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS: LITERAL C) ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA: PARA EFECTOS DE CONSIDERARLO EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS, EL OFERTANTE DEBERÁ DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN TOTAL MÍNIMA DEL 50% AL APLICAR LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS CONSIDERADA EN EL APARTADO ANTERIOR.

PARA ESTE CASO LAS DOS EMPRESAS CALIFICAN.

LA PRESENTE LICITACIÓN CUENTA CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE **\$332,522.60**

LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE AMBAS SOCIEDADES:

M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.

N°	Código	Descripción ISSS	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE.	2	\$29,606.00	\$59,212.00
2	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	8	\$34,917.00	\$279,336.00
Total					\$338,548.00

SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.

N°	Código	Descripción ISSS	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA 20 TONELADAS PARA CHILLERS.	2	\$19,800.00	\$39,600.00
2	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA 20 TONELADAS PARA CHILLERS.	8	\$19,800.00	\$158,400.00
Total					\$198,000.00

SE CONCLUYE QUE LA CEO EFECTIVAMENTE EVALUÓ DE IGUAL MANERA A AMBAS EMPRESAS, LA SOCIEDAD RECURRENTE EN SU OFERTA TOTAL SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESIGNADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y CUMPLIENDO AMBAS EMPRESAS CON LAS EVALUACIONES ESTABLECIDAS, Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVAS DE LA BASE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CEO TUVO A BIEN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE ESTABLECE:

"6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO.

6.2 EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA PRINCIPAL DE MENOR PRECIO, SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O USUARIOS O

CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP.

6.3 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS,

6.7 EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.”

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA HORIZONTAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS.	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	2	\$19,800.00	\$39,600.00
2	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA VERTICAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	8	\$19,800.00	\$158,400.00
TOTAL:											\$198,000.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037 DENOMINADA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”, Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0266.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3823, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS** SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700439	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA HORIZONTAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS.	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	2	\$19,800.00	\$39,600.00
2	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	A700444	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE (DESCARGA VERTICAL) PARA INTERIORES DE 20 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA COMPLEMENTO DE SISTEMA CHILLERS	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DE 20 TONELADAS PARA CHILLERS	PRINCIPAL	DUNHAM-BUSH	CS3H-25MM-AH080-BF	MALASIA	8	\$19,800.00	\$158,400.00
TOTAL:											\$198,000.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000037 DENOMINADA “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES MANEJADORAS COMO COMPLEMENTO DEL SISTEMA CHILLER DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO**”, Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0266.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3823, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** del código **7014098**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000028** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, a favor de la sociedad Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, miembro comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** del código **7014098** “**APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8-12” DE ANCHO Y 8-12” DE**

LARGO”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000028** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, a favor de la sociedad Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0270.FEB, contenido en el acta 3823 del 18 de febrero de 2019; explicó que después de analizar los argumentos de la recurrente como de la adjudicada, así como la revisión del expediente y lo establecido en las bases de la licitación pública en referencia la CEAN recomienda:

Confirmar la adjudicación del código según detalle:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED HYDRO B 15CM X 15 CM	ALEMANIA	2178	\$12.23	\$26,636.94
SUB TOTAL HASTA POR											\$26,636.94

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0516.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7014098** “APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO”, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q19000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **IMÁGENES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0270.FEB.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3823, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, MANIFESTANDO EL RECURRENTE SU INCONFORMIDAD BASADOS EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

➤ ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE.

ARGUMENTOS BÁSICOS DEL RECURRENTE:

RESOLUCIÓN DE ACUERDO #2019-0270.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3823, DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS", DICHA DIRECCIÓN RESOLVIÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO 7014098, A LA SOCIEDAD IMAGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V:

1. CÓDIGO: 7014098 APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GRUESO ENTRE 8-12 DE ANCHO Y 8-12 DE LARGO. ADJUDICADO A IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NOS PRESENTAMOS A REALIZAR VISTA DE EXPEDIENTE EN EL CUAL SE PUDO CONSTAR QUE LA MUESTRA DEL ADJUDICADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, YA QUE EL PRODUCTO NO MENCIONA QUE SEA GRUESO SEGÚN LO SOLICITADO POR EL ISSS.

LA LITERATURA NO INDICA MAYOR DETALLE DEL APÓSITO NI SIQUIERA LAS MEDIDAS ADEMÁS EN UN APARTADO DE LA MISMA DICE EL ORIGEN PERÚ, SIENDO EL QUE LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR OFERTO ALEMANIA EL CUAL AL VERIFICAR OFERTA Y MUESTRA DICE ALEMANIA, PERO PARA SER RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN TANTO LA MUESTRA, OFERTA Y CATÁLOGOS DEBEN TENER EL MISMO ORIGEN YA QUE ASÍ EL ISSS PUEDE CONSTATAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA EL MISMO.

LAS BASES DE LICITACIÓN SON EXPLÍCITAS EN DONDE DICTA:

3.2 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA SERVIRÁN PARA OBSERVAR, SI EL PRODUCTO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO POR EL ISSS PARA ESE CÓDIGO, POR LO QUE ESTOS DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO DEL ISSS QUE OFERTA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL, ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA SECCIÓN 1.

POR LO TANTO LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO DEBIÓ SER ELEGIDA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN COMO LAS MISMAS BASES LO DICTAN:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARA COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

POR LA CUAL DEBE DESCARTARSE LA ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR ESPECÍFICAMENTE EL CÓDIGO 7014098 AL NO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN, ESTO ES CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY LACAP Y A SU TENOR LITERAL, EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO UNO, QUE ESTABLECE “LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA SE REGIRÁN POR PRINCIPIOS Y VALORES TALES COMO: NO DISCRIMINACIÓN, PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA, IGUALDAD, ÉTICA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, PROBIDAD, CENTRALIZACIÓN NORMATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA, TAL COMO ESTÁN DEFINIDOS EN LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. LO CUAL GARANTIZA A LAS EMPRESAS COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE TAL FORMA QUE LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS LLEVADA A CABO EN EL PROCESO, EVALÚA A AQUELLAS EMPRESAS QUE CUMPLIERON CON LO SOLICITADO, LO ARGUMENTADO POR EL RECURRENTE IMPLICA UNA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY LACAP. EL ANÁLISIS DEL RECURRENTE EN SU ESCRITO IMPIDE LA LIBRE COMPETENCIA Y LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERTANTES, YA QUE FAVORECEN SOLO A UNA PARTE.

EL ISSS MENCIONA QUE NUESTRO PRODUCTO NO ES GRUESO, EL ISSS DEBERÍA ESPECIFICAR A QUÉ SE REFIERA CON EL TERMINO GRUESO PORQUE NUESTRA MUESTRA SI ES GRUESO POR EN EL EMPAQUE MENCIONA (THICK), A SU VEZ EL CATÁLOGO SI ES EL DEL PRODUCTO PRESENTADO EL CUAL DICE PHARMACOLL Y TAMBIÉN MENCIONA QUE EL PRODUCTO ES GRUESO.

MI REPRESENTADA OFERTO EN LA PRESENTE LICITACIÓN EL CÓDIGO ANTERIORMENTE MENCIONADO A UN PRECIO MÁS COMPETITIVO, ESTO SE PUEDEN OPTIMIZAR EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS PARA LOS PACIENTES, EN IGUAL O MEJOR CALIDAD EN CUANTO A LOS OFRECIMIENTOS DE LA

SOCIEDAD RECURRENTE. ES POR ESTO QUE MUESTRO EN DETALLE UN CUADRO QUE REPRESENTA EL AHORRO QUE TENDRÍA EL ISSS AL RECONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA:

CODIGO	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CASAMED	PRECIO UNIT. COMPETENCIA	MONTO TOTAL CASAMED	MONTO TOTAL COMPETENCIA	DIFERENCIA DE AHORRO TOTAL
7014098	2,178	\$2.95	\$12.23	\$6,425.10	\$26,636.94	\$20,211.84
TOTAL, DE AHORRO						\$20,211.84

FINALMENTE, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TUVO A BIEN ADJUDICAR A MI REPRESENTADA EL PRODUCTO EN CUESTIÓN, DEBIDO A QUE OBTUVIMOS UNA MEJOR PUNTUACIÓN QUE LA EMPRESA RECURRENTE, Y LO MÁS IMPORTANTE; QUE EL ISSS ESTÁ ADQUIRIENDO UN PRODUCTO DE MEJOR CALIDAD, AMPLIAMENTE CONOCIDO A NIVEL MUNDIAL.

MUESTRAS: DEL RENGLÓN ADJUDICADO, HEMOS PRESENTADO MUESTRAS DE ACUERDO AL NUMERAL 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA	PONDERACION	REQUISITO
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se dé a conocer el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	100%	Según lo establecido en Anexo No. 8, si es el caso de muestra opcional, podrá presentar o no la muestra solicitada, si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. En ambos casos es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral. Según corresponda la CEO considerará informe emitido por usuario directo (ver formato de Anexo No. 11) sobre evaluación de muestra.
b) Evaluación de muestra presentada.		
c) De no presentar la documentación técnica o no presentar muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	

CALIDAD: DEBEMOS ACLARAR QUE TAMBIÉN CUMPLIMOS EN CUANTO AL REQUISITO BÁSICO Y PRIMORDIAL QUE ES EL DE "CALIDAD", POR LA BUENA EXPERIENCIA DE NUESTROS PRODUCTOS. EXPERIENCIA: CONTAMOS CON EXPERIENCIA CON LA MARCA PHARMAPLAST.

➤ **DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA.**

A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SE CONFIRIÓ AUDIENCIA A **IMÁGENES TECNOLÓGICAS**

DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CASAMED, S.A. DE C.V., MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. PRODUCTO DE DROGUERÍA CASAMED NO CUMPLIÓ PARA SER ELEGIBLE.

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED, SE ADVIERTE UNA CIERTA MALA FE POR PARTE DE LA REFERIDA SOCIEDAD, PUES OMITIÓ PRONUNCIARSE CONCRETAMENTE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN ADELANTE LA CEO, RELACIONADOS A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA PRESENTADA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LA MUESTRA Y EL CATÁLOGO PRESENTADO, CON LO QUE RESULTÓ UNA OFERTA NO ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN.

EN ESE SENTIDO LA CEO SEÑALÓ LOS SIGUIENTES DEFECTOS RESPECTO AL PRODUCTO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE:

7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	- LA MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APÓSITO GRUESO. - EL CATÁLOGO NO CUMPLE, YA QUE NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA.
---------	---	---	-----------	--

• PRIMER INCUMPLIMIENTO: SOBRE EL PRIMERO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CEO: "LA MUESTRA NO CUMPLE YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APÓSITO GRUESO", PODEMOS ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD ESCUETAMENTE SE LIMITÓ MENCIONAR LO SIGUIENTE (CITÓ DE FORMA TEXTUAL):

"EL ISSS DEBERÍA ESPECIFICAR A QUÉ SE REFIERE CON EL TERMINO GRUESO, PORQUE NUESTRA MUESTRA SI ES GRUESO"

DE LO ANTERIOR RESULTA EVIDENTE QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED NO TIENE CLARO QUE PRODUCTO OFERTO Y CUAL FUE REQUERIDO POR EL ISSS, EN TODO CASO ANTE LA DUDA, TUVO LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR

LAS CONSULTAS O ACLARACIONES QUE LE FUERAN NECESARIAS, TODO DE CONFORMIDAD AL APARTADO NÚMERO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DENOMINADO “CONSULTAS Y/O ACLARACIONES”, EN DONDE CLARAMENTE SE ESTABLECE:

2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Toda consulta y/o aclaración que los interesados que hayan obtenido las bases consideren necesaria, deberá formularse por escrito al Departamento de Gestión de Compras-UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, en las fechas siguientes: 20 y 21 de noviembre de 2018, las que serán contestadas y comunicadas por escrito a todos los que retiraron las bases de licitación, en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles, antes del día de la apertura de las ofertas.

POR LO ANTERIOR EL PRETENDER A ESTAS ALTURAS SOLICITAR AL ISSS LA ACLARACIÓN ANTES MENCIONADA, RESULTA A TODAS LUCES IMPROCEDENTE, PUES EL PLAZO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES FINALIZÓ LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

• *SEGUNDO INCUMPLIMIENTO: SOBRE EL SEGUNDO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CEO: “EL CATÁLOGO NO CUMPLE, YA QUE NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA”, SOBRE ESTE PUNTO RESULTA NECESARIO DESTACAR QUE, DE LA SIMPLE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE PUEDE VERIFICAR LO SIGUIENTE:*

EN EL FOLIO 8 DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED, SE ESTABLECIÓ QUE EL PRODUCTO OFERTADO ERA:

MARCA DEL PRODUCTO: PHARMAPLAST

FABRICANTE: PHARMAPLASTS.A.E.

MODELO: N/A

SIN EMBARGO, EN LOS FOLIOS 13 AL 14 DEL CATÁLOGO PRESENTADO POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED, SE HACE REFERENCIA A QUE EL PRODUCTO ES PHARMACOLL BASIC.

FINALMENTE, EN LA MUESTRA PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED, SE INDICA A UN LADO QUE EL PRODUCTO ES PHARMACOLL DRESSING/EGIPTO, HIDROCOLOIDE DRESSING.

DE LO ANTERIOR RESULTA EVIDENTE LA FALTA DE COINCIDENCIA ENTRE LA MUESTRA EL CATÁLOGO Y LA OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, LO CUAL, DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONSIGNADOS EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA OFERTA NO ELEGIBLE.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

POR LO ANTERIOR PODEMOS AFIRMAR QUE EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO POR LA CEO ES CONFORME A LEY.

2. RESPECTO A LOS SUPUESTOS SEÑALAMIENTOS REALIZADOS CONTRA IMÁGENES TECNOLÓGICAS.

LA SOCIEDAD RECURRENTE DROGUERÍA CASAMED EXPONE LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS COMO CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO COMO SE PODRÁ APRECIAR A CONTINUACIÓN DICHOS ARGUMENTOS RESULTA SER SESGADOS Y MERAMENTE ESPECULATIVOS, TENDIENTES ÚNICAMENTE A CONFUNDIR A SU DIGNA AUTORIDAD.

LOS ARGUMENTOS A LOS QUE HAGO REFERENCIA SON LOS SIGUIENTES, CITO DE FORMA TEXTUAL:

“LA LITERATURA NO INDICA MAYOR DETALLE DEL APÓSITO NI SIGUIERA LAS MEDIDAS ADEMÁS EN UN APARTADO DE LA MISMA DICE EL ORIGEN PERU, SIENDO EL QUE LA SOCIEDAD IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR OFERTO ALEMANIA EL CUAL AL VERIFICAR OFERTA Y MUESTRA DICE ALEMANIA, PERO PARA SER RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN TANTO LA MUESTRA OFERTA Y CATALOGO

DEBE TENER EL MISMO ORIGEN YA QUE ASÍ EL ISSS PUEDE CONSTATAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA EL MISMO.”

NUEVAMENTE DE LA SIMPLE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE PUEDE ADVERTIR QUE MI REPRESENTADA IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR PRESENTÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

EN EL FOLIO 007 DE SU OFERTA ECONÓMICA SE INDICÓ:
O EL ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO ES: ALEMANIA.
O EL MODELO ES: CUTIMED HIDRO B.
O EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ES: BSN 72635-02

EN LOS FOLIOS DEL 15 AL 21 DEL CATÁLOGO SE PRESENTÓ DIVERSA INFORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICAMENTE DEL MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO, ES DECIR CUTIMED HIDRO B, EN DONDE AMPLIAMENTE SE DETALLÓ LA SIGUIENTE INFORMACION: MECANISMO DE ACCIÓN, BENEFICIOS PARA LOS PACIENTES, VENTAJAS DEL PRODUCTO, INDICACIONES, ETC.

FINALMENTE, EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA SE PUEDE EVIDENCIAR QUE LA MISMA HACE REFERENCIA AL SIGUIENTE PRODUCTO:

O EL MODELO: CUTIMED HIDRO B.
O EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: BSN 72635-02

POR LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE EXISTE UNA PERFECTA CONCORDANCIA ENTRE LA OFERTA, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA PRESENTADA POR PARTE DE IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR.

RESPECTO A LO INDICADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE: “EN UN APARTADO DE LA MISMA DICE EL ORIGEN PERU”; SE ACLARA A SU DIGNA AUTORIDAD QUE DICHO SEÑALAMIENTO ES TOTALMENTE ERRONEO POR PARTE DE DROGUERÍA CASAMED, PUES EL CATÁLOGO PRESENTADO POR MI REPRESENTADA NO INDICAN EN NINGÚN APARTADO QUE EL ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO ES DE PERU, DE TAL

FORMA QUE LO INDICADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE PARECIERA NUEVAMENTE UN ACTO DE MALA FE, PUES EL CATÁLOGO AL QUE HACE REFERENCIA MENCIONA AL PIE DEL DOCUMENTO LO SIGUIENTE:

PORTAFOLIO BSN MEDICAL PERÚ LUIS FELIPE MILANES MD — CONFIDENTIAL

LO ANTERIOR NO ES UN INDICATIVO QUE EL ORIGEN DEL PRODUCTO SEA DICHO PAÍS, SINO POR EL CONTRARIO ES UNA SIMPLE REFERENCIA DEL DOCUMENTO, LA CUAL DE CONFORMIDAD AL APARTADO DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN SU APARTADO 1.1, RESULTA UNA OBLIGACIÓN DE LOS OFERTANTES CITARLA.

1.1 CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO), O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y DONDE SE ENCUENTRA EL INSUMO OFERTADO. DICHOS DOCUMENTOS DEBEN DAR A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS QUE OFERTAN Y ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS.

3. NATURALEZA JURÍDICA Y FINALIDAD DE LA LICITACIÓN PARA ELECCIÓN DE OFERTA.

EN CUANTO A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA LICITACIÓN, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO HA ESTABLECIDO A TRAVÉS DE LA SENTENCIA 202-C-2001 DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2003, LO SIGUIENTE:

“LA LICITACIÓN ES ENTONCES UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN, EN EL CUAL, ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, SE SELECCIONÓ Y ACEPTÓ LA MÁS VENTAJOSA. DURANTE EL PROCESO LICITATORIO SE SIGUEN DETERMINADOS REQUISITOS LEGALES QUE LE DAN VALIDEZ Y TIENDEN A ASEGURAR LA MAYOR TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DEL MISMO. UN PROCESO DE LICITACIÓN MANEJADO CONFORME A DERECHO ES GARANTÍA DE UNA SANA ADMINISTRACIÓN, SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA

COMUNIDAD, DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES Y TAMBIÉN DE AQUEL O AQUELLOS QUE ORDENAN O EJECUTAN OBRAS O SERVICIOS CON DINEROS PÚBLICOS.”

“PUEDEN ESTABLECERSE DOS PREMISAS BÁSICAS: 1) EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN TIENE UN CARÁCTER PÚBLICO Y CONSTITUYE UNA EXPRESIÓN NO SOLO DE LA LEGALIDAD DE LA VOLUNTAD ADMINISTRATIVA FORMADA EN EL MISMO, SINO DE GARANTÍA DE LOS PARTICULARES; Y, 2) ESTE DEBE REALIZARSE CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.”

EN ESE MISMO SENTIDO EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTABLECE:

“ART. 43.- PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARA A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA.”

DE LO ANTERIOR PODEMOS ENTENDER A LA LICITACIÓN COMO AQUEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS CON LA ADMINISTRACIÓN, REQUIRIENDO PARA ELLO QUE LOS PARTICULARES PRESENTEN SUS OFERTAS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CUALES SON EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULAN A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA.

EN ESE ORDEN DE IDEAS ES NECESARIO RECALCAR QUE PARA EL CASO EN COMENTO, LA OFERTA REALIZADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE CARECE DE VALIDEZ, PUES LA MISMA NO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PARA SER CONSIDERADA COMO UNA OFERTA ELEGIBLE, POR LO ANTERIOR MAL HARÍA SU DIGNA AUTORIDAD EN ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED EL CÓDIGO AHORA SUJETO DE REVISIÓN.

POR EL CONTRARIO, NO OBSTANTE LA SOCIEDAD RECURRENTE HA PRETENDIDO SORPRENDER A SU DIGNA AUTORIDAD ALEGANDO SUPUESTOS VICIOS RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR MI MANDANTE, LO ANTERIOR HA QUEDADO PLENAMENTE DESVIRTUADO A TRAVÉS DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS Y POR TAL RAZÓN HABIENDO MI REPRESENTADA IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLIDO A CABALIDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PARÁMETROS DE CONTROL ESTABLECIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, ES EN CONSECUENCIA LA OFERTA DE MI MANDANTE LA MÁS CONVENIENTE PARA EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO 7014098.

➤ **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO **#2019-0344.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3825, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

QUE LA RECURRENTE EN SU MANIFIESTO HA DESCRITO ERRÓNEAMENTE EL APÓSITO COMO "APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8-12" DE ANCHO Y 8-12" DE LARGO" EL CUAL EN EL ISSS CORRESPONDE AL CÓDIGO 7014099 Y NO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 7014098 APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO:

No	CÓDIGO	DESCRIPCÓN DEL CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
12	7014098	APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GREUSO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	UN	2,178
13	7014099	APÓSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GREUSO ENTRE 8-12" DE ANCHO Y 8-12" DE LARGO	UN	715

QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5 - 8 " DE ANCHO Y 5 - 8 " DE LARGO	DROGUERIA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRINCIPAL	- LA MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APOSITO GRUESO. - EL CATÁLOGO NO CUMPLE, YA QUE NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA.
---------	---	---	-----------	--

EN CUANTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN *"MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN APOSITO GRUESO"*, LA RECURRENTE ALEGA QUE LA MUESTRA QUE PRESENTAN SI ES GRUESO, PORQUE EN EL EMPAQUE MENCIONA (THICK), A SU VEZ, EL CATÁLOGO SI ES EL DEL PRODUCTO PRESENTADO, EL CUAL DICE PHARMACOLL Y TAMBIÉN MENCIONA QUE EL PRODUCTO ES GRUESO.

AL RESPECTO DE LO ANTERIOR SE CONSULTÓ A LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO, QUIENES MANIFESTARON QUE AL EVALUAR LA MUESTRA Y COMPARARLA CON EL CATÁLOGO QUE PRESENTÓ LA RECURRENTE SE ADVIRTIÓ QUE NO ES LA MISMA PUES NO TIENE LA CAPA DE POLIURETANO QUE DICE EL CATÁLOGO, SITUACIÓN QUE FUE MOSTRADA Y VERIFICADA A ÉSTA CEAN YA QUE SE CONTABA CON LAS MUESTRAS, Y EFECTIVAMENTE LA MUESTRA NO CORRESPONDE AL CATÁLOGO QUE PRESENTA, PUES EL CATÁLOGO DICE PHARMACOLL BASIC Y LA MUESTRA NO CORRESPONDE CON ESE CATÁLOGO, ASIMISMO SE LES CONSULTÓ A LOS ESPECIALISTAS SOBRE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO MENCIONA QUE ES GRUESO Y LA LITERATURA QUE AGREGA NO DETALLA LAS MEDIDAS DEL APOSITO, AL RESPECTO DE LO ANTERIOR LOS ESPECIALISTAS MANIFESTARON QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA EN EL CATÁLOGO Y EN LA OFERTA ES LA MARCA CUTIMED HYDRO B, QUE TIENE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO CON RECUBRIMIENTO DE PELÍCULA Y ESTO CORRESPONDE A UN APOSITO GRUESO, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE ANEXO CON LA OFERTA POR LO QUE LA ADJUDICADA CUMPLE CON LO SOLICITADO. ASIMISMO EN LA VIÑETA DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, LAS CUALES CORRESPONDEN CON LA MUESTRA EVALUADA (SE AGREGA ACTA DE LOS ESPECIALISTAS EN ORIGINAL)

ES IMPORTANTE ESTABLECER LO QUE LA BASE ESTABLECE EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS:

3.3 Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indiferentemente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar las pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en Anexo denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA, si es el caso de muestra opcional, el ofertante podrá presentar o no la muestra solicitada (de presentarla, ésta será evaluada según lo establece la base de licitación), si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas. En ambos casos la documentación técnica es obligatoria.

Si se oferta un código que requiera presentación de muestra obligatoria y no la presenta en los términos establecidos en estas Bases de Licitación, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para recomendación de adjudicación.

OTRO ARGUMENTO DE LA RECURRENTE FUE QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AGREGA DICE PERÚ, SIENDO EL PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA, AL RESPECTO Y TAL COMO LO EXPRESA LA ADJUDICADA EN SU OÍGASE, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO DICE EN NINGÚN MOMENTO QUE EL ORIGEN SEA PERÚ, SINO QUE ES ÚNICAMENTE UNA REFERENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DICTA LA BASE APARTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN SU APARTADO 1.1

DE LO ANTERIOR LA MUESTRA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA SI ES EL MISMO PRODUCTO DEL CUAL SE PRESENTÓ EL CATÁLOGO, EN CAMBIO LA MUESTRA PRESENTADA POR LA RECURRENTE NO CORRESPONDE A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AGREGADA CON LA OFERTA, POR LO QUE LA CEO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 INCISO CUARTO DE LA BASE DE LICITACIÓN, AL NO CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA BASE CORRESPONDÍA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, NO SIENDO SUJETA A RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

EN CONCLUSIÓN DESPUÉS DE ANALIZADO E INVESTIGADO TODOS Y CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LA RECURRENTE, ASIMISMO LO EXPUESTO POR EL ADJUDICADO, HABIÉNDOSE VERIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO **IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CUANTO A QUE LA MUESTRA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA BASE DE LICITACIÓN EN ESTUDIO, CORRESPONDE CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN.

DE TODO LO ANTERIOR SIENDO LAS BASES DE LICITACIÓN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CON BASE A LOS ARTÍCULOS 43 INCISO FINAL, 45, 76 AL 78 DE LA LACAP, **ESTA CEAN, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED HYDRO B 15CM X 15 CM	ALEMANIA	2178	\$12.23	\$26,636.94
SUB TOTAL HASTA POR										\$26,636.94	

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7014098	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 5-8" DE ANCHO Y 5-8" DE LARGO	PRINCIPAL	BSN MEDICAL	CUTIMED HYDRO B 15CM X 15 CM	ALEMANIA	2178	\$12.23	\$26,636.94
SUB TOTAL HASTA POR										\$26,636.94	

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**, Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0270.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3823 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.11. Solicitud de **autorización para el arrendamiento del inmueble** ubicado en Sexta Calle Oriente y Novena Avenida Sur # 6-1, Colonia Utila, ciudad de Santa Tecla, propiedad del [REDACTED] para el funcionamiento del **Proyecto Descentralización de Servicios de la Unidad Médica Santa Tecla**, por un canon mensual de \$5,000.00.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **autorización para el arrendamiento del inmueble** ubicado en Sexta Calle Oriente y Novena Avenida Sur # 6-1, Colonia Utila, ciudad de Santa Tecla, propiedad del [REDACTED], S.A de C.V., para el funcionamiento del **Proyecto Descentralización de Servicios de la Unidad Médica Santa Tecla**, por un canon mensual de \$5,000.00; dijo que en la reunión el doctor Cabezas detalló la descripción del caso; mostró el Informe del Perito Evaluador por parte de la división de Infraestructura; Considerandos; mostró cuadro comparativo de ofertas y fotografías del exterior e interior del inmueble en referencia.

Finalmente la relatora mencionó que después de discutir el punto y considerando la propuesta del licenciado Solano encomendaron que la administración negocie con el propietario del inmueble en referencia de agregar en el contrato una cláusula de propuesta de venta, de no ser aceptado que se proponga un contrato de arrendamiento para dos años, y según lo negociado se presente nuevamente el punto, de lo cual tomó nota la subdirección de Salud.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 4.4.12. **Opinión jurídica** referente a la solicitud de la señora [REDACTED] en su calidad de hija del empleador fallecido, **señor** [REDACTED] con número patronal [REDACTED], de exonerar de multas y recargos la mora de las cotizaciones del Régimen de Salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración la **Opinión jurídica** referente a la solicitud de la señora [REDACTED], en su calidad de hija del empleador fallecido, [REDACTED] con número patronal [REDACTED], de exonerar de multas y recargos la mora de las cotizaciones del Régimen de Salud; dijo que después de dar a conocer el Planteamiento; Proceso Juridicial,

situación real de la mora; el análisis jurídico del caso y como conclusión y recomendación detalló lo siguiente:

Así las cosas, creemos que el planteamiento hecho por la señora [REDACTED] en la calidad en que actúa.-el cual entendemos como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. **El saldo adeudado al régimen salud del ISSS** que posee el señor [REDACTED] que asciende a **\$10,194.95**, monto que incluye cotizaciones, multas y recargos de Salud e INSAFORP, el cual se desglosa de la siguiente manera: en concepto de multas y recargos adeuda \$3,206.87 y en concepto de cotizaciones adeuda la cantidad de \$6,988.08. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los **\$6,988.08** pendientes de cotizaciones del régimen salud, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de **\$3,206.87** en concepto de multa y recargos de dicho régimen.

El vicepresidente sometió a votación la opinión jurídica sobre la solicitud de la señora Magaña de Miranda, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0517.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE HIJA DEL EMPLEADOR FALLECIDO, [REDACTED], CON NÚMERO PATRONA [REDACTED], DE **EXONERAR DE MULTAS Y RECARGOS LA MORA DE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD**; Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL r) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CALIDAD DE HIJA DEL EMPLEADOR [REDACTED]; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZASE BAJO**

CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA **DISPENSA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA POR LA SEÑORA [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE TRES MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$3,206.87**) DEL RÉGIMEN DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA SEÑORA [REDACTED] COMO HIJA DEL EMPLEADOR [REDACTED] A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR LA CANTIDAD DE **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$6,988.08)**, LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.13. Opinión jurídica referente a la solicitud del [REDACTED] con número patronal [REDACTED] de exonerar de multas y recargos la mora de las cotizaciones del Régimen de Salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración la **Opinión jurídica** referente a la solicitud del [REDACTED], con número

patrona [REDACTED], de exonerar de multas y recargos la mora de las cotizaciones del Régimen de Salud; dijo que después de dar a conocer los Antecedentes del caso; planteó la conclusión y recomendación siguiente:

La Unidad Jurídica considera procedente que el honorable Consejo Directivo autorice que se realice una transacción de las multas y recargos del Régimen de Salud, conforme lo dispuesto en el artículo 14 literal r) de la Ley del Seguro Social con la patrono [REDACTED], N° patronal [REDACTED], en cuyo caso del monto total adeudado al Instituto, es decir de los **\$45,677.66** dólares, percibiría en un solo pago la cantidad de **\$39,719.55** dólares, en concepto de cotizaciones obrero patronales no enteradas, lo cual lo haría en un plazo no mayor a 30 días; dejando de percibir la suma de \$5,958.11 dólares, que corresponde a multas y recargos generados por las cotizaciones no enteradas al Régimen de Salud.

El vicepresidente sometió a votación la opinión jurídica sobre la solicitud del [REDACTED], la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0518.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL [REDACTED] CON NÚMERO PATRONAL [REDACTED] DE **EXONERAR DE MULTAS Y RECARGOS LA MORA DE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD**; Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL r) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL [REDACTED] QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA **DISPENSA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS** SOLICITADA POR EL **MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE** QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$5,958.11**) DEL RÉGIMEN DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A [REDACTED] A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR LA CANTIDAD DE **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$39,719.55)** LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; **3°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; **4°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; **5°)** LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.14. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista UACI II, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual informó que **dieciséis (16)** sociedades/personas naturales retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **tres (03)** ofertaron; explicó que después de haber

analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: **adjudicar tres (03) códigos** entre las sociedades: EQUIMSA, S.A. de C.V.; RED-MEDYCI, S.A. de C.V.; y POR SU SALUD, S.A. de C.V., por cumplir todas las ofertantes con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de dos códigos**, por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0519.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-01-0029 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA

PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (US \$206,501.53) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA UNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A935001	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	UN	1	UNIDAD DE PLASMA ARGÓN	EQUIMSA, S.A DE C.V	PRINCIPAL **	BOWA	ALEMANIA	\$20,000.00 *	1	\$19,800.00
SUB-TOTAL HASTA POR											\$19,800.00	

**DEBIDO A QUE EL EQUIPO SERÁ CONECTADO A LA TORRE DE ENDOSCOPIA QUE TIENE SU PROPIO REGULADOR DE VOLTAJE, YA NO SE REQUIERE EL UPS POR LO QUE SE REDUCE DEL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO LA CANTIDAD DE \$200.*

***EN LA OFERTA SE PRESENTA COMO BASICA*

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA UNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A927301	VIDEOCOLO-NOSCOPIO	UN	2	VIDEOCOLONOSCOPIO	RED-MEDYCI, SA. DE C.V	PRINCIPAL **	OLYMPUS	JAPON, PHILLIPINES	\$39,994.93 *	2	\$78,669.86
SUB-TOTAL HASTA POR											\$78,669.86	

** DEBIDO A QUE EL EQUIPO SERÁ CONECTADO A LA TORRE DE ENDOSCOPIA QUE TIENE SU PROPIO REGULADOR DE VOLTAJE, YA NO SE REQUIERE EL UPS POR LO QUE SE REDUCE DEL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO LA CANTIDAD DE \$660 A CADA UNO.*

*** EN LA OFERTA SE PRESENTA COMO BASICA*

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO PARCIALMENTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A982201	VIDEO GASTROSCOPIO	UN	3	VIDEO GASTROSCOPIO	POR SU SALUD, S.A DE C.V	VARIANTE	FUJIFILM	JAPON	\$28,545.56 *	1	\$28,288.83
					VIDEO GASTROSCOPIO	RED-MEDYCI, SA. DE C.V	PRINCIPAL***	OLYMPUS	JAPON, PHILLIPINES	\$40,531.42 **	2	\$79,742.84
SUB-TOTAL HASTA POR											\$108,031.67	

* DEBIDO A QUE EL EQUIPO SERÁ CONECTADO A LA TORRE DE ENDOSCOPIA QUE TIENE SU PROPIO REGULADOR DE VOLTAJE, YA NO SE REQUIERE EL UPS POR LO QUE SE REDUCE DEL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO LA CANTIDAD DE \$276.53.

** DEBIDO A QUE EL EQUIPO SERÁ CONECTADO A LA TORRE DE ENDOSCOPIA QUE TIENE SU PROPIO REGULADOR DE VOLTAJE, YA NO SE REQUIERE EL UPS POR LO QUE SE REDUCE DEL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO LA CANTIDAD DE \$660 A CADA UNO.

*** EN LA OFERTA SE PRESENTA COMO BASICA

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
3	EQUIMSA, S.A DE C.V	1	\$19,800.00
1	RED-MEDYCI, S.A DE C.V	1	\$78,669.86
1	RED MEDYCI, S.A DE C.V*	1	\$79,742.84
2	POR SU SALUD, S.A DE C.V*	1	\$28,288.83
	TOTAL	3	\$206,501.53

*ADJUDICACION PARCIAL

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	A935301	GRABADORA PARA REGISTRO DE PHMETRIA ESOFAGICA AMBULATORIA	UN	1
2	A984101	RECTOSCOPIO	UN	1

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #2 POR SU SALUD, S.A DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A927301	VIDEOCOLONOSCOPIO	ALTERNATIVA	NO CUMPLECON EL 100% DE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN SUS NUMERALES 2.2,2.3 ,2.6 (PRESENTO ACCESORIOS DESCARTABLES Y SE REQUIEREN REHUSABLES) Y EN NUMERAL 2.7 LO QUE PRESENTA NO ES LO REQUERIDO.
A927301	VIDEOCOLONOSCOPIO	BASICA	NO CUMPLECON EL 100% DE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN SUS NUMERALES 2.2,2.3 ,2.6 (PRESENTO ACCESORIOS DESCARTABLES Y SE REQUIEREN REHUSABLES) Y EN NUMERAL 2.7 LO QUE PRESENTA NO ES LO REQUERIDO.

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS SEGÚN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES; CÓDIGO A984101 CENTRO DE ATENCIÓN REMITE OPINIÓN DE MANTENIMIENTO DONDE RECOMIENDA REEMPLAZO DEL RECTOSCOPIO, CÓDIGO A935301 SOLO CONTAMOS CON UN SOLO EQUIPO, LO QUE NO PERMITE HACER MÁS DE DOS ESTUDIOS DE PH METRIA; **6°)** ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1 [REDACTED], a través de su Apoderada General Judicial y Administrativa solicita la revisión y declaratoria de nulidad de la notificación de inspección emitida por el departamento de Afiliación e Inspección, con fecha 29 de octubre de 2010, en el cual se estableció la infracción de omitir y reportar oportunamente en planilla a 90 trabajadores, por lo se estableció una mora obrero patronal de \$131,454.79.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento nota enviada por la [REDACTED] Apoderada General Judicial y Administrativa del [REDACTED] en la que solicita la revisión y declaratoria de nulidad de la notificación de inspección emitida por el departamento de Afiliación e Inspección, con fecha 29 de octubre de 2010, en la que se estableció la infracción de omitir inscribir inscribir y reportar oportunamente en planilla a 90 trabajadores, por lo se estableció una mora obrero patronal de US\$131,454.79.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibido la corresponde presentada, la cual fue respaldada con la recomendación que la Unidad Jurídica

revise y analice lo expuesto por el ISBM, y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0520.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] [REDACTED] APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; EN LA QUE SOLICITA LA REVISIÓN Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN E INSPECCIÓN, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ LA INFRACCIÓN DE OMITIR INSCRIBIR Y REPORTAR OPORTUNAMENTE EN PLANILLA A NOVENTA (90) TRABAJADORES, POR LO SE ESTABLECIÓ UNA MORA OBRERO PATRONAL DE US\$131,454.79; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ISBM, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REVISEN Y ANALICEN LO EXPUESTO POR E [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Gaspro El Salvador, S.A. de C.V. Informa que es una compañía dedicada al suministro de gases industriales y medicinales con participación en todo el mercado centroamericano, y que no tiene ninguna vinculación o relación financiera con la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., hace referencia a la compra por Libre Gestión 1G19000015; así como a otro proceso que iniciaran para el servicio de suministro de gases de uso médicos; en la cual han observado los términos de referencia del procedimiento ya iniciado las reglas de contratación del ISSS contiene barreras que dificultan a nuevos competidores entrar al mercado, detallan las barreras identificadas y solicitan su revisión, se elaboren las próximas bases sin esas barreras, realizar contrataciones de arrendamiento de infraestructura y suministro en conjunto; y las contrataciones separados por centro de atención.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento correspondencia remitida por la sociedad **Gaspro El Salvador, S.A. de C.V.** en la que informa que es una compañía dedicada al suministro de gases industriales y medicinales con participación en todo el mercado centroamericano, y que no tiene ninguna vinculación o relación financiera con la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., hace referencia a la compra por Libre Gestión 1G19000015; así como a otro proceso que iniciaran para el servicio de suministro de gases de uso médicos; en la cual han observado los términos de referencia del procedimiento ya iniciado, y las reglas de contratación del ISSS contiene barreras que dificultan a nuevos competidores entrar al mercado, detallan las barreras identificadas y solicitan su revisión, se elaboren las próximas bases sin esas barreras, realizar contrataciones de arrendamiento de infraestructura y suministro en conjunto; y las contrataciones separadas por centro de atención.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe el cual fue respaldado, con la recomendación que la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional analicen y sea valorado lo expuesto por la sociedad antes referido y presente informe en la comisión de trabajo respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0521.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA SOCIEDAD **GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EN LA QUE INFORMA QUE ES UNA COMPAÑÍA DEDICADA AL SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES CON PARTICIPACIÓN EN TODO EL MERCADO CENTROAMERICANO, Y QUE NO TIENE NINGUNA VINCULACIÓN O RELACIÓN FINANCIERA CON LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HACE REFERENCIA A LA COMPRA POR LIBRE GESTIÓN 1G19000015; ASÍ COMO A OTRO PROCESO QUE INICIARAN PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES DE USO MÉDICOS; EN LA CUAL HAN OBSERVADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO YA INICIADO, Y LAS REGLAS DE CONTRATACIÓN DEL ISSS CONTIENE BARRERAS QUE DIFICULTAN A NUEVOS COMPETIDORES ENTRAR AL MERCADO, DETALLAN LAS BARRERAS IDENTIFICADAS Y SOLICITAN SU REVISIÓN, SE ELABOREN LAS PRÓXIMAS BASES SIN ESAS BARRERAS, REALIZAR CONTRATACIONES DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO EN

CONJUNTO; Y LAS CONTRATACIONES SEPARADAS POR CENTRO DE ATENCIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REALICE UNA VALORACIÓN DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME DEL ANÁLISIS REALIZADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. Datum, S.A de C.V., remite copia del escrito y del expediente que fue enviado a la Unidad Jurídica sobre el derecho de defensa de la resolución proveída por la Institución en la cual inicia el procedimiento sancionatorio.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que la sociedad **Datum, S.A de C.V.**, remitió copia del escrito y del expediente que fue enviado a la Unidad Jurídica sobre el derecho de defensa de la resolución proveída por la Institución en la cual inicia el procedimiento sancionatorio.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la correspondencia recibida por la sociedad Datum.

5.4. Departamento de Investigación y Docencia en Salud, remite para conocimiento copia de nota de felicitación enviada a la licenciada Edna Elizabeth Domínguez Navarrete, en cumplimiento a recomendación del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó que el **departamento de Investigación y Docencia en Salud**, envió copia de la nota de felicitación enviada a la licenciada Edna Elizabeth Domínguez Navarrete, en cumplimiento a recomendación del Consejo Directivo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota remitida por el departamento de Investigación y Docencia en Salud.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Avance del análisis jurídico sobre la sentencia sobre la admisión de recursos a las libres gestiones. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, recordó del informe que está pendiente sea presentado respecto a la copia que entregó a cada uno de los miembros del Consejo sobre una Sentencia en cuanto a la admisión de recursos en las libres gestiones, en la cual están esperando se pronuncie la UNAC.

El licenciado Ortiz Herrera posteriormente informó, que nuevamente volvieron a preguntar y aún no hay respuesta de la UNAC; sin embargo, la Sentencia de Sala que conocieron anteriormente va en la línea de admitir los recursos presentados en las libres gestiones porque están en la misma lógica, que la misma oportunidad que tiene una empresa de presentar un recurso en una licitación debe tener en las contrataciones directas y en las libres gestiones, por lo que, si eventualmente hay algún contratante que presente algún recurso en una libre gestión se puede admitir.

El licenciado Barrera Salinas consideró importante esa situación por sanidad y transparencia, aunque haya más trabajo pero es lo más conveniente.

El doctor Escobar Aguilar expresó que deben tener una posición clara porque en las contrataciones directas y en las libres gestiones no se han estado admitiendo recursos solo en las licitaciones públicas, consideró que la indicación sería que de aquí en adelante estarían aceptando los recursos en las libres gestiones, considerando la cantidad de procesos que son realizados.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que realizará un análisis con base en la jurisprudencia aunque la UNAC no haya dicho nada, pero las mismas oportunidades que tiene un ofertante en las licitaciones debe tenerla en una contratación o libre gestión.

El licenciado Solano expresó que es un derecho que les asiste como tal, más allá de un pensamiento de otro nivel.

El jefe de la Unidad Jurídica tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas
Vicepresidente del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.